

Contrato No. LP-DGAA-15401-15901-008-20

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "FND" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, O EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### DECLARACIONES

I. Declara **"FND"** que:

- I.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como en los artículos 1, 3 fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. El 10 de enero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras" y en su artículo décimo noveno se modificó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como "Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero". Asimismo, en el artículo vigésimo primero fracción VI de las disposiciones transitorias se estableció que cuando en cualquier decreto, código, ley, reglamento o disposiciones jurídicas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor del decreto de reforma, así como





**Contrato No. LP-DGAA-15401-15901-008-20**

todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la Institución, hagan referencia a la Financiera Rural, se entenderá que hacen referencia a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

- I.3.** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave FRU021226V91.
- I.4.** Su apoderado legal cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 134,901, libro No. 2,214, de fecha 18 de abril de 2017, otorgada ante la fe del notario público número 121, de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) bajo el folio número 7-7-26042017-115426, de fecha 26 de abril de 2017, las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas, en forma alguna hasta la fecha de firma del presente instrumento jurídico.
- I.5.** La solicitud del procedimiento de licitación pública nacional electrónica para la contratación de los servicios, fue formulada por la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos, adscrita a la Dirección General Adjunta de Administración, mediante el oficio número DGAA/DERH/SCRH/040/2020, fechado el 23 de enero de 2020.
- I.6.** Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 26 fracción I, 26 Bis. fracción II, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **"LA LEY"**, en relación con el artículo 85 de su Reglamento, se realizó la convocatoria a Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E11-2020, en adelante **"LA CONVOCATORIA"**, para la prestación del servicio de adquisición de vales de despensa en forma electrónica para el personal de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, de la cual resultó adjudicada la sociedad denominada Edenred México, S.A. de C.V., según consta en el fallo de adjudicación fechado el 27 de febrero de 2020.



**Contrato No. LP-DGAA-15401-15901-008-20**

- I.7.** El dictamen de la evaluación técnica, en el que se contiene el análisis de la proposición y las razones de su admisión para la adjudicación de **"EL CONTRATO"**, fue elaborado y firmado por el Lic. Fernando Pérez Guerrero, Subdirector Corporativo de Recursos Humanos.
- I.8.** La validación de la propuesta económica respecto a la propuesta técnica fue elaborada y firmada por el Lic. Alejandro Lobo Carrillo, Gerente de Adquisiciones.
- I.9.** En virtud de que **"EL PROVEEDOR"** garantizó a **"FND"** las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para la prestación de los servicios, se le adjudicó **"EL CONTRATO"**, de conformidad con el artículo 36 Bis. de **"LA LEY"**.
- I.10.** La evaluación administrativa de la proposición presentada por **"EL PROVEEDOR"** fue elaborada y firmada por el Mtro. Erick Morgado Rodríguez, Subdirector Corporativo Jurídico de Normatividad y Consulta.
- I.11** Cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas de **"EL CONTRATO"**, correspondientes a las partidas presupuestales número 15401 "Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo y 15901 "Otras prestaciones", autorizadas por la Dirección Ejecutiva de Finanzas, mediante suficiencias presupuestales con los folios número GP-059-2020 y GP-060-2020, respectivamente, ambas de fecha 17 de enero del año 2020.
- I.12.** El Lic. Alejandro Lámbarri Valencia, Director General Adjunto de Administración o el servidor público que lo sustituya en el cargo, comparece en su calidad de titular del área requirente del servicio, conforme a lo previsto en el artículo 2, fracción II de su Reglamento de **"LA LEY"**.
- I.13.** El Lic. Fernando Pérez Guerrero, Subdirector Corporativo de Recursos Humanos, o el servidor público que lo sustituya en el cargo o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta de Administración, comparece en su calidad de titular del área responsable de la administración y verificación del cumplimiento



**Contrato No. LP-DGAA-15401-15901-008-20**

de **“EL CONTRATO”**, así como de la recepción, validación y aceptación de los servicios, conforme a lo previsto en el artículo 84, penúltimo y último párrafos del Reglamento de **“LA LEY”**.

**I.14.** El Lic. David Alejandro Cárdenas León, Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto, o el servidor público que lo sustituya en el cargo o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta de Administración, comparece como titular del área técnica de **“EL CONTRATO”**.

**I.15.** Señala como su domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la calle de Agrarismo 227, quinto piso, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

**II.** Declara **“EL PROVEEDOR”** que:

**II.1.** Es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de “Jacques Borel de México, S. A.”, según consta en la escritura pública número 60,683, otorgada el 16 de enero de 1981, ante la fe del notario público número 59 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, Lic. Jorge H. Falomir, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal hoy Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 33044, de fecha 19 de febrero de 1981.

Mediante escritura pública número 61,763, otorgada el 21 de julio de 1981, ante la fe del notario público número 59 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, Lic. Jorge H. Falomir, “Jacques Borel de México, S. A.” cambió su régimen social para quedar como “Jacques Borel de México, S. A. de C.V.”, la cual quedo inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal hoy Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 33044.

Mediante escritura pública número 63,308, otorgada el 26 de marzo de 1982, ante la fe del notario público número 59 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, Lic. Jorge H. Falomir, “Jacques Borel de México, S. A. de C.V.” cambió su denominación por la de “General de Restaurantes, S.A. de C.V.”, la cual quedo inscrita en el Registro



**Contrato No. LP-DGAA-15401-15901-008-20**

Público de Comercio del Distrito Federal hoy Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 33044.

Mediante la escritura pública número 19,509, otorgada el 03 de diciembre de 1991, ante la fe del notario público número 103 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, Don Armando Gálvez Pérez Aragón, se fusionaron "General de Restaurantes, S.A. de C.V." como fusionante que subsistió y "Covalmex, S.A. DE C.V." como fusionada que se extinguió, y se reformaron en consecuencia los estatutos sociales de la fusionante, la cual quedo inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal hoy Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 33044.

Mediante la escritura pública número 30,980, otorgada el 04 de octubre de 1993, ante la fe del notario público número 103 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, Don Armando Gálvez Pérez Aragón, se hizo constar el cambio de denominación social de "General de Restaurantes, S.A. de C.V." por la de "Accor Servicios Empresariales, S.A. de C.V.", la cual quedo inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal hoy Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 33044.

Mediante la escritura pública número 101,522, otorgada el 12 de julio de 2011, ante la fe del notario público número 125 de la Ciudad de México, Lic. Javier Isaías Pérez Almaraz, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número 137, se hizo constar el cambio de denominación de "Accor Servicios Empresariales, S.A. de C.V." por "Edenred México, S.A. de C.V.", la cual quedo inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 33044, el día 25 de julio de 2011.

Mediante la escritura pública número 104,822, otorgada el 27 de agosto de 2012, ante la fe del notario público número 125 de la Ciudad de México, Lic. Javier Isaías Pérez Almaraz, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número 137, Se fusionaron "Edenred México, S.A. de C.V." como fusionante que subsiste y "Multibonos y Servicios, S.A. de C.V." como fusionada que se extingue, absorbiendo la fusionante todo el patrimonio de la fusionada, la cual quedo inscrita en el



**Contrato No. LP-DGAA-15401-15901-008-20**

Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 33044.

Mediante la escritura pública número 119,094, otorgada el 23 de junio de 2017, ante la fe del notario público número 125 de la Ciudad de México, Lic. Javier Isaías Pérez Almaraz actuando como asociado en el protocolo de la notaría número 137, se fusionaron "Edenred México, S.A. de C.V." como fusionante que subsiste y "Asesoría MEX CEE, S.A. de C.V.", así como la fusión de "Holding Punto Clave, S.A.P.I. de C.V." como fusionada que se extingue y "Edenred México, S.A. de C.V." como fusionante que subsiste, la cual quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 76642\* y el folio mercantil número 33044\* ambos de fecha 30 de agosto de 2017.

**II.2.** El C. José Marcos Chávez Valencia, quien se identifica con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en su carácter de apoderado legal, cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir **"EL CONTRATO"** y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita mediante escritura pública número 102,400, de fecha 19 de octubre de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Javier Isaías Pérez Almaraz, notario público número 125, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número 137, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 33044, de fecha 03 de noviembre de 2011 y bajo protesta de decir verdad declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna y que reúne las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y demás necesarias que requiere **"FND"** para la celebración de **"EL CONTRATO"**.

**II.3.** Que conoce el contenido y los requisitos que establecen **"LA LEY"**, su Reglamento, así como **"LA CONVOCATORIA"** y demás disposiciones aplicables, al igual que el contenido de los anexos que forman parte integrante de **"EL CONTRATO"**, los cuales se describen a continuación:

➤ **Anexo 1.- "LA CONVOCATORIA"**.

➤ **Anexo 2.- Junta de aclaraciones y precisiones a "LA CONVOCATORIA"**.



- **Anexo 3.-** Propuesta técnica de **“EL PROVEEDOR”**.
- **Anexo 4.-** Propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”**.
- **Anexo 5.-** Fallo de adjudicación, fechado el 27 de febrero de 2020.

**II.4.** Que conoce las características técnicas del servicio objeto de **“EL CONTRATO”** y manifiesta que dispone de los recursos necesarios e idóneos, que cuenta con los equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene la experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de **“EL CONTRATO”**, de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones requeridas por **“FND”**; habiendo considerado todos los factores que intervienen en su ejecución y de acuerdo a los términos y condiciones de **“EL CONTRATO”** y sus anexos.

**II.5.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 de **“LA LEY”**, 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; asimismo, acredita que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, como consta en la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”** de fecha 02 de marzo de 2020, mismo que obra en el expediente de **“EL CONTRATO”**.

De igual manera, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del 2015, acredita que cuenta con Registro Patronal vigente y no tiene registrados trabajadores activos ante el Instituto, como consta en el documento denominado **“Resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento de**



**Contrato No. LP-DGAA-15401-15901-008-20**

obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, de fecha 02 de marzo de 2020, misma que obra en el expediente de **“EL CONTRATO”**.

Que de conformidad con el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), acredita que no se identificaron antecedentes ante el INFONAVIT, como consta en el oficio número DRMVM/GRF/0568/2020, fechado el 25 de febrero de 2020, mismo que obra en el expediente de **“EL CONTRATO”**.

**II.6.** Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes ASE930924SS7.

**II.7.** Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Lago Rodolfo, número 29, Col. Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11520 en la Ciudad de México, teléfonos 52628800, 52628807 y correo electrónico gobierno@edenred.com, para efecto de lo previsto en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**III.** Declaran **“LAS PARTES”** que:

**III.1.** Es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico y sujetarse a sus términos y condiciones; que gozan de plena capacidad para contratar y que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, por lo que pactan las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar el servicio de adquisición de vales de despensa en forma electrónica para el personal de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en adelante **“EL SERVICIO”**, a **“FND”** en los términos y condiciones establecidos en **“EL CONTRATO”** y sus anexos detallados en la Declaración II.3., los cuales se integran a **“EL CONTRATO”**,



**Contrato No. LP-DGAA-15401-15901-008-20**

para los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar, de acuerdo a los alcances y periodicidad descritos en los mismos.

**SEGUNDA.- DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.-** En términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 45 de **"LA LEY"** y 81, fracción IV de su Reglamento, **"EL CONTRATO"** y los anexos detallados en la Declaración II.3., son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones respecto a los servicios objeto de **"EL CONTRATO"**, prevaleciendo en caso de discrepancia **"LA CONVOCATORIA"**.

**TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.-** En términos de **"LA CONVOCATORIA"**, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el fallo de adjudicación; **"EL CONTRATO"** tiene carácter de abierto conforme a lo establecido por los artículos 47 de **"LA LEY"** y 85 de su Reglamento; en ese tenor, la contraprestación será por un monto mínimo total de \$7,600,000.00 (Siete millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo total de \$19,000,000.00 (Diecinueve millones de pesos 00/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior, de acuerdo al siguiente desglose de precios unitarios:

PART.	DESCRIPCIÓN	PERIODO	MÍNIMO (A)	MÁXIMO (B)	EDENRED MÉXICO, S. A. DE C. V.		
					BONIFICACIÓN (C)	IMPORTE CANTIDAD MÍNIMA (A*C)	IMPORTE CANTIDAD MÁXIMA (B*C)
UNICA	SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPESA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO	1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	\$7,600,000.00	\$19,000,000.00	- 0.57%	- \$43,320.00	- \$108,300.00
SUBTOTAL						\$7,556,680.00	\$18,891,700.00
IVA						\$0.00	\$0.00
TOTAL						\$7,556,680.00	\$18,891,700.00

Los precios aquí pactados serán fijos durante la vigencia de **"EL CONTRATO"**.

**"EL SERVICIO"** será prestado de acuerdo a las necesidades de **"FND"** sin que se encuentre obligada a ejercer el presupuesto máximo.



**Contrato No. LP-DGAA-15401-15901-008-20**

**CUARTA.- VIGENCIA.-** La vigencia de **"EL CONTRATO"** iniciará a partir del día 01 de marzo de 2020 y concluirá el día 31 de diciembre de 2020.

**QUINTA.- LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** Los servicios se deberán prestar de acuerdo con lo establecido en los anexos detallados en la Declaración II.3.

**SEXTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO".-** De conformidad con lo establecido en el artículo 84, párrafos séptimo y octavo del Reglamento de **"LA LEY"**, **"FND"** establece y **"EL PROVEEDOR"** acepta que para la administración de **"EL CONTRATO"**, recepción y aceptación de los servicios y verificación del cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, se estará a la forma y términos siguientes:

El Lic. Fernando Pérez Guerrero, Subdirector Corporativo de Recursos Humanos o el servidor público que lo sustituya o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta de Administración, será el responsable de la administración y verificación de **"EL CONTRATO"**, así como la validación, aceptación y recepción de los servicios.

**SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.-** Con fundamento en los artículos 51 de **"LA LEY"**, 89 y 90 de su Reglamento y en los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalados en el capítulo quinto del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, el pago de los servicios se realizará mediante pagos mensuales, a través de transferencia bancaria, en moneda nacional, previa recepción, validación y aceptación de los mismos por parte de la **"FND"**, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la aceptación formal de las facturas por parte del servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

**OCTAVA.- FACTURACIÓN.-** Para el pago de los servicios, **"EL PROVEEDOR"** presentará a la **"FND"** los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondientes, en

**Contrato No. LP-DGAA-15401-15901-008-20**

adelante **"CFDI"**, los cuales deberán ser entregados anexando la documentación soporte respectiva.

En caso de que los **"CDFI"** entregados por **"EL PROVEEDOR"** para su pago, presenten errores o deficiencias, la **"FND"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo, del artículo 51 de **"LA LEY"**.

**NOVENA.- ANTICIPOS.-** En la presente contratación la **"FND"** no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE "EL SERVICIO".-** De conformidad con el artículo 53, párrafo segundo de **"LA LEY"** y 96, segundo párrafo de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga ante la **"FND"** a responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en **"EL CONTRATO"**, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable, conforme a la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"**; obligación que podrá ser exigible desde el inicio de la prestación de los servicios y hasta el término de la vigencia de **"EL CONTRATO"**, lo cual se garantizará con la garantía de cumplimiento, establecida en la Cláusula Décima Primera "Garantía de cumplimiento".

La **"FND"** en su caso, solicitará que los servicios prestados en forma deficiente o de mala calidad sean corregidos, sin que las correcciones impliquen modificación alguna en las características, por lo que en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no atienda el requerimiento de la **"FND"** o incumpla con las especificaciones descritas en los anexos detallados en la Declaración II.3., la **"FND"** podrá actuar conforme a lo establecido en el artículo 54 de **"LA LEY"** y dar aviso a la Secretaría de la Función Pública, en adelante **"LA SFP"**, y al Órgano Interno de Control, para que, de ser aplicable, procedan conforme a los artículos 59 y 60 de **"LA LEY"**.

**Contrato No. LP-DGAA-15401-15901-008-20**

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por “LA LEY”, así como su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, la siguiente garantía:

**FIANZA DE CUMPLIMIENTO.-** De conformidad con los artículos 48, fracción II y 49 fracción II de “LA LEY” y 81, fracción II y 103 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de “EL CONTRATO”, mediante original de fianza impresa en papel seguridad, expedida por compañía mexicana autorizada para ello, en idioma español, a favor de la “FND”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo a ejercer de “EL CONTRATO”, sin comprender el Impuesto al Valor Agregado.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a la “FND”, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, con domicilio en calle Agrarismo número 227, Piso 5, Colonia Escandón Segunda Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en la Ciudad de México, el original de la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción de “EL CONTRATO”.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada en tanto permanezca en vigor “EL CONTRATO” y hasta la formalización del acta de terminación de los servicios, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza, sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la “FND”, una vez que cuente con el acta a que se refiere la Cláusula Trigésima Tercera “Acta de terminación de los servicios” de “EL CONTRATO”.

Esta fianza deberá sujetarse a las disposiciones que le resulten aplicables, y deberá incluir, por lo menos lo siguiente:

- a) Provenir de institución afianzadora autorizada por “LA SHCP”.
- b) Ser expedida a favor de la “FND”.
- c) Contener indicación del importe total garantizado con número y letra.

**Contrato No. LP-DGAA-15401-15901-008-20**

- d) La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- e) Nombre o denominación social de **"EL PROVEEDOR"**.
- f) Domicilio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g) Que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto máximo a ejercer del contrato.
- h) Que la afianzadora expresamente consiente en que: 1) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; 2) Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales; 3) La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; 4) La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; 5) Pagará a la **"FND"** la cantidad garantizada, o la parte proporcional de la misma posteriormente a que se le haya aplicado a **"EL PROVEEDOR"** la totalidad de las penas convencionales establecidas en el contrato, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado; y 6) Que en caso de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste los servicios objeto del presente contrato en la forma, plazos y términos establecidos en el mismo, no se otorgarán prórrogas, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificados.



**Contrato No. LP-DGAA-15401-15901-008-20**

En caso de que la **"FND"**, decida incrementar el monto del contrato o las cantidades de conceptos y/o volúmenes de los servicios, de conformidad con los artículos 48, fracción II de **"LA LEY"**, 91 primero y quinto párrafos y 103, fracción II y último párrafo de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar dicho incremento, mediante modificación de la fianza, en los términos señalados y por el aumento del monto, cantidades, conceptos y/o volúmenes de los servicios pactados.

**DÉCIMA SEGUNDA.- SUBCONTRATACIÓN.-** **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable ante la **"FND"** por la prestación de los servicios.

**DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.-** El presente contrato se rige por lo dispuesto en **"LA LEY"**, por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre la **"FND"** y **"EL PROVEEDOR"**, así como de su personal.

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a la **"FND"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por la **"FND"**, así como en la ejecución de los servicios.

Igualmente, y para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a la **"FND"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con la presente cláusula.

**"EL PROVEEDOR"** acepta de manera libre y voluntaria a no reservarse acción alguna en cualquier tiempo, en materia laboral, en contra de la **"FND"**, ya que reconoce y manifiesta que no existe relación laboral, con base a que sus actividades las realizan bajo un contrato, que se rige al amparo de **"LA LEY"** y no el de una relación laboral.



Para el caso de que alguno de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"** demande la solidaridad y/o sustitución patronal a la **"FND"**, **"EL PROVEEDOR"** acepta convenir y solucionar el asunto con su trabajador ante la autoridad laboral que conozca del mismo, en un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al emplazamiento notificado a la **"FND"**, a efecto de dar fin al juicio iniciado en contra de la **"FND"**, lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá comunicar mediante el informe de conclusión de juicio que por escrito reciba la **"FND"**, dentro del plazo anteriormente indicado.

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a la **"FND"** dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del informe de conclusión de juicio, copia certificada del acuerdo o mandamiento dictado por la autoridad jurisdiccional mediante el cual se tiene por concluido el juicio y, en consecuencia, se ordena el archivo del asunto por encontrarse total y definitivamente concluido.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** decida continuar con el trámite del juicio, deberá exhibir dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de emplazamiento de la **"FND"**, copia certificada del acuerdo en el que conste el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de la **"FND"**, para con ello dejarla fuera de la controversia jurisdiccional.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** omita cumplir con los compromisos precisados en los párrafos anteriores dentro de los plazos establecidos para tal efecto, la **"FND"** cuando aún existan pagos pendientes por realizar, procederá a conciliar y convenir el juicio correspondiente con el trabajador demandante ante la autoridad laboral competente. en consecuencia, si la **"FND"** realiza algún pago para concluir el asunto, **"EL PROVEEDOR"** acepta que la **"FND"** efectúe el descuento de las cantidades erogadas para solucionar el conflicto, realizándose dicho descuento en el pago del "CFDI" que exhiba o envíe **"EL PROVEEDOR"** en términos del presente contrato, correspondiente al mes siguiente en que hayan sido efectivamente realizadas las erogaciones por parte de la **"FND"**.





**Contrato No. LP-DGAA-15401-15901-008-20**

Asimismo, en caso de que una vez concluido el presente contrato, la **"FND"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a la **"FND"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga durante la prestación de los servicios, a cumplir con todas y cada una de las características, especificaciones técnicas y de operación, modalidades requeridas, así como los tiempos y plazos de ejecución, descritos en los anexos detallados en la Declaración II.3.

Asimismo, deberá observar, entre otros, lo siguiente:

1. Ejecutar la prestación de los servicios debiendo intervenir únicamente su personal autorizado y capacitado.
2. Cumplir con las disposiciones reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que le sean aplicables; asimismo, responder ante la **"FND"** por cualquier daño o perjuicio que resultare por incumplimiento de las mismas, en los términos de **"EL CONTRATO"** y sus anexos.
3. Ejecutar los servicios en los términos y condiciones establecidos dentro del Anexo Técnico, así como las precisiones técnicas realizadas por la **"FND"** en la junta de aclaraciones y la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"**.
4. Contar con los recursos humanos especializados suficientes para mantener la operación en un nivel de disponibilidad óptimo.
5. Cubrir el costo de la transportación, viáticos y demás gastos inherentes que se generen, relativos a la prestación del servicio objeto de **"EL CONTRATO"**.
6. Notificar por escrito a la **"FND"** cualquier cambio en su domicilio, número telefónico y/o correo electrónico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN DE "LOS SERVICIOS".-** La **"FND"** tendrá en todo momento, la facultad de supervisar, verificar y aceptar directamente o a través de un tercero, si **"EL PROVEEDOR"** está prestando los servicios de acuerdo con lo establecido



**Contrato No. LP-DGAA-15401-15901-008-20**

en los anexos detallados en la Declaración 11.3., por lo que comunicará por escrito las cuestiones que estime pertinentes en relación con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso acuerde; de no atender **"EL PROVEEDOR"** las consideraciones hechas por la **"FND"** éste podrá iniciar el procedimiento de rescisión, conforme lo indica la Cláusula Décima Séptima "Rescisión administrativa" de **"EL CONTRATO"**.

**DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.-** Con fundamento en el artículo 55 Bis de **"LA LEY"** y 102, fracción II de su Reglamento, la **"FND"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá a su entera libertad y discreción suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que medie solicitud por escrito de éste, y únicamente sobre los servicios prestados y aceptados por la **"FND"**.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, **"EL CONTRATO"** podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, en el supuesto de que la **"FND"** así lo determine, y para el caso de que subsistan los supuestos que dieron origen al inicio de la suspensión, se procederá a dar inicio a la terminación anticipada de **"EL CONTRATO"**, conforme lo dispuesto en la Cláusula Décima Octava "Terminación anticipada" de **"EL CONTRATO"**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de **"LA LEY"** y 98 y 99 de su Reglamento, la **"FND"** podrá rescindir administrativamente **"EL CONTRATO"** sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello incurra en responsabilidad, en caso de que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penalizaciones y si **"EL PROVEEDOR"** incumple cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en **"EL CONTRATO"** y sus anexos detallados en la Declaración 11.3.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se iniciará a partir de que la **"FND"** le comunique por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de 5 (cinco) días



**Contrato No. LP-DGAA-15401-15901-008-20**

hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

2. Transcurrido el término anterior, la **"FND"** contará con un plazo de 15 (quince) días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**; la determinación de dar o no por rescindido **"EL CONTRATO"** deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"**.
3. La **"FND"** formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **"EL PROVEEDOR"**, por concepto de los servicios prestados y aceptados hasta el momento de la rescisión; para efectos de lo cual se tomará en cuenta lo previsto en el artículo 99 del Reglamento de **"LA LEY"**.

De manera enunciativa pero no limitativa, las causales por las cuales la **"FND"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión, en cualquier momento posterior al incumplimiento, serán las siguientes:

1. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla en la forma y términos sus obligaciones en lo relativo a la ejecución o prestación de los servicios pactados en **"EL CONTRATO"** y sus anexos detallados en la Declaración II.3., independientemente de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada en el mismo.
2. -Si es sujeto o declarado en concurso mercantil, o si hace cesión de sus bienes en forma que afecte **"EL CONTRATO"**.
3. -Si no proporciona a la **"FND"** los datos necesarios para la inspección, verificación y supervisión en la ejecución de los servicios objeto de **"EL CONTRATO"**.
4. -Por cumplimiento parcial o incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** previstas en **"EL CONTRATO"**.
5. -Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de **"LA LEY"**, su Reglamento y los lineamientos que rigen en la materia.



**Contrato No. LP-DGAA-15401-15901-008-20**

6. -Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
7. -Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en negligencia, respecto a la prestación de los servicios pactados.
8. -Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con la entrega de la garantía de cumplimiento, en el plazo estipulado en el artículo 48, fracción II, último párrafo de **"LA LEY"** y lo establecido en **"EL CONTRATO"**.
9. -Cuando **"EL PROVEEDOR"** acumule el 10% (diez por ciento) del monto total de **"EL CONTRATO"**, por concepto de penalizaciones; por atraso en el inicio de la prestación de los servicios o en las fechas pactadas para la prestación de los servicios.
10. Por utilizar o divulgar indebidamente información derivada de la presente contratación y que esté protegida bajo carácter confidencial.
11. -Si la **"FND"** o cualquier otra autoridad detecta que **"EL PROVEEDOR"** proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada, en el procedimiento de adjudicación de **"EL CONTRATO"** o en la ejecución del mismo.

En caso de rescisión de **"EL CONTRATO"** por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, la **"FND"** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido **"EL CONTRATO"**, se prestare el servicio, el procedimiento de rescisión quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"FND"**, de que continua vigente la necesidad los servicios, aplicando en su caso, las penalizaciones correspondientes.

La **"FND"** podrá determinar no dar por rescindido **"EL CONTRATO"**, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de **"EL CONTRATO"** pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, para lo cual elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de **"EL CONTRATO"** resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"FND"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo para subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del



**Contrato No. LP-DGAA-15401-15901-008-20**

procedimiento de rescisión, para lo cual **"LAS PARTES"** elaborarán el convenio modificatorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 52, párrafos penúltimo y último de **"LA LEY"** y 98, último párrafo de su Reglamento.

Lo anterior, sin perjuicio de que la **"FND"** proceda a la rescisión cuando las penalizaciones hayan rebasado el porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto máximo total de **"EL CONTRATO"**, con independencia de que hayan sido pagadas total o parcialmente a través de los medios que se establezcan para tales efectos, haciendo exigible la garantía de cumplimiento por el porcentaje que corresponda respecto del valor de los servicios pendientes de ejecutarse.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** La **"FND"** con fundamento en los artículos 54 Bis de **"LA LEY"** y 102, primer y segundo párrafos, fracción I de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"FND"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a **"EL CONTRATO"**, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por **"LA SFP"**, o se presentare el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor a que se refiere la Cláusula Vigésima Cuarta "Caso Fortuito o Fuerza Mayor" de **"EL CONTRATO"**, podrá dar por terminado anticipadamente **"EL CONTRATO"** sin responsabilidad alguna para la **"FND"**, ello con independencia de lo establecido en la Cláusula Décima Sexta "Suspensión Temporal" de **"EL CONTRATO"**.

Cuando se dé por terminado anticipadamente **"EL CONTRATO"**, la **"FND"** lo establecerá en un dictamen debidamente fundado y motivado en donde se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con **"EL CONTRATO"**, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de **"LA LEY"**.

Contrato No. LP-DGAA-15401-15901-008-20

Para tal efecto bastará una previa notificación por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracción XIX, y 53 de **"LA LEY"**, 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, las penalizaciones por atraso se aplicarán conforme a lo siguiente:

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o prestación del servicio, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día de retraso en la fecha pactada, aplicado al valor de los servicios no entregados o prestados oportunamente y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"**.

En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de **"LA LEY"**, **"EL PROVEEDOR"** acepta que el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que deba efectuar por concepto de penalizaciones por atraso, en el entendido de que si **"EL CONTRATO"** es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Décima Primera "Garantía de Cumplimiento" de **"EL CONTRATO"**.

El monto máximo acumulado por el cual podrá proceder la rescisión de **"EL CONTRATO"** en virtud de las penalizaciones aplicadas por atraso será del 10% (Diez por ciento) del monto máximo de **"EL CONTRATO"** y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.

**VIGÉSIMA.- DEDUCCIONES POR EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** En términos de los artículos 53 Bis de **"LA LEY"** y 97 de su Reglamento, en caso de cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, **"LA FND"** se reserva el derecho de aplicar deducciones en la facturación, de conformidad con lo establecido dentro del **"EL ANEXO TÉCNICO"**.



**Contrato No. LP-DGAA-15401-15901-008-20**

**“LAS PARTES”** aceptan y reconocen que la aplicación de las deducciones es independiente de la penalización por los incumplimientos señalados en la cláusula que antecede.

Los montos a deducir se deberán aplicar en el **“CFDI”** que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El monto máximo acumulado por el cual podrá proceder la rescisión de **“EL CONTRATO”** en virtud de las deducciones aplicadas será del 10% (diez por ciento) del monto máximo de **“EL CONTRATO”** y serán determinadas en función del cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por los incumplimientos en los niveles de servicio señalados en la presente cláusula y se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PAGOS EN EXCESO.-** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL PROVEEDOR”**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **“FND”**, de conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de **“LA LEY”**.

Para efectos de la presente cláusula, el pago en exceso se entiende como cualquier contraprestación que realice la **“FND”** a **“EL PROVEEDOR”** por un importe mayor a lo debido o a lo que realmente **“EL PROVEEDOR”** tenga derecho, con motivo del error aritmético, de cálculo o de cualquier otra naturaleza, o bien por omisiones o deficiencias en que se encuentre la **“FND”**, al no aplicar las penalizaciones que correspondan, por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de **“LA LEY”**, 91 y 92, segundo párrafo de su Reglamento,

**Contrato No. LP-DGAA-15401-15901-008-20**

la **"FND"** podrá acordar el incremento del monto o de la cantidad de los servicios pactados, siempre que dichas modificaciones no rebasen, en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado inicialmente, modificación que podrá hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realice antes de que concluya la vigencia de **"EL CONTRATO"**.

En caso de que la **"FND"** requiera incrementar los servicios, convendrá por escrito con **"EL PROVEEDOR"**, quien con su aceptación los continuará prestando en las mismas condiciones pactadas originalmente en **"EL CONTRATO"**.

Asimismo, si la **"FND"** requiere o considera conveniente ampliar únicamente el plazo o la vigencia de **"EL CONTRATO"** y ello no implica incremento en el monto total contratado o en las cantidades de los servicios convenidos y **"EL PROVEEDOR"** lo acepta, podrá ampliarse la vigencia o el plazo de **"EL CONTRATO"**, suscribiendo al efecto el convenio modificatorio correspondiente, en el entendido de que dicha modificación sólo será procedente por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a la **"FND"**.

Cualquier modificación a **"EL CONTRATO"**, deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en **"EL CONTRATO"**, quienes los sustituyan, quienes designen o estén facultados para ello y para efecto de la garantía de cumplimiento **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el endoso correspondiente dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio.

**VIGÉSIMA TERCERA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** **"EL PROVEEDOR"** no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de **"EL CONTRATO"**, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la **"FND"**, deslindando de toda responsabilidad a este órgano descentralizado, en los términos del artículo 46 de **"LA LEY"**, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** haya efectuado el trámite correspondiente que la **"FND"** establezca para tales efectos.



**VIGÉSIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de **"EL CONTRATO"**, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor, supuestos dentro de los cuales se incluyen de manera enunciativa más no limitativa, los casos de suspensión y terminación anticipada de **"EL CONTRATO"** a que se refieren sus cláusulas "Suspensión Temporal" y "Terminación Anticipada".

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos provenientes de la naturaleza o del hombre caracterizados por ser imprevisibles, inevitables, irresistibles, insuperables, ajenos a la voluntad de **"LAS PARTES"** y que imposibilitan el cumplimiento de todas o algunas de las obligaciones previstas en **"EL CONTRATO"**, siempre y cuando **"LAS PARTES"** no hayan dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de **"EL PROVEEDOR"**, que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones de **"EL CONTRATO"**, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

**VIGÉSIMA QUINTA.- EROGACIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR.-** Todas las erogaciones que haga **"EL PROVEEDOR"** por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo de **"EL PROVEEDOR"** y no podrán ser repercutidos a la **"FND"**.

**VIGÉSIMA SEXTA.- PRESENCIA DE OTROS PROVEEDORES.-** **"EL PROVEEDOR"** no podrá reclamar la presencia de otros contratistas, proveedores o personal de la **"FND"**, en el o los inmuebles en que ejecuten trabajos de mantenimiento mecánico, eléctrico, de obra civil o de cualquier otra índole, distintos al objeto de **"EL CONTRATO"**, que en algún momento pudieran interferir en sus servicios, por lo que en tales casos, deberá reportarlo al servidor público que administra **"EL CONTRATO"**, a fin de que se tome nota del retraso que la interferencia pudiera provocar en la prestación de los servicios, el cual no podrá ser imputable a **"EL PROVEEDOR"**.



**Contrato No. LP-DGAA-15401-15901-008-20**

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a responder ante la “FND”, por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución de los servicios, por negligencia e impericia técnica, así como por las pérdidas o subtracciones de bienes que le sean imputables a su personal.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de los servicios; se obliga a que toda la información suministrada por la “FND”, o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada es propiedad de esta última, por consiguiente, le está expresamente prohibido a “EL PROVEEDOR” transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente dicha información y deberá ser manejada por “EL PROVEEDOR” con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación a que tenga acceso “EL PROVEEDOR” contiene o puede contener información que se encuentra sujeta al secreto bancario y/o fiduciario o a cualquier otro secreto establecido en las disposiciones aplicables, deberá guardarse con absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información, en el supuesto de que “EL PROVEEDOR” incumpla con esta obligación, deberá pagar a la “FND” los daños y perjuicios que le ocasione. Asimismo, en este acto libera incondicionalmente a la “FND” de cualquier responsabilidad o consecuencia, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que a ese respecto le hiciera cualquier tercero a la “FND”.

“EL PROVEEDOR” adoptará las precauciones para proteger la información confidencial o reservada de la “FND”. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de “LAS PARTES” adopte para proteger su propia información confidencial o reservada. La “FND” comunicará la información confidencial o reservada a “EL PROVEEDOR” que este necesite conocer para realizar la prestación del servicio, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato. Cuando la información confidencial o reservada ya no sea



**Contrato No. LP-DGAA-15401-15901-008-20**

necesaria, **"EL PROVEEDOR"** la devolverá a la **"FND"** o la destruirá, si esta así lo solicitara.

**"EL PROVEEDOR"** notificará inmediatamente a la **"FND"** en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada y cooperará con la **"FND"** en forma razonable para ayudarla a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

La **"FND"** informará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Asimismo, en cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, el contenido del presente contrato podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dichos ordenamientos. Sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que la **"FND"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** con carácter de confidencial, no podrán ser revelados.

**VIGÉSIMA NOVENA.- SANCIONES.-** Las penas convencionales y deducciones establecidas en **"EL CONTRATO"** se encuentran delimitadas de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Décima Novena "Penas convencionales a cargo del proveedor" y Vigésima "Deducciones por el cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por incumplimiento en los niveles de servicio" de **"EL CONTRATO"**; por lo que dependiendo del incumplimiento en que hubiere incurrido **"EL PROVEEDOR"**, la **"FND"** estará en plena libertad de ejercer los derechos que le correspondan en forma individual, sucesiva o acumulados unos con otros, haciendo para tales efectos efectivas en su caso, la fianza de cumplimiento, las penas convencionales, deducciones y los daños y perjuicios a que se refieren las Cláusulas Décima "Garantía del servicio", Décima Primera "Garantía de cumplimiento", Décima Novena "Penas convencionales a cargo del proveedor", Vigésima "Deducciones por el cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por

**Contrato No. LP-DGAA-15401-15901-008-20**

incumplimiento en los niveles de servicio", Vigésima Séptima "Daños y Perjuicios" y Vigésima Octava "Confidencialidad" de **"EL CONTRATO"**.

**TRIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR"**, será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y prioridades que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, hardware, partes, equipos, accesorios, y herramientas que utilice o proporcione para cumplir con la prestación de los servicios, y dado el caso de presentarse alguna violación, **"EL PROVEEDOR"** asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a la **"FND"** por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad, quedando obligados a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

La **"FND"** dará aviso a las autoridades competentes y a **"EL PROVEEDOR"**, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la notificación de la violación.

En el caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** no podrá continuar prestando los servicios, por lo que la **"FND"** podrá dar por rescindido **"EL CONTRATO"** en términos de la Cláusula Décima Séptima "Rescisión administrativa".

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- "EL PROVEEDOR"** conviene y acepta que la **"FND"** será el propietario único y exclusivo de todo desarrollo y/o producto de los servicios proporcionados, a partir de la fecha de la concepción, creación o fijación en un medio tangible de expresión, lo que ocurra primero, de tal desarrollo y/o producto y de todos los derechos de autor; así como del perfeccionamiento de procesos, mejoras técnicas, modelos de utilidad, diseño industrial, invenciones, patentes, marcas, secretos comerciales y demás derechos de propiedad intelectual e industrial sobre la información y la información modificada. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** acepta en que todos los aspectos de tal información e información modificada, desarrollo y productos se consideran "obra por encargo" susceptibles de protección por derechos de autor, en términos de los artículos 3, 5, 6, 11,



**Contrato No. LP-DGAA-15401-15901-008-20**

13, fracciones XI y XIV, 30, 32, 83, 83 Bis, segundo párrafo, 101, 102 y 103 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y 46 de su Reglamento; en relación con los artículos 2, 10, 11, 12, 16, 28, 31 y 32 de la Ley de la Propiedad Industrial.

**“LAS PARTES”** convienen que bajo ninguna circunstancia con la celebración de **“EL CONTRATO”** debe considerarse que **“EL PROVEEDOR”** es coautor de la información e información modificada, dentro del significado que recibe esa expresión en la Ley Federal del Derecho de Autor. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no publicará o divulgará de manera alguna las disposiciones en materia de privacidad y seguridad, en relación con datos federales, estatales o que sean propiedad de la **“FND”**.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- SUBSISTENCIA AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- “LAS PARTES”** convienen que durante la ejecución de **“EL CONTRATO”**, las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** subsistirán en los términos y condiciones pactados, aún en el caso de que las unidades administrativas de la **“FND”** cambien de denominación o de áreas de adscripción o de domicilio sin pago extra a cargo de la **“FND”**.

**TRIGÉSIMA TERCERA.- ACTA DE TERMINACIÓN DE “EL SERVICIO” Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.-** La **“FND”** por conducto tanto del servidor público titular del área requirente como del servidor público responsable de la administración y verificación del cumplimiento de **“EL CONTRATO”** al término del mismo, levantarán conjuntamente con **“EL PROVEEDOR”**, un acta de terminación de la prestación de los servicios, en la que consten las condiciones en que estos fueron recibidos a entera satisfacción de la **“FND”** y procederán a extender la constancia de cumplimiento a que hace referencia la fracción VIII del artículo 81 del Reglamento de **“LA LEY”**, documento con base en el cual **“EL PROVEEDOR”** podrá solicitar la cancelación de la fianza de cumplimiento.

**TRIGÉSIMA CUARTA.- (INDIVISIBILIDAD O DIVISIBILIDAD) DE LA OBLIGACIÓN.-** En atención al criterio AD-02/2011 “Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”, emitido por **“LA SFP”** el 09 de mayo de 2011, la **“FND”** determina que las obligaciones que se convienen en **“EL CONTRATO”** son divisibles dadas las

**Contrato No. LP-DGAA-15401-15901-008-20**

características, cantidad y destino de los servicios, en consecuencia establece que no es procedente recibir parcialmente los servicios y, por tanto, cualquier incumplimiento motivará la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Décima Primera "Garantía de Cumplimiento", considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que forman parte de **"EL CONTRATO"**.

En razón de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que las obligaciones de **"EL CONTRATO"** son indivisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas en caso de incumplimiento.

**TRIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Para el cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen **"LA LEY"**, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

**TRIGÉSIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** **"LAS PARTES"** convienen que en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del objeto del presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de **"LA LEY"** y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento.

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para la interpretación y cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

**"LAS PARTES"** renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leídas las cláusulas por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance, **"EL CONTRATO"** se firma por triplicado en la Ciudad de México, el día 12 de marzo de 2020.





**Contrato No. LP-DGAA-15401-15901-008-20**

Por la **"FND"**

Titular del área requirente

Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Alejandro Lámbarri Valencia**  
Director General Adjunto de  
Administración

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Oscar Mendoza Henríquez**  
Director Ejecutivo de Recursos Materiales y  
Servicios

Titular del área responsable de la  
administración y verificación del contrato,  
así como de la recepción, validación y  
aceptación de los servicios

Titular del área técnica de los servicios

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Fernando Pérez Guerrero**  
Subdirector Corporativo de Recursos  
Humanos

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. David Alejandro Cárdenas León**  
Gerente de Remuneraciones, Prestaciones  
y Control del Gasto

Por **"EL PROVEEDOR"**

  
\_\_\_\_\_  
**C. José Marcos Chávez Valencia**  
Apoderado Legal

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO NÚMERO LP-DGAA-15401-15901-008-20, CELEBRADO POR LA **"FND"** CON LA SOCIEDAD DENOMINADA **"EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V."**, EL DÍA 12 DE MARZO DE 2020.



**Contrato No. LP- DGAA-15401-15901-008-20**

# Anexo 1



**2020**  
LEONA VICARIO







**FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

**CONVOCATORIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No. LA-006HAN001-E11-2020**

***CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN  
FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO***

La presente Convocatoria a la licitación fue revisada y aprobada por el Subcomité Revisor de Convocatorias a la licitación pública e invitación a cuando menos tres personas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Sesión: Segunda Ordinaria 2020

Fecha: 4 de febrero de 2020.

***Fecha de Publicación.***

***Ciudad de México, a 4 de febrero de 2020.***

**INDICE**

GLOSARIO.....	4
1.- DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	6
1.1 Convocante, Área Contratante y Domicilio.....	6
1.2 Carácter de la Licitación, Medio y Forma de Participación.....	6
1.3 Número de Identificación de la Convocatoria.....	6
1.4 Periodo de Contratación.....	7
1.5 Idiomas.....	7
1.6 Disponibilidad Presupuestaria.....	7
1.7 Fondos Provenientes de Créditos Externos.....	7
1.8 Testigo Social.....	7
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	7
2.1 Objeto de la Licitación.....	7
2.2 Agrupación de Partidas.....	7
2.3 Precio Máximo de Referencia.....	8
2.4 Normas Oficiales.....	8
2.5 Método de Pruebas.....	8
2.6 Tipo de Contrato.....	8
2.7 Modalidades de Contratación.....	8
2.8 Modelo de Contrato.....	8
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.....	9
3.1 Reducción de Plazos.....	9
3.2 Calendario y Lugar de los Actos del Procedimiento de Licitación Pública.....	9
3.2.1 Solicitudes para Aclaración al Contenido de la Convocatoria.....	10
3.2.2 Junta de Aclaraciones del Contenido de la Convocatoria.....	10
3.3 Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.....	11
3.4 Presentación de Proposiciones.....	11
3.4.1 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.....	13
3.4.2 Forma de Acreditación de la Personalidad Jurídica.....	14
3.4.3 Visitas a las Instalaciones de los Licitantes.....	15
3.5 Vigencia de las Proposiciones Recibidas.....	15
3.6 Proposiciones Conjuntas.....	15
3.7 Entrega de una sola Proposición.....	17
3.8 Fecha y Hora para Revisión de Documentación Complementaria.....	17
3.9 De quien Rubricará las Proposiciones.....	17
3.10 Fallo y Firma del Contrato.....	17
3.10.1 Acto de Fallo.....	17
3.10.2 Firma del Contrato.....	18
3.10.3 Adjudicación del Contrato.....	20
3.11 Sanciones.....	20
3.11.1 Deducciones.....	20
3.11.2 Pena Convencional.....	21
3.11.3 Por Incumplimiento al Contrato.....	21
3.11.4 Rescisión del Contrato.....	22
3.11.5 Terminación Anticipada.....	24
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....	24
4.1 Propuesta Técnica.....	24
4.2 Documentación Complementaria.....	25
4.3 Propuesta Económica.....	27
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	37
5.1 Evaluación de las Proposiciones.....	37
5.2 Sistema de Evaluación de las Proposiciones.....	38



5.3. Requisitos de cumplimiento para el mecanismo de evaluación.....	38
5.4 Causas de Desechamiento de las Proposiciones.....	38
6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO.....	42
6.1 Acreditación del Proveedor de encontrarse al corriente en el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales.....	42
6.2 Responsabilidades.....	43
6.3 Confidencialidad.....	43
6.4 No Negociación de Condiciones.....	44
6.5 Garantía de Cumplimiento del Contrato.....	44
6.5.1 Devolución de la Garantía.....	46
6.6 Verificación y Aceptación de los Servicios Objeto de la Licitación.....	46
6.7 Condiciones de Precio y Pago.....	47
6.7.1 Condiciones de Precio.....	47
6.7.2. Condiciones de Pago.....	47
6.8 Impuestos y Derechos.....	47
6.9 Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual.....	48
6.10 Defectos y Vicios Ocultos.....	48
6.11 Cancelación de la Licitación.....	49
6.12 Declaración de Licitación Desierta.....	49
6.13 Modificaciones que Podrán Efectuarse.....	50
6.13.1 A la Convocatoria a la Licitación.....	50
6.13.2 Al Contrato.....	50
6.14 Suspensión del Servicio.....	50
6.15 Controversias.....	50
6.16 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Licitación.....	51
6.17 Transparencia y Combate a la Corrupción.....	51
7. DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.....	51
7.1 Restricciones.....	51
8. FORMATOS ANEXOS.....	51
ANEXO No. 1.....	53
ANEXO No. 2.....	69
ANEXO No. 3.....	70
ANEXO No. 4.....	73
ANEXO No. 5.....	74
ANEXO No. 6.....	76
ANEXO No. 7.....	77
ANEXO No. 8.....	97
ANEXO No. 9.....	98
ANEXO No. 10.....	104
ANEXO No. 11.....	105
ANEXO No. 12.....	106
ANEXO No. 13.....	107
ANEXO No. 14.....	108
ANEXO No. 15.....	111
ANEXO No. 16.....	113



## GLOSARIO

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, SE ENTENDERÁ POR:

<b>ACUERDO:</b>	El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet (D.O.F. 28-junio-2011).
<b>ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:</b>	La Subdirección Corporativa de Recursos Humanos, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, en la cual recae la responsabilidad de dar seguimiento, verificar y validar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.
<b>ÁREA TÉCNICA:</b>	La Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto, en la cual recae la responsabilidad de evaluar y dictaminar lo procedente de los aspectos técnicos solicitados en la convocatoria y Anexo Técnico respectivo.
<b>ÁREA REQUIRENTE:</b>	La Subdirección Corporativa de Recursos Humanos.
<b>CONVOCATORIA:</b>	El presente documento, a través del cual se establecen las bases en que se desarrollará el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional y en el que se describen los requisitos de participación.
<b>CÓDIGO:</b>	El Código Fiscal de la Federación.
<b>CompraNet:</b>	El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios <b>con dirección electrónica en Internet:</b> <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx">https://compranet.hacienda.gob.mx</a>
<b>CONTRATO:</b>	El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones y a través del cual se formaliza entre la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y el Proveedor la adquisición o arrendamiento del bien mueble o la prestación del servicio objeto de la presente licitación.
<b>DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:</b>	La documentación distinta de las proposiciones técnicas y económicas requeridas en la presente Convocatoria a la licitación.
<b>IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE:</b>	El documento expedido por autoridad competente, que acredite la identidad de la persona, siempre y cuando este se encuentre vigente al momento de presentarlo, entre los que se encuentran: <ul style="list-style-type: none"><li>- Credencial para votar (IFE o INE).</li><li>- Pasaporte.</li><li>- Cédula profesional.</li></ul>
<b>INTERNET:</b>	La red mundial de comunicaciones electrónicas.
<b>I.V.A.:</b>	El Impuesto al Valor Agregado.
<b>"LA FINANCIERA" O "LA CONVOCANTE"</b>	La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
<b>LEY:</b>	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.



<b>LICITANTE:</b>	La persona que participa en este procedimiento de licitación pública.
<b>LICITACIÓN:</b>	La Licitación Pública Nacional Electrónica No. <b>LA-006HAN001-E11-2020</b> .
<b>MIPYMES:</b>	La micro, pequeña y mediana empresa de nacionalidad mexicana
<b>OIC:</b>	El Órgano Interno de Control en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
<b>PARTIDA:</b>	La partida única establecida en el <b>Anexo No. 1</b> de esta Convocatoria.
<b>PERSONA:</b>	La persona física o moral.
<b>POBALINES:</b>	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera vigentes.
<b>PRECIO ACEPTABLE:</b>	<b>NO</b> Es aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la licitación.
<b>PRECIO CONVENIENTE:</b>	Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a este se le resta un <b>40%</b> .
<b>PROPOSICIONES:</b>	La proposición técnica y económica que presenten los licitantes.
<b>PROVEEDOR:</b>	La persona con quien la Financiera celebre el contrato derivado de esta licitación.
<b>REGLAMENTO:</b>	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
<b>SAT:</b>	El Servicio de Administración Tributaria.
<b>SE:</b>	La Secretaría de Economía
<b>SERVICIO:</b>	Servicio de Adquisición de Vales de Despensa en forma Electrónica para el Personal de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
<b>SFP:</b>	La Secretaría de la Función Pública.
<b>SHCP:</b>	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



## CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

“**LA FINANCIERA**”, en cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia convoca a todos los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-006HAN001-E11-2020**, para la prestación del **SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**, bajo las siguientes:

### BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

#### 1.- DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

##### 1.1 Convocante, Área Contratante y Domicilio.

De conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 51 fracción VII del Estatuto Orgánico de “**LA FINANCIERA**”, el área contratante de la presente licitación es la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Agrarismo No. 227, piso 5, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, teléfono 5230-1600, Extensiones 1094 y 2272.

##### 1.2 Carácter de la Licitación, Medio y Forma de Participación.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción I y 28, fracción I de la Ley la presente licitación es de **CARÁCTER NACIONAL** por lo que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

La presente Convocatoria estará disponible para su consulta y obtención gratuita para todas las personas interesadas en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios CompraNet, cuya dirección electrónica es: <https://compranet.hacienda.gob.mx>

La presente licitación con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la Ley es **ELECTRÓNICA** por lo que los licitantes deberán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria, **exclusivamente a través de los medios remotos de comunicación electrónica** CompraNet, conforme al ACUERDO.

Los licitantes **deberán contar con el certificado digital vigente** que, como medio de comunicación electrónica, utilizarán en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus proposiciones, mismo que será otorgado por la SFP, mediante el cual reconozcan como propia y auténtica la información que envíen a través de CompraNet.

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales, así como cualquier otra persona, podrán asistir a los actos públicos de esta licitación, en calidad de observadores **bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.**

##### 1.3 Número de Identificación de la Convocatoria.

El número de identificación asignado por CompraNet para la presente licitación pública es el siguiente: **LA-006HAN001-E11-2020**.



#### 1.4 Periodo de Contratación.

El contrato que se derive de la presente licitación abarcará a partir del día 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

#### 1.5 Idiomas.

Las proposiciones se presentarán por escrito en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas, los anexos técnicos, folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.

#### 1.6 Disponibilidad Presupuestaria.

La autorización presupuestal para la prestación del servicio objeto de la presente licitación consta en los formatos Nos. GP-059-2020 y GP-060-2020 emitido por la Gerencia de Presupuesto con fecha 17 de enero de 2020.

#### 1.7 Fondos Provenientes de Créditos Externos.

No aplica para la presente licitación.

#### 1.8 Testigo Social

De conformidad con el artículo 26 Ter de la Ley y el Capítulo Tercero del Título Segundo de su Reglamento, en la presente licitación NO participará testigo social designado por la SFP.

## 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

#### 2.1 Objeto de la Licitación.

La presente licitación tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.**

La descripción detallada, características y especificaciones del servicio requerido, se indica en el **Anexo No. 1** de esta Convocatoria, mismo que deberá considerarse estrictamente para la presentación de sus proposiciones.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento de licitación, el licitante que resulte adjudicado deberá ponerse en contacto, con la **Subdirección Corporativa de Recursos Humanos de "LA FINANCIERA"**, en la cual recae la responsabilidad de dar seguimiento, verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato y validar la entrega de los servicios, a fin de coordinar y establecer las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento en la prestación del servicio.

Los licitantes, para su participación y presentación de proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de las mismas.

#### 2.2 Agrupación de Partidas.



La adjudicación será a un solo licitante por la totalidad de los servicios requeridos en la Partida Única solicitada en el Anexo No. 1 de acuerdo a lo establecido en la presente Convocatoria.

**2.3 Precio Máximo de Referencia.**

Se informa a los licitantes que no aplica para esta licitación.

**2.4 Normas Oficiales.**

Se informa a los licitantes que no aplica para esta licitación.

**2.5 Método de Pruebas.**

En el presente procedimiento de licitación no se solicitarán pruebas.

**2.6 Tipo de Contrato.**

El licitante que resulte adjudicado deberá formalizar contrato abierto por la totalidad de la partida única solicitada en el Anexo No. 1 de esta convocatoria, en el que se establecerá un presupuesto mínimo y máximo a ejercer durante el periodo de contratación.

Los licitantes deberán considerar para efectos de presentación de su proposición la partida única que a continuación se enuncia:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO MÍNIMO SIN IVA	PRESUPUESTO MÁXIMO SIN IVA
1	SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO	SERVICIO	1	\$7'600,000.00	\$19'000,000.00

**2.7 Modalidades de Contratación.**

En la presente licitación no se utilizará la modalidad del abastecimiento simultáneo, ni de ofertas subsecuentes de descuento.

La adjudicación será a un solo licitante por la totalidad de los servicios requeridos en la Partida Única solicitada en el Anexo No. 1, de acuerdo a lo establecido en la presente Convocatoria.

**2.8 Modelo de Contrato.**

El modelo de contrato se incluye como Anexo No.7 de la presente convocatoria, en el que se tomará en consideración lo previsto en esta convocatoria, las aclaraciones y modificaciones determinadas en la(s) junta(s) de aclaraciones, así como los siguientes aspectos que resulten aplicables:



1. El plazo máximo en días naturales para la entrega de los servicios, el cual contará a partir de la fecha en que el proveedor reciba la requisición respectiva y/o conforme al calendario establecido en el **Anexo 1** de la presente convocatoria;
2. Moneda de pago en que se pagarán los Servicios.
3. Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes (infraestructura) que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;
4. Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, en la prestación del servicio;
5. El señalamiento de que la obligación garantizada es divisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan;
6. La previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, y
7. El desglose de los importes a ejercer.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley y 81 fracción IV de su Reglamento, en caso de discrepancia, entre el contenido del contrato en relación con la convocatoria a la licitación y su(s) junta(s) de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo establecido en el(las) acta(s) que en ella(s) se levante(n).

Así mismo, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones, en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas.

### 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 bis de la Ley y en el artículo 39, fracción III del Reglamento, los diversos actos del procedimiento de Licitación Pública se regirán de conformidad con lo siguiente:

#### 3.1 Reducción de Plazos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley, la presente licitación se efectuará con los tiempos establecidos en ésta.

#### 3.2 Calendario y Lugar de los Actos del Procedimiento de Licitación Pública.

Los actos del procedimiento de licitación se llevarán a cabo conforme a lo siguiente:

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones al Contenido de la Convocatoria a la Licitación	12/febrero/2020 11:00 horas	Sala de Juntas de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, a través de medios remotos de comunicación.
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/febrero/2020 11:00 horas	Sala de Juntas de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, a través de medios remotos de comunicación.



<b>Comunicación del Fallo</b>	27/febrero/2020 17:30 horas	Sala de Juntas de <b>"LA FINANCIERA"</b> , ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, a través de medios remotos de comunicación.
<b>Firma del Contrato</b>	12/marzo/2020 13:00 horas O dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación de fallo.	Sala de Juntas de <b>"LA FINANCIERA"</b> , ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

### 3.2.1 Solicitudes para Aclaración al Contenido de la Convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos, deberán considerar lo siguiente:

Deberán acompañar sus solicitudes con un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos lo indicado en el **Anexo No. 5** de la presente convocatoria.

Las solicitudes de aclaración se presentarán, en papel preferentemente membretado, de la persona participante y debidamente firmadas por el licitante o el representante legal acreditado, de acuerdo al **Anexo No.5** de esta convocatoria a la licitación.

Deberán ser enviadas a través de CompraNet a más tardar **veinticuatro horas antes de la fecha y hora** en que se vaya a realizar la primera junta de aclaraciones establecida en la presente convocatoria.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo anteriormente señalado no serán contestadas por **"LA FINANCIERA"** por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo, y en caso de que se lleve a cabo una ulterior junta, las mismas podrán ser tomadas en cuenta para responderlas.

Se tomará como hora de recepción de las solicitudes que se hagan llegar a través de CompraNet, la hora que registre este sistema al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y precisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, preferentemente clasificadas e integradas por administrativas, legales, técnicas o económicas.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por **"LA FINANCIERA"**, de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de la Ley.

Cualquier modificación que se derive de la junta de aclaraciones formará parte de la presente convocatoria, y deberá ser considerada por los Licitantes para la elaboración de sus proposiciones.

### 3.2.2 Junta de Aclaraciones del Contenido de la Convocatoria.

De conformidad al Calendario y lugar de los actos del procedimiento de licitación pública, previsto en el numeral 3.2 de esta Convocatoria, se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones, misma que será presidida por el Servidor Público designado por **"LA FINANCIERA"**, quien cuenta con las facultades para presidir este acto atento a lo establecido en el numeral 9 de las **"POBALINES"**, quien deberá ser asistido por los representantes del Área Requirente y/o el Área Técnica a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la presente convocatoria.



A partir de la hora y fecha señaladas para la celebración de la Junta de Aclaraciones, la convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas de conformidad con lo solicitado en la presente Convocatoria a la Licitación.

Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, quien preside la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas (repreguntas) que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

En caso de que el Licitante presente el escrito fuera del plazo previsto en el numeral 3.2.1 de esta convocatoria, o bien al inicio de la Junta de Aclaraciones, **sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé "LA FINANCIERA" en la mencionada junta.**

De cada junta de aclaraciones **"LA FINANCIERA"** levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas que realice **"LA FINANCIERA"**.

El servidor público que presida la Junta de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los Licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Al finalizar el acto se fijará el acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de **"LA FINANCIERA"**, ubicada en Agrarismo No.227 piso 5, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800 Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas. El acta del evento de que se trate estará disponible en forma completa para consulta de cualquier interesado en el periodo, horario y domicilio anteriormente señalados.

### 3.3 Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

En la presente licitación **NO** se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería, por lo que cualquier proposición que se reciba por cualquiera de estos medios no será tomada en consideración.

### 3.4 Presentación de Proposiciones.

En la presente licitación, los Licitantes deberán presentar sus proposiciones de manera electrónica.

Los licitantes solo deberán presentar una proposición que incluya todas y cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en la Partida única solicitada en de la presente convocatoria.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través de CompraNet, los sobres de éstas serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SHCP.



Las proposiciones y la documentación complementaria que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Se presentarán en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas. los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.
- B. Deberán abarcar el 100% de los servicios requeridos en la partida única.
- C. Deberán ser claras y no establecer condición alguna.
- D. En términos de lo establecido por el numeral 16 del ACUERDO, para la presentación y firma de proposiciones los licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Asimismo, y en términos del Manual de Usuario para Operadores de Unidades Compradoras (UC) que realizan Procedimientos de Contratación en CompraNet, el sistema solicitará a los licitantes que se firme digitalmente el resumen de la proposición técnica y económica con el Certificado Digital que emite el SAT.

La plataforma no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que éstas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

- E. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que formen parte de las proposiciones carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, **"LA FINANCIERA"** no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, **"LA FINANCIERA"** tampoco podrá desechar la proposición.
- F. Para el caso de los licitantes que resulten adjudicados, las proposiciones se mantendrán vigentes durante el periodo de prestación de los servicios objeto de esta licitación, o bien hasta que el contrato respectivo se extinga.
- G. La propuesta económica deberá estar en precios fijos y firmes, en pesos mexicanos (moneda nacional) y sin abreviaturas.
- H. La propuesta económica se presentará desglosando el impuesto al valor agregado. La cual deberá tener una vigencia durante el procedimiento de la presente Licitación hasta su conclusión, así como durante el periodo de contratación.
- I. Las proposiciones deberán elaborarse en formatos Word, Excel, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG, GIF o WINZIP, libres de virus, según se requiera.
- J. Se recomienda identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en esta Convocatoria a la licitación durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.



- K. Los licitantes deberán enviar una **"CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN"** a más tardar 30 minutos antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, a las cuentas de correo electrónico [alobo@fnd.gob.mx](mailto:alobo@fnd.gob.mx); [aarellano@fnd.gob.mx](mailto:aarellano@fnd.gob.mx); [lcasas@fnd.gob.mx](mailto:lcasas@fnd.gob.mx). Siendo responsabilidad del licitante confirmar dicha recepción al teléfono 5230-1600 extensiones 1094 y 2272 se tomará como hora de recepción la que registre el correo electrónico de conformidad con el **Anexo No. 13** de la presente convocatoria.

**El escrito solicitado en el presente inciso deberá contener:**

La declaración por parte del representante legal del licitante de que cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a **"LA FINANCIERA"**, acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante.

La firma electrónica o autógrafa digitalizada del representante legal del Licitante, así como el nombre del mismo.

Teléfono y fax (opcional), Correo electrónico (opcional).

Las condiciones contenidas en las proposiciones no podrán ser negociadas.

Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación, conforme los criterios de evaluación señalados en la presente convocatoria a la licitación.

**"LA FINANCIERA"** desechará las proposiciones de los Licitantes que se encuentren en alguno de los supuestos de los Artículos **50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley**, dicho supuesto se entenderá, una vez que se analice durante su evaluación, debiendo indicarse en el fallo el desechamiento por incumplir la mencionada disposición.

**3.4.1 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

En punto de la hora señalada de conformidad al Calendario y lugar de los actos del procedimiento de licitación pública, previsto en el numeral 3.2 de esta Convocatoria, se dará inicio al acto de presentación y apertura de proposiciones a través del Sistema CompraNet, y sin la presencia de licitantes, sin embargo cualquier otra persona, podrá asistir a los actos públicos de esta licitación, en calidad de observador **bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.**

El acto de la presente licitación será presidido por el servidor público designado por **"LA FINANCIERA"**, quien cuenta con las facultades para presidir este acto atento a lo establecido en el numeral 9 de las "POBALINES", el cual será asistido por un representante del área técnica o requirente de los servicios objeto de la contratación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones serán abiertos los **sobres que sean enviados por los licitantes a través del Sistema CompraNet**. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

Se imprimirán la totalidad de las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica.

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SHCP o de **"LA FINANCIERA"**, no sea posible abrir el sobre que contenga las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el Acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el sobre en los que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables



a los programas o equipo de cómputo del licitante, por lo que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requeridas por **"LA FINANCIERA"**. La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de **"LA FINANCIERA"**.

Se anotará en el formato correspondiente al **Anexo No. 3**, la documentación entregada por cada uno de los licitantes, relacionándola con los puntos específicos de la presente convocatoria. Dicho anexo se incluirá dentro del acta respectiva.

Las proposiciones se revisarán en forma cuantitativa **sin que ello implique la evaluación de su contenido**, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones. En seguida, se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones económicas que se presenten.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de las proposiciones presentadas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Al finalizar el acto se fijará el acta correspondiente en un lugar visible y público, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de **"LA FINANCIERA"**, ubicada en Agrarismo No. 227, piso 5, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, **por un término de cinco días hábiles posteriores a la celebración del evento**, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas. El acta del evento estará disponible en forma completa para consulta de cualquier interesado en el periodo, horario y domicilio anteriormente señalados.

Será de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse del contenido de las actas y obtener copia de las mismas por los medios señalados en la presente convocatoria a la licitación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, **"LA FINANCIERA"** podrá diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

### 3.4.2 Forma de Acreditación de la Personalidad Jurídica.

Los licitantes deberán acreditar su personalidad jurídica, mediante la presentación a su elección, del formato debidamente llenado que se incluye como **Anexo No.4** de esta Convocatoria, o bien, en términos del artículo 48 fracción V del Reglamento, mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo los siguientes datos:

- I. **Del Licitante:** Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, se señalará la descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas.
- II. **Del Representante Legal del Licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.



### 3.4.3 Visitas a las Instalaciones de los Licitantes.

Se informa que en este procedimiento no habrá visitas a las instalaciones de los licitantes.

### 3.5 Vigencia de las Proposiciones Recibidas.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por "LA FINANCIERA", éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente licitación hasta su conclusión.

### 3.6 Proposiciones Conjuntas.

Con fundamento en el artículo 34 de la Ley y 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

En este supuesto la proposición deberá ser firmada **por el representante común** que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la SHCP.

Asimismo, se deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta en el que se establecerá con precisión los aspectos siguientes:
  - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
  - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
  - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública.
  - d) Descripción detallada de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
  - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria o mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.



El convenio a que hace referencia la fracción II de este apartado se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

- IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por **“LA FINANCIERA”**, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.
- V. Las personas que integran la agrupación deberán presentar por **cada uno de ellos** el manifiesto de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley, conforme al **Anexo 6** de esta convocatoria.
- VI. Las personas que integran la agrupación deberán presentar un escrito por **cada uno de ellos** en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- VII. Las personas que integran la agrupación deberán presentar un escrito por **cada uno de ellos** en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que son de nacionalidad mexicana.
- VIII. Las MIPYMES podrán participar cuando realicen proposiciones conjuntas, cuando presenten a **“LA FINANCIERA”**, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. El escrito antes referido, deberá ser entregado en forma individual por cada uno de los integrantes de la proposición conjunta.
- IX. Las personas que integran la agrupación podrán presentar un escrito por **al menos uno de ellos** la manifestación en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, adjuntando el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- X. Las personas que integran la agrupación deberán presentar un escrito por **cada uno de ellos** la declaración en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que **NO** tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a **“LA FINANCIERA”**, para personas físicas o morales. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 14 de esta convocatoria.
- XI. Las personas que integran la agrupación podrán presentar un escrito por **al menos uno de ellos** la acreditación que ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, presentando copia legible y vigente de la certificación emitida por organismo certificador autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Quando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.



En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este apartado y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a **"LA FINANCIERA"** por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

### 3.7 Entrega de una sola Proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una sola proposición por la partida única señalada en la presente Licitación, misma que deberá incluir lo establecido en el **Anexo No. 1**.

### 3.8 Fecha y Hora para Revisión de Documentación Complementaria.

En la presente Convocatoria NO habrá revisión preliminar de documentación complementaria o distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica del participante ésta se llevará a cabo en el mismo acto de presentación y apertura de proposiciones.

### 3.9 De quien Rubricará las Proposiciones.

En virtud de que el presente procedimiento se llevará a cabo de manera electrónica, sin la presencia de los licitantes, no se rubricarán las proposiciones.

### 3.10 Fallo y Firma del Contrato.

#### 3.10.1 Acto de Fallo.

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Cuando **"LA FINANCIERA"** detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior de este apartado, **"LA FINANCIERA"**, no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo; si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente



adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación. En su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por **"LA FINANCIERA"**, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición, mismo que quedará asentado en el acta de dicho acto.

### 3.10.2 Firma del Contrato.

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, el contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación de fallo de la presente licitación, cuyo modelo se incluye en el **Anexo No. 7** de esta convocatoria, en el entendido de que su contenido será adecuado en lo conducente a lo establecido en la convocatoria a la licitación, así como a las aclaraciones y modificaciones determinadas en la(s) junta(s) de aclaraciones. Dicho contrato se firmará en la Sala de Juntas de **"LA FINANCIERA"**, ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11800, en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Con fundamento en los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley y 81 fracción IV de su Reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido del contrato en relación con las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y su(s) junta(s) de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo establecido en el(las) acta(s) que en ella(s) se levante(n).

Con fundamento en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley, si el licitante que resulte adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, **"LA FINANCIERA"**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en los artículos 35 y 48 fracción VI del Reglamento, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentarse a **más tardar dentro de los dos días naturales posteriores** de haberse emitido el fallo, en la Sala de Juntas de **"LA FINANCIERA"**, ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11800, en horario de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, presentando la documentación que a continuación se enlista, en caso de ser día inhábil, la entrega de la documentación, se recorrerá al siguiente día hábil, con el fin de proceder a la elaboración del instrumento contractual respectivo. Original y copia de: (la original le será devuelta en el mismo acto una vez cotejada).

#### Tratándose de personas morales:

1. Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
2. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.



3. Testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato.
4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien suscribirá el contrato, y en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.
5. Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal o apoderado, en su caso.
6. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, o estado de cuenta bancario, a nombre del licitante.
7. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2019, presentar la constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
8. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, presentar opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
9. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017; presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).

En caso de no contar con alguno de los documentos originales mencionados en los numerales 1 y 3, el licitante adjudicado deberá presentar copia certificada ante notario público del mismo.

#### **Tratándose de personas físicas:**

1. Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional.
2. Pasaporte, cédula profesional o la credencial para votar vigente con fotografía y firma.
3. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, además del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
4. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, o estado de cuenta bancario, a nombre del licitante.
5. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2019, presentar la constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
6. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, presentar opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).



7. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017; presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).

### Para personas físicas o morales

Asimismo, el licitante que resulte con adjudicación a su favor deberá presentar la documentación siguiente:

Documento que acredite su carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que se incluye en el **Anexo No. 12** de esta convocatoria.

Escrito de no ubicarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, **Anexo No. 6** de esta convocatoria.

Formato de declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a "LA FINANCIERA", para personas físicas o morales, **Anexo No. 14** de esta convocatoria.

### **3.10.3 Adjudicación del Contrato.**

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ofrece el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable.

En caso de existir empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, en ese orden.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte adjudicado por virtud del sorteo por insaculación que celebre "LA FINANCIERA" en términos del artículo 54 del Reglamento de la Ley.

"LA FINANCIERA", invita al licitante que resulte adjudicado a inscribirse en el portal de CompraNet de la Secretaría de la Función Pública al "RUPC" (Registro Único de Proveedores y Contratistas), con el propósito de que esta unidad compradora pueda otorgar la calificación del grado de cumplimiento del contrato que al efecto se celebre.

### **3.11 Sanciones.**

#### **3.11.1 Deducciones.**

De conformidad con los artículos 53 Bis de la Ley y 97 de su Reglamento, "LA FINANCIERA", aplicará deducciones al pago del servicio en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor en la prestación del mismo, respecto a la partida que integra el contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo No. 1** de esta convocatoria y obligaciones contenidas en el contrato respectivo.



Las deducciones al pago del servicio previsto en la presente contratación serán determinadas en función del servicio prestado de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

La deducción que se aplicará será conforme a lo establecido en el **Anexo No. 1** de esta convocatoria de los recursos que ampare el comprobante fiscal digital por internet correspondiente del mes en que ocurra el incumplimiento sobre el monto de los servicios prestados parcial o deficientemente.

Dichas deducciones se realizarán en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En el caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía.

Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor corresponda al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

El proveedor acepta que el importe de las deducciones a que se refiere el presente numeral, será deducido directamente de los recursos que ampare el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) respectivo, por lo que los pagos quedarán condicionados a la deducción que el proveedor deba efectuar en dicho CFDI.

La notificación y cálculo de las deducciones las realizará el área requirente y/o administradora del contrato.

### 3.11.2 Pena Convencional.

De conformidad con los artículos 53 primer párrafo de la Ley, 95 y 96 de su Reglamento, en caso de que el proveedor se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, se aplicará una pena convencional del 1% (Uno por ciento) sobre el valor de los servicios que hayan sido prestados con atraso, por cada día natural de atraso en la prestación del servicio y hasta la entera satisfacción de **"LA FINANCIERA"**, de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el **Anexo No. 1** de esta convocatoria, el cual será parte integrante del contrato que se celebre entre el licitante adjudicado y **"LA FINANCIERA"**.

En el supuesto de que **"LA FINANCIERA"** haga efectivas las penas convencionales hasta la cantidad del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley, el proveedor acepta que el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

### 3.11.3 Por Incumplimiento al Contrato.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el proveedor incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, teniendo **"LA FINANCIERA"** facultad potestativa para rescindir el contrato en los términos previstos por el artículo 54 de la Ley.



La aplicación de la garantía de cumplimiento será por la parte proporcional de las obligaciones incumplidas del instrumento contractual.

#### 3.11.4 Rescisión del Contrato.

De conformidad con los artículos 54 de la Ley, 98 y 99 de su Reglamento, en caso de incumplimiento por parte del **proveedor** a las obligaciones establecidas en el contrato, **"LA FINANCIERA"** podrá iniciar en cualquier momento durante su vigencia, el procedimiento de rescisión previsto en el presente numeral, conforme a lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **"LA FINANCIERA"** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **proveedor**; la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser establecida en un dictamen debidamente fundado, motivado y comunicada a **el proveedor**; dentro de dicho plazo, y
- C) Cuando se rescinda el contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente al **proveedor**, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA FINANCIERA"** y demás circunstancias del caso por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

**"LA FINANCIERA"** bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando durante el procedimiento se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA FINANCIERA"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"LA FINANCIERA"** a su juicio y bajo su responsabilidad, podrá suspender el procedimiento de rescisión, cuando durante el procedimiento se advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual, justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA FINANCIERA"** establecerá con **el proveedor** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Con fundamento en el último párrafo del artículo 98 del Reglamento de la Ley, la suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el contrato en los supuestos antes mencionados, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento del **proveedor**, será responsabilidad del área requirente, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio que resulte de la conciliación o en el convenio modificatorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, o 79, primer párrafo de la Ley, según corresponda.

Asimismo, serán causas de rescisión del contrato sin ninguna responsabilidad para **"LA FINANCIERA"**, si se actualiza alguno de los siguientes supuestos:



- a) El importe de las penas convencionales y de las deductivas sean iguales al importe de la garantía de cumplimiento.
- b) Si el proveedor no proporciona el servicio a **"LA FINANCIERA"**, en el plazo y bajo las condiciones estipuladas en la convocatoria, así como en el contrato y sus anexos.
- c) Si el proveedor suspende injustificadamente las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos;
- d) Por cualquier causa el proveedor deja de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del contrato;
- e) Si el proveedor transfiere total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa por escrito de **"LA FINANCIERA"**;
- f) Si el proveedor proporciona información falsa o actúa con dolo y mala fe, en el proceso de Licitación, en la celebración del contrato o durante su vigencia.
- g) Por falsedad en las manifestaciones indicadas en el capítulo de declaraciones y cláusulas del contrato por parte del proveedor.
- h) Si transcurrido el plazo adicional que se le concediera para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de los servicios, el proveedor no efectuara las rectificaciones.
- i) Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal del **proveedor** en las instalaciones de **"LA FINANCIERA"** que afecten o impacten el contrato o las operaciones que realiza **"LA FINANCIERA"**.
- j) Si el proveedor niega a **"LA FINANCIERA"** o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de los servicios.
- k) Si el proveedor presta los servicios deficientemente tomando en consideración el límite establecido en el Anexo No. 1, o no se apeg a lo estipulado en el contrato y en sus anexos.
- l) Si el proveedor contraviene los términos y condiciones del contrato y sus anexos o las disposiciones de la Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- m) Si el proveedor no proporciona la póliza de fianza de cumplimiento del contrato, en el plazo establecido de 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.
- n) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del contrato, o.
- o) Por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en la convocatoria, en el contrato y sus anexos por parte del proveedor.

Si el **proveedor** es quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.



En caso de rescisión del contrato, **el proveedor** entregará a **"LA FINANCIERA"** toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que **"LA FINANCIERA"** comunique por escrito la rescisión.

### 3.11.5 Terminación Anticipada.

De conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley, **"LA FINANCIERA"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA FINANCIERA"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos supuestos **"LA FINANCIERA"** reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma. **"LA FINANCIERA"** previa solicitud por escrito pagará a **el proveedor** los gastos no recuperables en que haya incurrido, dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados, y se relacionen directamente con el contrato que se derive de la presente licitación, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la Ley.

En caso de terminación del contrato, **el proveedor** entregará a **"LA FINANCIERA"** toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que **"LA FINANCIERA"** comunique por escrito la terminación.

## 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

La documentación que contengan las proposiciones, será la siguiente:

### 4.1 Propuesta Técnica.

- A. La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el **Anexo No. 1**, de esta Convocatoria dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.
- B. En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Utilizar para tal efecto el **Anexo No. 12** de esta convocatoria.
- C. Escrito manifestando contar con el personal técnico especializado en el ramo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.
- D. Escrito en el que manifieste que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con el servicio a satisfacción de **"LA FINANCIERA"**, durante la vigencia del contrato que se derive de esta licitación.
- E. En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, adjuntando



el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por al menos uno de los integrantes que participan conjuntamente.

- F. Curriculum Vitae de la empresa licitante indicando nombre, dirección y teléfono de los clientes a los cuales les haya prestado servicios iguales o similares a los solicitados en la presente Convocatoria a la licitación.
- G. Escrito mediante el cual el licitante manifieste que asume la responsabilidad total en caso de que en la entrega de servicios objeto del presente procedimiento, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando la FND liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.
- H. Estado de cuenta del mes de enero.
- I. Balanza de comprobación.
- J. Estado de resultados.
- K. Declaración provisional de ISR.

#### 4.2 Documentación Complementaria.

- A Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del licitante.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

- B Acreditación de personalidad jurídica en los términos solicitados en el numeral 3.4.2 de la presente convocatoria, utilizar para tal efecto el **Anexo No. 4** de esta convocatoria.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

- C Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, utilizar para tal efecto el **Anexo No. 6** de esta convocatoria.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

- D Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la licitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas. Utilizar para tal efecto el **Anexo No. 8** de esta convocatoria.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento debidamente firmado por el representante común.

- E Declaración de integridad en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos



de “**LA FINANCIERA**”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Utilizar para tal efecto el **Anexo No. 10** de esta convocatoria.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participen conjuntamente.

- F. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Utilizar para tal efecto el **Anexo No. 11** de esta convocatoria.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

- G. Convenio de participación conjunta. Los licitantes podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones, para lo cual deberán dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral 3.6 de esta Convocatoria a la licitación debiendo entregar el convenio al que se refiere el punto II de dicho inciso.

- H. Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación, de conformidad con lo señalado en el **numeral 3.4 inciso K)** de la presente convocatoria. Utilizar para tal efecto el **Anexo No. 13** de esta convocatoria.

- I. El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2019.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

- J. El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social positiva y vigente, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

- K. El licitante deberá entregar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y en la que no tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código Fiscal de la Federación o bien que teniéndolos hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), prevista en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.



En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

- L. Declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a “LA FINANCIERA”, para personas físicas o morales. Recomendándose para tal efecto el **Anexo No. 14** de esta convocatoria.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

“LA FINANCIERA” verificará que la documentación presentada cumpla con los requisitos establecidos en esta Convocatoria a la licitación.

#### 4.3 Propuesta Económica.

- Propuesta Económica, en la que los licitantes deberán presentar sus proposiciones por el total de los servicios solicitados en la partida única, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 2** de esta Convocatoria a la licitación.

El licitante deberá considerar todos los gastos para la prestación de los servicios conforme a lo que “LA FINANCIERA” requiera, ya que el licitante que resulte adjudicado será responsable de todos los gastos y por lo tanto, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por cualquier concepto no previsto en las proposiciones de los licitantes, para lo cual deberán considerar los conceptos que se establecen en el modelo de propuesta económica que se incluye como **Anexo No. 2** de esta Convocatoria.

El monto que se determina en el formato del **Anexo No. 2** es la suma de los valores unitarios requeridos, que sirve de base para definir al licitante adjudicado; pero que no constituye el monto del contrato, el cual es abierto entre los montos ya indicados en la propia Convocatoria.

De conformidad con el artículo 134 Constitucional y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán de cumplir con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, con la finalidad de que se pueda realizar el estudio de la solvencia económica de los oferentes, en el entendido de que dichas propuestas deberán de guardar relación con la investigación de mercado realizada, por lo tanto, en el supuesto de considerar que la propuesta no cumple con los elementos establecidos en el **Anexo No. 2**, se desechará la propuesta.

#### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
4.1.A	<p><b>Propuesta Técnica</b></p> <p>Que la persona física o moral Licitante acredite que oferta la partida única, conforme a los servicios objeto del procedimiento de contratación, así como sus respectivas especificaciones, características o requisitos técnicos solicitados dentro del Anexo Técnico de la Convocatoria, y en su caso, las respectivas juntas de aclaraciones.</p>		<p>Que el documento:</p> <p>Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Anexo Técnico con forme a lo descrito y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, así como la información solicitada en el</p>	ANEXO 1	Obligatorio	SI



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	<p>Que el documento:</p> <p>Indique la partida por la que participa la persona física o moral Licitante;</p> <p>Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Anexo Técnico y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, así como la información solicitada en el Anexo No 1.</p> <p>Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la propuesta técnica.</p> <p>Se verificará congruencia de la información vertida en el Anexo 1 contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria.</p>		<p>Anexo 1, el cual solicita descripción por partida que cubran todos los requisitos señalados en el formato con especificaciones del anexo técnico y el contenido de sus fichas</p> <p>Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la propuesta técnica.</p> <p>Se verificará la congruencia de la información vertida en el Anexo 1 contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria.</p>			
4.1.B	<p><b>Escrito de Estratificación</b></p> <p>Que la persona física o moral Licitante acredite, cuál es su nivel de estratificación empresarial.</p> <p>Conforme al Formato FO-CON-14 publicado en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p> <p>Que el escrito contenga:</p> <p><b>En caso de documento emitido por el LICITANTE</b></p> <p>Se verificará que el escrito contenga firma autógrafa por parte del Representante Legal del Licitante.</p> <p>Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad"</p> <p>Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde.</p> <p><b>En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía</b></p> <p>Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Licitante, y se indique su nivel de estratificación.</p>	<p>Artículo 34 del Reglamento</p>	<p><b>En caso de documento emitido por el LICITANTE</b></p> <p>Se verificará que el escrito contenga La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada por parte del Representante Legal del Licitante.</p> <p>Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad"</p> <p>Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde.</p> <p><b>En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía</b></p> <p>Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Licitante y se indique su nivel de estratificación.</p>	ANEXO 12	Obligatorio para los LICITANTES que al encontrarse en un empate, deseen tener preferencia al (las) persona (s) del sector de micro, pequeñas y medianas empresas de acuerdo con el Artículo 36 bis de la Ley	Si
4.1.C	<p><b>Contar con el personal técnico especializado</b></p> <p>Escrito manifestando contar con el personal técnico especializado en el ramo suficiente para la ejecución,</p>		<p>Que el documento:</p> <p>Indique que cuenta con el personal técnico especializado en el ramo suficiente para la ejecución,</p>	Sin número de formato	Obligatorio	Si



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	operación y supervisión continua de los servicios.		operación y supervisión continua de los servicios;  Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante.			
4.1.D	<b>Calidad de los servicios a realizar</b>  Escrito en el que manifieste que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con el servicio a satisfacción de "LA FINANCIERA", durante la vigencia del contrato que se derive de esta licitación.		Que el documento:  Indique la calidad de los servicios a realizar.  Señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado.  Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante.	Sin número de formato	Obligatorio	SI
4.1.E	<b>Persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad</b>  En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.	<i>Artículo 39, Fracción VI, inciso g) del REGLAMENTO de la Ley</i>	Botenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad  Que indique el Licitante es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social  Contenga la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad. Emitido por cualquier institución gubernamental.  Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del representante legal del Licitante	Sin número de formato	Voluntario	NO
4.1.F	<b>Curriculum Vitae</b>		Que el documento:  Indique nombre, dirección y teléfono de contacto de los	Sin número de formato	Obligatorio	SI



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
			<p>clientes a los cuales les haya prestado servicios iguales o similares a los solicitados en la presente Convocatoria a la Licitación;</p> <p>Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante.</p>			
4.1.G	<p><b>Infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados.</b></p> <p>Escrito mediante el cual el licitante manifieste que asume la responsabilidad total en caso de que en la entrega de servicios objeto del presente procedimiento, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando la FND liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.</p>		<p>Que el documento:</p> <p>Manifieste que asume la responsabilidad total en caso de que en la entrega de servicios objeto del presente procedimiento, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando la FND liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.</p> <p>Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante.</p>	Sin número de formato	Obligatorio	SI
4.1.H	<b>Estado de cuenta del mes de enero.</b>		<p>Estado de cuenta del mes de enero.</p> <p>Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante.</p>	Sin número de formato	Obligatorio	SI
4.1.I	<b>Balanza de comprobación.</b>		<p>Balanza de comprobación.</p> <p>Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante.</p>	Sin número de formato	Obligatorio	SI
4.1.J	<b>Estado de resultados.</b>		<p>Estado de resultados.</p> <p>Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante.</p>	Sin número de formato	Obligatorio	SI
4.1.K	<b>Declaración provisional de ISR.</b>		<p>Declaración provisional de ISR.</p> <p>Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del</p>	Sin número de formato	Obligatorio	SI



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
			Licitante.			
4.2.A	<p><b>Identificación oficial vigente con fotografía</b></p> <p>Acreditar la personalidad del Representante Legal del Licitante.</p> <p>Que el documento contenga:</p> <p>El nombre, firma y fotografía del Representante Legal del Licitante</p>	<p><i>Artículo 48, fracción X del REGLAMENTO de la Ley</i></p>	<p>Que el documento contenga:</p> <p>El nombre, firma y fotografía del Representante Legal del Licitante.</p> <p>Que se encuentre vigente.</p>	Sin número de formato	Obligatorio	SI
4.2.B	<p><b>Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica</b></p> <p>Que la persona física o moral Licitante acredite su existencia legal, así como la de su Representante Legal.</p> <p>Que el escrito contenga:</p> <p>La manifestación de que el Representante Legal de la persona física o moral Licitante, cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el CONTRATO respectivo.</p> <p>Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad;</p> <p>La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal de la persona física o moral Licitante, así como el nombre del mismo.</p> <p>Señale RFC, nombre, domicilio y objeto social del Licitante;</p> <p>Adicionalmente en los casos de personas morales:</p> <p>Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones;</p> <p>Señale nombre de los socios;</p> <p>Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas, así como su RFC, domicilio y en su caso teléfono y cuenta de correo electrónico.</p> <p>En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.</p>	<p><i>Artículo 29, fracción VII de la Ley y 39 fracción VI y 48, Fracción V del REGLAMENTO</i></p>	<p>Que el escrito contenga:</p> <p>La manifestación de que el Representante Legal de la persona física o moral Licitante, cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el CONTRATO respectivo.</p> <p>Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad;</p> <p>La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal de la persona física o moral Licitante, así como el nombre del mismo.</p> <p>Señale RFC, nombre, domicilio y objeto social del Licitante;</p> <p>Adicionalmente en los casos de personas morales:</p> <p>Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones;</p> <p>Señale nombre de los socios;</p> <p>Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas, así como su RFC, domicilio.</p> <p>Opcional: teléfono y cuenta de correo electrónico</p>	ANEXO 4	Obligatorio	SI
4.2.C	<p><b>Manifiesto de no existir impedimento para participar</b></p> <p>Que la persona física o moral Licitante, acredite que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los</p>	<p><i>Artículo 29, Fracción VIII de la Ley y 39, Fracción VI, inciso e) del REGLAMENTO de la Ley</i></p>	<p>Que el escrito contenga:</p> <p>La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que éste no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los</p>	ANEXO 6	Obligatorio	SI



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	<p>artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.</p> <p>Que el escrito contenga:</p> <p>La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que éste no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.</p> <p>Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad;</p> <p>La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.</p> <p>En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.</p>		<p>artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.</p> <p>Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad;</p> <p>La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.</p>			
4.2.D	<p><b>Carta de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la licitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas.</b></p>		<p>Que el escrito contenga:</p> <p>La declaración por parte del Representante Legal del Licitante de que acepta la presente Convocatoria a la licitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas</p> <p>La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.</p> <p>Teléfono y fax (opcional), Correo electrónico (opcional)</p>	ANEXO 8	Obligatorio	SI
4.2.E	<p><b>Declaración de Integridad</b></p> <p>Que la persona física o moral Licitante, garantice que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA FINANCIERA" induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.</p> <p>Que el escrito contenga:</p> <p>La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que se abstendrán por sí o por interpusita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;</p> <p>Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad;</p>	<p>Artículo 29, Fracción IX de la Ley y 39, Fracción VI, inciso f) del REGLAMENTO de la Ley</p>	<p>Que el escrito contenga:</p> <p>La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que se abstendrán por sí o por interpusita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;</p> <p>Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad;</p>	ANEXO 10	Obligatorio	SI



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	<p>evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;</p> <p>Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad;</p> <p>La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.</p> <p>En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.</p>		<p>La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo</p>			
4.2.F	<p><b>Manifiesto de Nacionalidad</b></p> <p>Contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad</p> <p>Que indique el Licitante es de Nacionalidad Mexicana y señale los datos de su acta constitutiva</p> <p>Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del representante legal del Licitante.</p> <p>En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.</p>	<p><i>Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</i></p>	<p>Que el documento corresponda al formato 11;</p> <p>Contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad</p> <p>Que indique el Licitante es de Nacionalidad Mexicana y señale los datos de su acta constitutiva</p> <p>Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del representante legal del Licitante</p>	ANEXO 11	Obligatorio	SI
4.2.G	<p><b>Convenio de Participación Conjunta, así como manifiesto de no existir impedimento para participar y declaración de integridad por cada uno de los Licitantes que participan en el Convenio</b></p> <p>Que las personas físicas o morales que se agrupen, lo acrediten a través de un acuerdo de voluntades.</p> <p>Que el escrito corresponda:</p> <p>Al Convenio de Participación Conjunta.</p> <p>Este debidamente firmado por los representantes legales de los Licitantes que integran la proposición conjunta.</p> <p>La proposición esté debidamente firmada electrónica y/o autógrafamente por el representante común, y</p> <p>Cada empresa participante adjunte debidamente firmados y requisitados los formatos correspondientes a los Anexos 4, 6, 10, 11, 12 y 14.</p>	<p><i>Artículo 39, Fracción VI, inciso i) del REGLAMENTO de la Ley</i></p>	<p>Que el escrito corresponda:</p> <p>Al Convenio de Participación Conjunta, y que</p> <p>Este debidamente firmado por los representantes legales de los Licitantes que integran la proposición conjunta.</p> <p>La proposición esté debidamente firmada electrónica y autógrafamente por el representante común, y</p> <p>Cada empresa participante adjunte debidamente firmados y requisitados los formatos correspondientes a los Formatos 4, 6, 10, 11, 12 y 14.</p>	Sin número de formato	Obligatorio para los LICITANTES que presenten PROPOSICIONES CONJUNTAS	SI



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
4.2.H	Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación	Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet	Que el documento contenga:  La declaración por parte del representante legal del licitante de que cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "LA FINANCIERA", acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante.  La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del representante legal del licitante, así como el nombre del mismo.  Teléfono y fax (opcional), Correo electrónico (opcional)	ANEXO 13	Obligatorio	NO Solo en caso de que la manifestación de ACEPTACIÓN no se presente dentro del término establecido y la proposición pudo aperturarse sin ningún problema
4.2.I	Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, emitida por el SAT.  En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.	Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2019.	Que el documento esté emitido por el SAT.  Que señale que se emite en sentido positivo.  Que se encuentre vigente al acto de presentación y apertura de proposiciones.	Sin número	Voluntario	NO
4.2.J	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo y vigente, emitida por el IMSS.	Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.D.J relativo a la Autorización	Que el documento esté emitido por el IMSS.  Que señale que se emite en sentido positivo.  Que se encuentre vigente al acto de presentación y apertura de proposiciones.	Sin número	Voluntario	NO



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
		para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.				
4.2.K	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el INFONAVIT vigente y sin adeudos.	Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.	Que el documento esté emitido por el INFONAVIT.  Que señale que su situación fiscal se encuentra <b>sin adeudo</b> .  Que se encuentre vigente al acto de presentación y apertura de proposiciones.	Sin número	Voluntario	NO
4.2.L	Declaración en la que el licitante persona física o moral, manifieste bajo protesta de decir verdad que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial.  Que la persona física o moral Licitante, garantice que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a "LA FINANCIERA";  Que se obliga a actuar éticamente en cumplimiento al Capítulo III, Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;  Que se compromete a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de su conocimiento;		Que el escrito contenga:  La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a "LA FINANCIERA";  Que se obliga a actuar éticamente en cumplimiento al Capítulo III, Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;  Que se compromete a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta	ANEXO 14	Obligatorio	SI



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	<p>Que se compromete a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de "LA FINANCIERA" y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal.</p> <p>Que el escrito contenga:</p> <p>La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a "LA FINANCIERA";</p> <p>Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad;</p> <p>La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.</p> <p>En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.</p>		<p>declaración o cualquier otro que sea de su conocimiento;</p> <p>Que se compromete a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de "LA FINANCIERA" y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal.</p> <p>Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad;</p> <p>La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo</p>			
4.3	<p><b>Propuesta Económica</b></p> <p>Que la persona física o moral Licitante acredite que oferta económicamente la partida única por la que dice participar, conforme a los servicios objeto del procedimiento de contratación.</p> <p>Que el documento:</p> <p>Indique la partida por la que participa la persona física o moral Licitante;</p> <p>Señale de manera clara y precisa la descripción del servicio ofertado, la cantidad requerida y el precio unitario por cada uno de ellos.</p> <p>Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la propuesta económica.</p>		<p>Que el documento:</p> <p>Indique la partida única por la que participa la persona física o moral Licitante;</p> <p>Señale de manera clara y precisa la descripción del servicio ofertado, la cantidad y el precio de cada uno de ellos solicitado en el anexo técnico congruente en lo señalado en el Anexo 1 de propuesta técnica.</p> <p>Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la propuesta económica.</p>	ANEXO 2	Obligatorio	SI



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	El licitante deberá considerar todos los gastos para la prestación del servicio conforme a lo que "LA FINANCIERA" requiera, ya que el licitante que resulte adjudicado será responsable de todos los gastos y por lo tanto, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por cualquier concepto no previsto en las proposiciones de los licitantes.					

## 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

### 5.1 Evaluación de las Proposiciones.

De conformidad con los artículos 36 segundo párrafo de la Ley y 51 de su Reglamento, en la presente licitación, el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será **binario**, las cuales serán efectuadas por la Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto en la parte técnica, la Gerencia de Adquisiciones, en lo conducente a la parte económica, así como por la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta en la parte legal, mediante el cual se adjudicará el contrato al licitante que cumpla con los requisitos establecidos por "LA FINANCIERA" en la convocatoria a la Licitación y oferte el precio más bajo siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable, para lo cual se tomará en consideración lo siguiente:

- a) Se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.
- b) En todos los casos "LA FINANCIERA" verificará que las proposiciones cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria a la Licitación y los que se deriven de la junta de aclaración al contenido de las mismas.
- c) Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.
- d) Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a "LA FINANCIERA" pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición legal, técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, siempre y cuando en las proposiciones se proporcione de manera clara la información requerida en la convocatoria a la Licitación y anexos respectivos y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso "LA FINANCIERA" o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.
- e) Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de "LA FINANCIERA", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por "LA FINANCIERA", lo que se hará constar en el dictamen de



fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma o solo las partidas que sean afectadas por el error.

- f) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Licitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, “LA FINANCIERA” podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del reglamento.

**5.2 Sistema de Evaluación de las Proposiciones.**

En la presente licitación se utilizará el **criterio de evaluación binario** para determinar la solvencia de las proposiciones, así como al licitante adjudicatario.

**5.3. Requisitos de cumplimiento para el mecanismo de evaluación.**

- Los requisitos definidos en los numerales 4.1 y 4.2 de esta convocatoria, se evaluarán considerando; si “cumple” o “no cumple”, es decir, se debe cumplir al 100% con el contenido del requisito, pues no existen cumplimientos parciales.
- La omisión en la presentación de cualquiera de los documentos solicitados y/o carencia de alguno de los requisitos establecidos como obligatorios y que afecten la solvencia de la proposición será causa de desechamiento del Licitante, conforme al mecanismo de evaluación, con excepción de lo estipulado en el artículo 36 de la Ley.
- Se verificará que las propuestas y la documentación complementaria incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en esta Convocatoria y los que se deriven de la(s) junta(s) de aclaración al contenido de las mismas.
- En todos los casos “LA FINANCIERA” verificará que las proposiciones y la documentación complementaria cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de las mismas.

**5.4 Causas de Desechamiento de las Proposiciones.**

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

Que no cumplan con los requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en esta convocatoria a la licitación y los que se deriven del acto de junta de aclaraciones al contenido de las mismas, que afecten la solvencia de la proposición.

Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la proposición
a) Es indispensable que “El Licitante” presente con firma electrónica la proposición de conformidad con las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, los documentos	La falta de firma (signatura) de “El Licitante” o su representante legal, en alguno de los documentos solicitados; toda vez que la firma es la expresión de la voluntad, constituyendo la base para tener por cierto el consentimiento de “El Licitante”, en virtud de que la finalidad de asentarla es	La proposición de “El Licitante” no se desechará cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.



Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la proposición
<p>correspondientes a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica;</li> <li>2. Manifiesto de nacionalidad Mexicana;</li> <li>3. Manifiesto de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley;</li> <li>4. Declaración de integridad;</li> <li>5. Convenio de participación conjunta, manifiesto de no existir impedimento para participar y declaración de integridad de cada uno de los miembros de la agrupación, cuando corresponda</li> <li>6. Carta de conformidad y aceptación, cuando corresponda,</li> <li>7. Escrito de estratificación, cuando corresponda;</li> <li>8. Propuesta Técnica;</li> <li>9. Propuesta Económica;</li> </ol>	<p>vincular al autor con el acto jurídico contenido en el procedimiento de contratación.</p> <p>La falta de información y de los requisitos establecidos por la Ley</p>	
<p>b) Es indispensable que "El Licitante" presente los escritos o manifestaciones <b>bajo protesta de decir verdad</b>, requeridos dentro del procedimiento de contratación. En el caso de participación conjunta, éstos deberán presentarse en forma individual por cada uno de sus integrantes.</p>	<p>La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, o bien la manifestación <b>BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD</b>, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que establece dicha solemnidad.</p>	<p>No se desechará la proposición si de la lectura a dichos documentos se observa que atienden al procedimiento de contratación establecido en la convocatoria, con independencia de que el número de procedimiento de contratación señalado sea erróneo.</p>



Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la proposición
<p>c) Es indispensable que en los procedimientos de adquisición electrónicos, <b>“Los Licitantes”</b> presenten conforme a los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, la correspondiente <b>ACEPTACIÓN</b> a que hace alusión el Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.</p>	<p>La falta de presentación de la manifestación de <b>ACEPTACIÓN</b> y que la proposición no haya podido ser abierta por causas ajenas a la convocante.</p>	<p>No se desechará la proposición si la manifestación de <b>ACEPTACIÓN</b> no se presenta dentro del término establecido y la proposición pudo aperturarse sin ningún problema.</p>
<p>d) <b>“El Licitante”</b> deberá foliar tanto la propuesta técnica como económica de manera independiente, así como la documentación distinta a ésta y presente toda la documentación que integra su proposición debidamente <b>foliada</b>; debiendo numerar de manera individual la documentación legal, la propuesta técnica, sus anexos y la propuesta económica.</p>		<p>No se desechará la proposición cuando alguna o algunas hojas de los documentos solicitados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad.</p> <p>No se desechará la proposición cuando la misma carezca de folio total, pero se constata que la proposición presentada guarda continuidad en la información presentada.</p>
<p>e) Es indispensable que <b>“Los Licitantes”</b> presenten los documentos solicitados como <b>obligatorios</b>.</p>	<p>La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios y cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.</p>	<p>No se desechará la propuesta cuando la información de alguno de los documentos solicitados como obligatorios puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma o cuando el dato faltante no afecte objetivamente la solvencia de la propuesta.</p>
<p>f) Es indispensable que los documentos <b>obligatorios</b> que integran la proposición de <b>“El Licitante”</b>, cumplan todas y cada una de las formalidades</p>		<p>No se desechará la propuesta cuando las omisiones de alguno de los requisitos a evaluar puedan ser cubiertos con información contenida en la</p>



Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la proposición
exigidas conforme a lo establecido en el numeral 4 de la presente convocatoria.		propia proposición o con los documentos distintos a la misma o cuando el dato faltante no afecta objetivamente la solvencia de la propuesta
g) Es indispensable que la <b>propuesta técnica</b> presentada por "El Licitante", cumpla expresa y claramente, todas y cada una de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados en el Anexo Técnico de la Convocatoria y las que se deriven de las respectivas juntas de aclaraciones.	La omisión de alguna de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados, o bien, la imprecisión o falta de claridad entre las especificaciones o requisitos técnicos solicitados con relación a los ofertados.	
h) Es indispensable que la <b>propuesta económica</b> de "El Licitante" contenga las operaciones aritméticas y de cálculo correctas, tomando como base el precio unitario.	Si se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados y se afecte el precio unitario.	No se desechará la propuesta cuando se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados y no se afecte el precio unitario y "El Licitante" Adjudicado acepte la corrección de su proposición económica.
i) Cuando se utilice el criterio de evaluación <b>binario</b> , será indispensable que la propuesta económica de "El Licitante" se encuentre dentro de los rangos de precios convenientes o aceptables.	Si al verificar la solvencia económica de la proposición, la misma se ubica en el rango de <b>precios no aceptables</b> , porque resulta superior al porcentaje de ley establecido, o bien, se ubican en el rango de <b>precios no convenientes</b> , porque se encuentra por debajo del porcentaje de ley establecido.	

### Otras Causas expresas de desechamiento

- Si se comprueba que algún "Licitante" ha acordado con otro u otros elevar el costo de "Los Servicios" objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás "Licitantes".
- Cuando la autoridad facultada compruebe que "El Licitante" se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY.
- Cuando el mismo "Licitante" presente más de una PROPOSICIÓN dentro del mismo procedimiento de contratación, para la partida solicitada.



#### Otras Causas expresas de desechamiento

- d) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados o apócrifos.
- e) Cuando **"El Licitante"** incumpla alguna obligación establecida en la LEY, su REGLAMENTO o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.

Las proposiciones desechadas durante la licitación pública podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos **"LA FINANCIERA"** podrá proceder a su devolución o destrucción.

Las proposiciones presentadas que correspondan a las dos proposiciones solventes cuyo precio resultó ser más bajo, u otras adicionales que así lo determine **"LA FINANCIERA"**, serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de **"LA FINANCIERA"**, y por lo tanto quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en el artículo 56 de la Ley y 104 de su Reglamento.

#### 6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO.

##### 6.1 Acreditación del proveedor de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Con fundamento en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Resolución Miscelánea Fiscal y demás disposiciones aplicables, con independencia del documento presentado dentro del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante que resulte adjudicado y para efectos de formalización del instrumento contractual, deberá presentar opinión en del cumplimiento de obligaciones fiscales sentido positivo y vigente emitida por el SAT; la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo y vigente emitida por el IMSS, prevista en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y el ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y en la que no tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código Fiscal de la Federación o bien que teniéndolos hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable emitida por el INFONAVIT, prevista en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.

Los documentos que se solicitan en el párrafo anterior deberán presentarse, invariablemente previo a la formalización del contrato, en las oficinas de la Gerencia de Adquisiciones, de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de **"LA FINANCIERA"**, ubicada en Agrarismo No. 227, Quinto Piso, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11800, en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Para el caso de propuestas conjuntas previstas en el numeral 3.6 de esta convocatoria a la licitación, los documentos solicitados en los párrafos anteriores, deberán ser presentados por cada una de las personas que integren la propuesta.



La omisión en la presentación de los documentos descritos en este numeral, será motivo para no firmar el contrato por una causa atribuible al licitante que resulte con adjudicación a su favor.

## 6.2 Responsabilidades.

El contrato correspondiente se rige por lo dispuesto en la Ley, por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre **"LA FINANCIERA"** y el licitante y el personal de este último. El licitante se obliga a asumir cualquier responsabilidad por la conducta del personal que contrate para cumplir con las obligaciones derivadas de la presente convocatoria ante **"LA FINANCIERA"**, así como ante terceros.

Por lo tanto, el licitante asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA FINANCIERA"**, así como en la ejecución del objeto de la presente convocatoria.

Igualmente, y para cualquier caso no previsto, el licitante exime expresamente a **"LA FINANCIERA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con este numeral.

El licitante acepta de manera libre y voluntaria a no reservarse acción alguna en cualquier tiempo, en materia laboral, en contra de **"LA FINANCIERA"**, ya que reconoce y manifiesta que no existe relación laboral, con base a que sus actividades las realizan bajo un contrato, que se rige al amparo de la Ley y no el de una relación laboral.

Para el caso de que alguno de los trabajadores del licitante demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA FINANCIERA"**, el licitante acepta convenir y solucionar el asunto con su trabajador ante la autoridad laboral que conozca del mismo, en un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al emplazamiento notificado a **"LA FINANCIERA"**, a efecto de dar fin al juicio iniciado en contra de **"LA FINANCIERA"**, lo que el licitante deberá comunicar mediante el informe de conclusión de juicio que por escrito reciba **"LA FINANCIERA"**, dentro del plazo anteriormente indicado.

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, el licitante deberá presentar a **"LA FINANCIERA"** dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del informe de conclusión de juicio, copia certificada del acuerdo o mandamiento dictado por la autoridad jurisdiccional mediante el cual se tiene por concluido el juicio y, en consecuencia, se ordena el archivo del asunto por encontrarse total y definitivamente concluido.

En el supuesto de que el licitante decida continuar con el trámite del juicio, deberá exhibir dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de emplazamiento de **"LA FINANCIERA"**, copia certificada del acuerdo en el que conste el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de **"LA FINANCIERA"**, para con ello dejarla fuera de la controversia jurisdiccional.

En caso de que el licitante omita cumplir con los compromisos precisados en los párrafos anteriores dentro de los plazos establecidos para tal efecto, **"LA FINANCIERA"** cuando aún existan pagos pendientes por realizar, procederá a conciliar y convenir el juicio correspondiente con el trabajador demandante ante la autoridad laboral competente. En consecuencia, si **"LA FINANCIERA"** realiza algún pago para concluir el asunto, el licitante acepta que **"LA FINANCIERA"** efectúe el descuento de las cantidades erogadas para solucionar el conflicto, realizándose dicho descuento en el pago de la factura que exhiba el licitante en términos de la presente convocatoria, correspondiente al mes siguiente en que hayan sido efectivamente realizadas las erogaciones por parte de **"LA FINANCIERA"**.

## 6.3 Confidencialidad.



El proveedor se obliga a que toda la información suministrada por **"LA FINANCIERA"** o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada es propiedad de esta última, por consiguiente, le está expresamente prohibido a el proveedor transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente información confidencial o reservada y esta será manejada por el proveedor con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación a que tenga acceso el proveedor que contenga o pueda contener información que se encuentra sujeta al secreto bancario y/o fiduciario o a cualquier otro secreto establecido en las disposiciones aplicables, deberá guardarse con absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información; en el supuesto de que el proveedor incumpla con esta obligación, deberá pagar a **"LA FINANCIERA"** los daños y perjuicios que le ocasione; asimismo en este acto libera incondicionalmente a **"LA FINANCIERA"** de las consecuencias, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que a ese respecto le hiciere cualquier tercero a **"LA FINANCIERA"**.

El proveedor deberá proteger la información confidencial o reservada de **"LA FINANCIERA"**, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de las partes adopta para proteger su propia información confidencial o reservada. **"LA FINANCIERA"** comunicará la información confidencial o reservada al proveedor que este necesite conocer para realizar los servicios, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el contrato, por tal motivo, el proveedor asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el contrato, cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, el proveedor la devolverá a **"LA FINANCIERA"** o la destruirá, si esta así lo solicitara.

El proveedor notificará inmediatamente a **"LA FINANCIERA"** en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada y cooperará con **"LA FINANCIERA"** en forma razonable para ayudarla a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

**"LA FINANCIERA"** informará por escrito al proveedor cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Asimismo, en cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, el contenido del contrato podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dichos ordenamientos, sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que **"LA FINANCIERA"** entregue al proveedor con carácter de confidencial, no podrán ser revelados.

#### 6.4 No Negociación de Condiciones.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones contenidas en esta convocatoria a la licitación o las proposiciones presentadas por los licitantes.

Se establece que el proveedor al que se adjudique el contrato, no podrá transferir conforme a la Ley los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contrato (s) que se deriven de esta licitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de **"LA FINANCIERA"**.

#### 6.5 Garantía de Cumplimiento del Contrato.

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley y en su caso, 86 del Reglamento, el proveedor deberá otorgar la garantía relativa al cumplimiento del contrato mediante fianza emitida por una afianzadora legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de **"LA FINANCIERA"**.



**FINANCIERA**", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato sin considerar el I.V.A.

La fianza para garantizar el cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

La póliza de fianza deberá provenir de Institución Afianzadora autorizada por la SHCP, ser expedida a favor de **"LA FINANCIERA"** y contener, además de las cláusulas que la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en la materia establece, lo siguiente:

- a) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos.
- b) Que la fianza continuará vigente aún y cuando se otorguen prórrogas o esperas al proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- c) Que la fianza sólo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito de "La Convocante".
- d) Que en caso de incumplimiento del proveedor, podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- e) Que la fianza permanecerá vigente desde la fecha de su expedición y hasta el cumplimiento total de las obligaciones pactadas en el contrato por parte del proveedor, o en su caso durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- f) La fianza garantizará todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado.
- g) Que la Convocante cuenta con un término de 180 días naturales contados a partir del incumplimiento del proveedor para reclamar el pago de la póliza en cuestión a la afianzadora.
- h) La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- i) El proveedor deberá presentar fianza de garantía de cumplimiento del contrato por el 10% (diez por ciento) del monto máximo total del mismo sin incluir el I.V.A.

**LA PÓLIZA DE FIANZA CONTENDRÁ EL TEXTO SIGUIENTE:**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE OBLIGA A PRESENTAR A **"LA FINANCIERA"** EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS AUTORIZADA PARA ELLO, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:



- A) PROVENIR DE INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- B) SER EXPEDIDA A FAVOR DE **"LA FINANCIERA"**.
- C) CONTENER LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- D) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- E) NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE **"EL PROVEEDOR"**.
- F) DOMICILIO DE **"EL PROVEEDOR"**.
- G) QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO MÁXIMO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
- H) QUE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE CONSIENTE EN QUE: 1) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; 2) PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; 3) LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; 4) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; 5) PAGARÁ A **"LA FINANCIERA"** LA CANTIDAD GARANTIZADA, O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA APLICADO A **"EL PROVEEDOR"** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; Y 6) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, PODRÁ RECLAMARSE EL PAGO DE LA FIANZA POR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, O BIEN A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA FIANZA EN EL PORCENTAJE IGUAL AL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL MISMO.

#### 6.5.1 Devolución de la Garantía.

Para la liberación de la fianza de garantía del cumplimiento del contrato, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de **"LA FINANCIERA"**.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de **"LA FINANCIERA"**, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de cumplimiento del contrato.

#### 6.6 Verificación y Aceptación de los Servicios Objeto de la Licitación.

El titular del área requirente y/o administradora del contrato o a quien este designe con nivel mínimo de Gerente, considerará recibidos y aceptados los bienes y/o servicios objeto de esta licitación, una vez que el licitante a



quien se adjudique el contrato, realice la prestación de los servicios y/o entrega de los bienes, conforme a las condiciones y especificaciones señaladas en el **Anexo No. 1** y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria a la licitación y en el contrato correspondiente.

## 6.7 Condiciones de Precio y Pago.

### 6.7.1 Condiciones de Precio.

Los precios de cotización que presenten, serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- A) En pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales (truncado, es decir no redondear).
- B) Precios fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.
- C) Se cotizará conforme al **Anexo No. 2** de la presente Convocatoria.
- D) Subtotal por concepto
- E) Precio total de los servicios objeto de esta licitación, desglosando el I.V.A.
- F) Los precios deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere **"LA FINANCIERA"**, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato, por lo que los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.

### 6.7.2. Condiciones de Pago.

Para la contratación de los Servicios objeto de esta Licitación, **"LA FINANCIERA"** no otorgará anticipos.

Con fundamento en los artículos 51 de **"LA LEY"**, 89 y 90 de su Reglamento y los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalados en el capítulo quinto del acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, en relación con lo señalado en la presente convocatoria, el pago de los servicios se efectuará previa su prestación, dentro de los veinte días naturales posteriores a la recepción y aceptación del(los) "CFDI" a nombre de **"LA FINANCIERA"**, que para tales efectos expida el proveedor, por parte del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, así como de la validación y aceptación de los servicios, quien tramitará el pago correspondiente, mismo que se realizará mediante el sistema de pago electrónico interbancario a la cuenta bancaria que el proveedor señale, en moneda nacional, a mes vencido y de acuerdo a los términos, condiciones, metodologías y plazos establecidos en el contrato.

Para que el(los) pago(s) proceda(n), el(los) "CDFI" deberá(n) estar debidamente requisitado(s) en términos de las disposiciones tributarias aplicables. En caso de que el(los) "CFDI" entregado(s) por el proveedor presenten errores o deficiencias, el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito y/o correo electrónico al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir la entrega del citado escrito y/o correo electrónico y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51, segundo párrafo de la Ley.

Para el caso de que el proveedor opte por incorporarse al Programa de Cadenas Productivas de NAFIN deberá considerar lo previsto en el **Anexo No. 9** de la presente convocatoria.

Por último, si **"LA FINANCIERA"** hiciese pagos en exceso al proveedor, éste deberá reintegrar dichas cantidades al día siguiente a aquel en que se le soliciten y, deberá cubrirán los intereses que se generen de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley.



## 6.8 Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del servicio, objeto de esta Licitación serán pagados por el proveedor; **"LA FINANCIERA"** solo pagará el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

## 6.9 Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual.

El licitante adjudicado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y prioridades que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, hardware, partes, equipos, refacciones, accesorios y herramientas que utilicen y/o proporcionen para cumplir con la prestación del servicio y dado el caso, de presentarse alguna violación, **"EL PROVEEDOR"** asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a **"LA FINANCIERA"** por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad y quedando obligado a resarcirlo de cualquier gasto o costo comprobable que erogue por dicha situación. En tal virtud, el licitante adjudicado manifestará en el contrato que al efecto se celebre, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial, el Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA FINANCIERA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso inmediatamente y por escrito al licitante adjudicado de la citada reclamación, demanda o controversia en el domicilio previsto en el instrumento contractual que se suscriba, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"LA FINANCIERA"** de cualquier reclamación, demanda o controversia, sacándola en paz y a salvo de la misma, haciéndose cargo de todos los gastos, que la autoridad correspondiente le condene a pagar mediante cualquier resolución (o arreglo al cual de su consentimiento) y liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole.

Si como resultado de una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado, un tribunal competente prohibiera el uso de un producto, el licitante adjudicado hará los esfuerzos comercialmente necesarios para que **"LA FINANCIERA"** obtenga el derecho de continuar su uso, o bien para reemplazarlos por otro(s) equivalente(s) que sea (n) funcional (es), o modificarlo(s) para que cese la violación de tales derechos, en un término no mayor a cinco días naturales.

Asimismo, en caso de recibir información sobre una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado relacionada con un servicio, el licitante adjudicado podrá, a su costo, y sin que ello implique obligación alguna: (i) tratar de obtener para **"LA FINANCIERA"** el derecho de continuar recibiendo el servicio presuntamente objeto de la reclamación; (ii) modificar el servicio o reemplazarlo. En estos casos, **"LA FINANCIERA"** deberá finalizar inmediatamente el uso del servicio.

En caso de no realizarse las alternativas antes citadas, **"LA FINANCIERA"** rescindirá el contrato y el licitante adjudicado se obliga a cubrir los daños y perjuicios que se acrediten.

**"LA FINANCIERA"** coadyuvará en la defensa de la reclamación, demanda o controversia, cuando ésta se limite a la entrega de documentos públicos y privados, informes o alguna otra clase de dictámenes o pruebas periciales que tengan relación con la reclamación, demanda o controversia. El licitante adjudicado pagará directamente todos los gastos necesarios para la defensa de las controversias de cualquier índole que se hicieren. Asimismo, el licitante adjudicado debe pagar a **"LA FINANCIERA"** los daños que resulten de la suspensión de los bienes inherentes al contrato. Dicha responsabilidad se limita al monto total del contrato.



Asimismo, en caso de recibir información sobre una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado relacionada con un bien, el licitante adjudicado podrá, a su costo, y sin que ello implique obligación alguna: tratar de obtener para **"LA FINANCIERA"** el derecho de continuar recibiendo los bienes presuntamente objeto de la reclamación; modificar los bienes o reemplazarlos en un término no mayor de cinco días naturales. En estos casos, **"LA FINANCIERA"** deberá finalizar inmediatamente el uso del bien reclamado, demandado o controvertido.

#### 6.10 Defectos y Vicios Ocultos.

El licitante adjudicado quedará obligado ante **"LA FINANCIERA"** a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los bienes y/o servicios, daños y perjuicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurran, en los términos señalados en la Convocatoria a la licitación, en el contrato que se derive de esta licitación y/o en la legislación aplicable.

#### 6.11 Cancelación de la Licitación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley, **"LA FINANCIERA"** podrá cancelar la licitación, o conceptos incluidos en ésta, en los siguientes casos:

- A) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- B) Cuando existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad para contratar los servicios objeto de esta licitación, o.
- C) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **"LA FINANCIERA"**.

En caso de cancelación de la licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, **"LA FINANCIERA"** hará del conocimiento a los licitantes del acontecimiento que motiva la decisión y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

#### 6.12 Declaración de Licitación Desierta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley y 58 de su Reglamento, **"LA FINANCIERA"** podrá declarar desierta la licitación o partida incluida en ésta, cuando:

- A) No se presente ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones de esta licitación a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- B) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la presente convocatoria a la licitación.
- C) Los precios de todos los servicios ofertados no resulten aceptables, conforme a la investigación de mercado realizada.

Cuando se declare desierta la licitación y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, **"LA FINANCIERA"** podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de la Ley.



### 6.13 Modificaciones que Podrán Efectuarse.

#### 6.13.1 A la Convocatoria a la Licitación.

“LA FINANCIERA” podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria a la licitación, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones. Dichas modificaciones se difundirán en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen por única ocasión.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria, las cuales se difundirán en CompraNet y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

#### 6.13.2 Al Contrato.

“LA FINANCIERA”, con la aceptación del proveedor podrá realizar modificaciones a los contratos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley, así como los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

#### 6.14 Suspensión del Servicio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley, si en la prestación de los servicios se presenta caso fortuito o de fuerza mayor, “LA FINANCIERA” bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán los servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Asimismo cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “LA FINANCIERA”, previa petición y justificación del proveedor, “LA FINANCIERA” reembolsará a el proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los servicios objeto del contrato en términos de lo establecido en el artículo 102, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además de los pagos a realizarse por los servicios prestados hasta ese momento.

“LA FINANCIERA” podrá reanudar el contrato una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal, notificando la fecha en que podrá reiniciar la prestación de los servicios.

En cualquiera de los casos previstos en este numeral, “LA FINANCIERA” dará aviso por escrito a el proveedor de la suspensión con diez días naturales de anticipación; asimismo, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

En estos casos la determinación de suspender el contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma.

#### 6.15 Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de esta convocatoria a la licitación o del contrato que se derive de la presente licitación, serán resueltas por los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la SHCP, exhiba los archivos



electrónicos que obran en CompraNet, así como la impresión de estos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

#### 6.16 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Licitación.

Para cualquier aspecto que no esté contemplado en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

La SHCP, la SFP y la SE, en el ámbito de sus respectivas competencias, son las facultadas para la interpretación administrativa del procedimiento objeto de esta convocatoria.

Asimismo, para la interpretación, aplicación y cumplimiento de esta convocatoria a la licitación o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

#### 6.17 Transparencia y Combate a la Corrupción.

A la presente convocatoria a la licitación se adjuntan el **Anexo No. 15** "Encuesta de transparencia del procedimiento de licitación pública nacional electrónica **No. LA-006HAN001-E11-2020**", mismo que se solicita sea llenado en el desarrollo de los eventos de esta licitación, así como el **Anexo No. 16** relativo a la "Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales".

De conformidad con el Anexo Segundo "MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" del ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017, y a fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflicto de interés, los particulares formularan el manifiesto por única vez cuando tengan la intención de participar en los procedimientos de contrataciones públicas, dicho manifiesto se formulará en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública. [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)

### 7. DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley, la cual podrá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México, a través de CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>; o en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en "LA FINANCIERA", ubicadas en Agrarismo No. 227, Piso 3, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

#### 7.1 Restricciones.

En la presente licitación no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la Ley.

### 8. FORMATOS ANEXOS.



Se considerarán como parte integrante de la presente convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN	No. DE ANEXO
Descripción de los servicios objeto de la licitación	Anexo No. 1
Modelo de propuesta económica	Anexo No. 2
Relación de documentos que deberá entregar el licitante	Anexo No. 3
Formato de acreditación jurídica del licitante	Anexo No. 4
Formato de participación y Pliego de preguntas para la Junta de Aclaraciones	Anexo No. 5
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley	Anexo No. 6
Modelo de contrato	Anexo No. 7
Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria.	Anexo No. 8
Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo	Anexo No. 9
Escrito de Declaración de Integridad	Anexo No. 10
Escrito de Manifestación de Nacionalidad Mexicana	Anexo No. 11
Estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES)	Anexo No. 12
Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.	Anexo No. 13
Declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a la convocante. (para personas físicas y morales.	Anexo No. 14
Encuesta de transparencia del procedimiento	Anexo No. 15
"Nota informativa para participantes de países miembros de la organización	Anexo No. 16



**ANEXO No. 1**

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**

**Objeto de la Contratación**

Prestación del Servicio de Adquisición de Vales de Despensa en forma electrónica para el Personal de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND).

**Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación**

**1. CONDICIONES GENERALES**

La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero (FND) requiere la prestación del Servicio de Adquisición de Vales de Despensa mediante monedero electrónico para el Personal de la FND.

El Licitante deberá entregar a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, al menos un directorio, en formato electrónico, de todos los establecimientos a los cuales se encuentren afiliados y de las terminales puntos de venta donde pueden utilizarse los vales electrónicos, así como las actualizaciones de los mismos.

El Licitante deberá designar a los ejecutivos de cuenta con capacidad de decisión que la FND le solicite de acuerdo a sus necesidades, así como proporcionar los nombres y los datos de contacto de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del contrato que corresponda.

En caso de falsificaciones de los vales de despensa en versión electrónica, los cargos y gastos serán a cuenta y riesgo del proveedor de los mismos.

El Licitante deberá de acreditar la capacidad financiera que se requiere para el adecuado cumplimiento del servicio solicitado por la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, presentando los siguientes documentos:

- Estado de cuenta del mes de enero.
- Balanza de comprobación.
- Estado de resultados.
- Declaración provisional de ISR.



### Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

Lo anterior para comprobar la capacidad financiera que cubra al menos el monto máximo del ejercicio fiscal 2020, de acuerdo al siguiente cuadro.

Ejercicio Fiscal	Monto Mínimo	Monto Máximo
2020	7,600,000.00	19,000,000.00

#### ENTREGA DE LOS VALES

La entrega de las tarjetas o monederos electrónicos serán responsabilidad del Licitante Adjudicado, los cuales deberá entregar a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación del contrato, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas en los siguientes domicilios y/o en los que le señale la Financiera:

#### Oficinas Corporativas

Agrarismo No. 227, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11800, Ciudad de México.

**Responsable:** Titular de la Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto.

#### Coordinación Regional Noroeste

Boulevard Francisco Eusebio Kino No. 129, Col. 5 de mayo, C. P. 83010, Hermosillo, Sonora.

**Responsable:** Titular de la Coordinación Regional Administrativa.

#### Coordinación Regional Norte:

Lic. José Benítez No. 2500, Poniente, Col. Obispado, C. P. 64060, Monterrey, N. L.

**Responsable:** Titular de la Coordinación Regional Administrativa.

#### Coordinación Regional Centro-Occidente:

Av. Inglaterra No. 3446, Col. Vallarta San Jorge, C. P. 44690, Guadalajara, Jalisco.

**Responsable:** Titular de la Coordinación Regional Administrativa.

#### Coordinación Regional Sur:

Boulevard Hermanos Serdán No. 253, Col. Aquiles Serdán, C.P 72140, Serdán Puebla, Puebla.

**Responsable:** Titular de la Coordinación Regional Administrativa.

#### Coordinación Regional Sureste:

Calle 18 No. 204-A x 23 y 25 Col. García Gineres, C. P. 97070, Mérida, Yucatán.

**Responsable:** Titular de la Coordinación Regional Administrativa.

Las tarjetas del personal de nuevo ingreso o sustitución (extravió, robo, etc.) deberán ser entregadas en los domicilios y horarios antes citados, en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la solicitud de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

El Licitante adjudicado deberá considerar durante la vigencia del contrato, un promedio de 1,300 tarjetas que serán entregadas al personal de la FND tomando en cuenta lo siguiente:

**Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación**

- La dispersión mensual para el personal operativo de la FND por cada una de las tarjetas es de aproximadamente \$1,050.00 (mil cincuenta pesos 00/100 M.N.).
- El Licitante adjudicado deberá considerar el monto que se cubre como medida de fin de año por trabajador, el cual estará a lo dispuesto por el Ejecutivo Federal.
- La dispersión mensual para el personal de mando de la FND por cada una de las tarjetas es de aproximadamente \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.).

La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero enviará al proveedor que resulte contratado, la base de personal activo al que le corresponde el vale de despensa.

El traslado y entrega en los lugares pactados en el contrato, será responsabilidad total y absoluta del proveedor.

Los documentos de entrega recepción que se realicen con el personal responsable de recibir los monederos electrónicos en cada uno de los lugares pactados para ello en el contrato, deberán presentarse por el Licitante adjudicado al área administradora del contrato, en copia simple, firmadas, con el nombre y cargo del responsable, mismas que servirán como comprobante de la entrega.

**COBERTURA**

Los vales de despensa, electrónicos deberán ser aceptados a nivel nacional, en al menos tres cadenas de autoservicio del país, con una cobertura mínima, cada una de ellas, en 20 entidades federativas y que en conjunto cubran los 31 Estados y la Ciudad de México.

Los vales deberán ser aceptados en la mayoría de los municipios o poblaciones en que la FND tiene presencia, señalando a continuación los domicilios en los que esta Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero desarrolla sus actividades.

**CUADRO DE OFICINAS  
CENTRALES**

Corporativo	CDMX	Calle Agrarismo No. 227, Col. Escandón, C.P. 11800, Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Almacén Central	CDMX	Calle Sur 71 No. 332, Col. Banjidal, C.P. 09450, Iztapalapa, Ciudad de México



**Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación**

**COORDINACIÓN REGIONAL NORTE**

Agencia	Estado	Domicilio
Coordinación Regional Norte	Nuevo León	Lic. José Benítez No. 2500 Poniente, Col. Obispado, C.P. 64060, Monterrey, Nuevo León
Cd. Juárez	Chihuahua	Boulevard Tomás Fernández No. 7930, Interior 301, "Edificio Campestre B", Col. Campestre Juárez, C.P. 32460, Ciudad Juárez, Chihuahua
Cd. Mante	Tamaulipas	Calle Miguel Hidalgo No. 1001 Sur esquina Altamira, Zona Centro, C.P. 89800, Ciudad Mante, Tamaulipas
Cd. Valles	San Luis Potosí	Boulevard México-Laredo No. 608, Local 4, Zona Centro, C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí
Cd. Victoria	Tamaulipas	Boulevard Tamaulipas No. 1626, entre Calles Veracruz y Coahuila, Col. Periodista, C.P. 87040, Ciudad Victoria, Tamaulipas
Chihuahua	Chihuahua	Avenida Universidad No. 2743, Col. Parques de San Felipe, C.P. 31203, Chihuahua, Chihuahua.
Cuauhtémoc	Chihuahua	Calle 31 No. 3114, entre Morelos e Hidalgo, Col. Francisco Villa, C.P. 31530, Cuauhtémoc, Chihuahua
Delicias	Chihuahua	Avenida Río Conchos y Avenida Cuarta Oriente No. 4, Col. Centro, C.P. 33000 Ciudad Delicias, Chihuahua
Durango	Durango	Calle Bruno Martínez No. 105 Sur, entre Calles Negrete y Aquiles Serdán, Col. Centro, C.P. 34000 Durango, Durango
Guadalupe Victoria	Durango	Calle Felipe Carrillo Puerto No. 209 Oriente, Col. Centro, C.P. 34700, Guadalupe Victoria, Durango
Hidalgo del Parral	Chihuahua	Calle Séptima esquina con Francisco Sarabia No. 61, Planta Baja, Col. Altavista, C.P. 33860, Hidalgo del Parral Chihuahua
Monclova	Coahuila	Boulevard Francisco I. Madero No. 1103-A, Col. Guadalupe, C.P. 25750, Monclova, Coahuila
Monterrey	Nuevo León	Avenida Francisco I. Madero No. 2911 Poniente, Edificio Banobras, Col. Mitras Centro, C.P. 64460, Monterrey, Nuevo León
Nuevo Casas Grandes	Chihuahua	Avenida Álvaro Obregón No. 501, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 31700, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua
Reynosa	Tamaulipas	Brecha Número 102, Km 79 Carretera Reynosa-Matamoros, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas (Inmueble Federal denominado "El Guerreño")
Río Grande	Zacatecas	Calle Bravo No. 1, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 98400, Río Grande, Zacatecas



### Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

Sabinas	Coahuila	Cuauhtémoc 966-A y 974-A Poniente, entre José Ramos y Mariano Abasolo, Col. Manuel López Huitrón, C.P. 26739, Sabinas, Coahuila
Saltillo	Coahuila	Boulevard Galerías No. 200, interior 41, Col. Villa Olímpica, C.P. 25230, Saltillo, Coahuila de Zaragoza
San Luis Potosí	San Luis Potosí	Avenida Venustiano Carranza No. 2076, esquina Valentín Gama, Piso 5, Col. Fraccionamiento Polanco, C.P. 78220, San Luis Potosí, San Luis Potosí
Tlaltenango	Zacatecas	Heroico Colegio Militar No. 4, Col. Centro, C.P. 99700, Tlaltenango, Zacatecas
Torreón	Coahuila	Boulevard Independencia No. 120 Oriente, Col. Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila
Valle Hermoso	Tamaulipas	Avenida Lázaro Cárdenas S/N, entre Juárez e Hidalgo, Zona Centro, C.P. 87500, Valle Hermoso, Tamaulipas
Zacatecas	Zacatecas	Boulevard López Mateos No. 600, Zona Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas
Módulo	Estado	Domicilio
Santa María del Oro	Durango	Avenida Hidalgo No. 86, local 4, Plaza del Sol, C.P. 35690, Santa María del Oro, Durango
Tamazula	Durango	Boulevard Guadalupe Victoria S/N, C.P. 34580, Tamazula, Durango
Ojinaga	Chihuahua	Calle Tercera y Cuauhtémoc No. 1327, dentro de las oficinas de SAGARPA, Col. Lomas del Conchos, C.P. 32880, Ojinaga, Chihuahua
Namiquipa	Chihuahua	Calle Romero Flores S/N, entre Paralelo y Sur, Col. Oscar Soto Máynez, C.P. 31963, Namiquipa, Chihuahua
Cd. Guerrero	Chihuahua	Calle Allende No. 303, Edificio del Palacio Municipal, Col. Centro, C.P. 31680, Ciudad Guerrero, Chihuahua
Sombrerete	Zacatecas	Callejón Santo Domingo No. 191, Col. Centro, C.P. 99100, Sombrerete, Zacatecas
Juan Aldama	Zacatecas	Calle Evaristo Pérez No. 15, Col. Centro, C.P. 98300, Juan Aldama, Zacatecas
Fresnillo	Zacatecas	Calle Río Bravo No. 201, esquina Vicente Guerrero, Col. Ejidal, C.P. 99084, Fresnillo, Zacatecas
Aldama	Tamaulipas	Calle Independencia No. 101, entre Hidalgo y Centenario, Col. Centro, C.P. 89670, Aldama, Tamaulipas
Matamoros	Tamaulipas	Avenida Rigo Tovar No. 2048, Antigua Zona Industrial, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas



## Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

### COORDINACIÓN REGIONAL NOROESTE

* Coordinación Regional Noroeste	Sonora	Boulevard Eusebio Kino No. 129, Col. 5 De Mayo, C.P. 83010, Hermosillo, Sonora
Agencia	Estado	Domicilio
* Hermosillo	Sonora	Boulevard Eusebio Kino No. 129, Col. 5 De Mayo, C.P. 83010, Hermosillo, Sonora
Ensenada	Baja California	Avenida Soto No. 124, Locales A y B, Col. Granados, C.P. 22840, Ensenada, Baja California
Mexicali	Baja California	Boulevard Benito Juárez No. 3420, Col. Sanchez Taboada, C.P. 21360, Mexicali, Baja California
La Paz	Baja California Sur	Ignacio Allende S/N, esquina Aquiles Serdán, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur
Cd. Constitución	Baja California Sur	Boulevard Agustín Olachea esquina Miguel Hidalgo, Plaza Bonita, Local 5-A, Col. Centro, C.P. 23600, Ciudad Constitución, Baja California Sur
Culiacán	Sinaloa	Boulevard Emiliano Zapata No. 2424, esquina Puerto de Tampico, Col. Vallado, C.P. 80160, Culiacán, Sinaloa
Los Mochis	Sinaloa	Calle Gabriel Leyva Solano No. 700 Sur, Plaza Varsovia, Locales 8 al 11, Col. Centro, C.P. 81200, Los Mochis, Sinaloa (Municipio de Ahome)
Mazatlán	Sinaloa	Calzada Gabriel Leyva No. 2821, Local 9, Centro Comercial Plaza del Parque, Col. Casas Económicas, C.P. 82028, Mazatlán, Sinaloa
Guasave	Sinaloa	Cuauhtémoc y Norzagaray S/N, Col. Centro, C.P. 81000, Guasave, Sinaloa
Ciudad Obregón	Sonora	Calle Sinaloa No. 209, esquina Vicente Guerrero, Col. Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora
Navojoa	Sonora	Avenida Talamante No. 602, esquina Quintana Roo, Col. Centro, C.P. 85800, Navojoa, Sonora
Magdalena de Kino	Sonora	Calle 16 de Septiembre No. 609, esquina Francisco Eusebio Kino, Col. Centro, C.P. 84160, Magdalena de Kino, Sonora
Vicam	Sonora	Carretera Internacional México – Nogales Km 48 - 250 m, C.P. 85510, Vicam, Sonora
San Luis Río Colorado	Sonora	Calle Segunda No. 200, entre Av. Félix Contreras y Av. Revolución, Plaza Comercial Gabriela, local 3 interior, Col. Comercial, C.P. 83449, San Luis Río Colorado, Sonora
Módulo	Estado	Domicilio
El Carrizo	Sinaloa	Manzana 60, Lote 1, Villa Gustavo Díaz Ordaz, Valle del Carrizo, C.P. 81343, Ahome, Sinaloa



## Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

Guamúchil	Sinaloa	Calle Emiliano Zapata No. 748, Col. Morelos, C.P. 81460, Salvador Alvarado, Sinaloa
Navolato	Sinaloa	Calle Antonio Rosales No. 49, Col. Centro, C.P. 80320, Navolato, Sinaloa

\* **Comparten inmueble**

### COORDINACIÓN REGIONAL SUR

* Coordinación Regional Sur	Puebla	Boulevard Hermanos Serdán No. 253, Col. Aquiles Serdán, C.P. 72140, Puebla, Puebla
Agencia	Estado	Domicilio
* Puebla	Puebla	Boulevard Hermanos Serdán No. 253, Col. Aquiles Serdán, C.P. 72140, Puebla, Puebla
Atacomulco	Estado de México	Privada de Vire No. 2, 1er Piso, Edificio Rafael Valencia, Col. Centro, C.P. 50450, Atacomulco, Estado de México
Veracruz	Veracruz	Avenida España No. 749-A, Lote 1, Manzana 3, entre calles Rafael Freyre y Simón Bolívar, Fraccionamiento Reforma, C.P. 91919, Veracruz, Veracruz
Cd. Serdan	Puebla	Avenida 16 de Septiembre No. 505, Col. Centro, C.P. 75520, Ciudad Serdán, Puebla
Chilpancingo	Guerrero	Calle Paseo Alejandro Cervantes No. 38, Col. Universal, C.P. 39080, Chilpancingo, Guerrero
Córdoba	Veracruz	Calle 8 No. 519, entre Av. 5 y 7, Col. Centro, C.P. 94500, Córdoba, Veracruz
Cuatla	Morelos	Calle del Peñón 1-A, Fraccionamiento Manantiales, C.P. 62746, Cuatla, Morelos
Huajuapán de León	Oaxaca	Calle Reforma No. 36 B, Planta Baja, Col. Centro, C.P. 69000, Huajuapán de León, Oaxaca
Ixmiquilpan	Hidalgo	Calle Frambuesa No. 4, Fraccionamiento La Huerta, Col. Centro, C.P. 42300, Ixmiquilpan, Hidalgo
Martínez de la Torre	Veracruz	Avenida Allende No. 303, entre Ávila Camacho y Melchor Ocampo, Col. Centro, C.P. 93600, Martínez de la Torre, Veracruz
Oaxaca	Oaxaca	Calle Garcia Vigil No. 108, esquina con Matamoros, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oaxaca
Ometepec	Guerrero	Avenida Cuauhtémoc No. 50, Col. Centro, C.P. 41700, Ometepec, Guerrero
Pachuca	Hidalgo	Avenida Revolución No. 1307, Local 2, Centro Comercial Plaza Bella de Pachuca, Col. Periodistas, C.P. 42060, Pachuca, Hidalgo
Pánuco	Veracruz	Calle 5 de Mayo No. 10 Altos, esquina Ignacio de la Llave, Col. Centro, C.P. 93990, Panuco, Veracruz



**Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación**

Petatlán	Guerrero	Calle Independencia No. 148, Col. Centro, C.P. 40850, Petatlán, Guerrero
Poza Rica	Veracruz	Calle Insurgentes No. 607, esquina con 16 de Septiembre, Col. Tajín, C.P. 93330, Poza Rica, Veracruz
San Andrés Tuxtla	Veracruz	Calle Francisco I. Madero No. 183, esquina Díaz Mirón, Col. Centro, C.P. 95700, San Andrés Tuxtla, Veracruz
Pinotepa Nacional	Oaxaca	Calle 9a Sur, entre Av. Carranza y 2a Poniente, Col. El Puente 3a sección, C.P. 71600, Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca
Tehuantepec	Oaxaca	Calle Juana C. Romero No. 60, Interior 18 Altos, Col. Barrio Laborío, C.P. 70760, Tehuantepec, Oaxaca
Teziutlán	Puebla	Calle Mina No. 213, Altos, Esquina Cuauhtémoc, Col. Centro, C.P. 73800, Teziutlán, Puebla
Tlaxcala	Tlaxcala	Calle Xicoténcatl No. 8, Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala
Toluca	Estado de México	Av. Solidaridad Las Torres No. 511, Local 5, Zona B (Anteriormente local 4-1, 14, 15-A, 16 y 17), Col. Providencia, C.P. 52177, Metepec, Estado de México
Tuxpan	Veracruz	Avenida Morelos No. 32, Col. Centro, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tuxtepec	Oaxaca	Avenida Mariano Matamoros No. 370, Col. Centro, C.P. 68300, Tuxtepec, Oaxaca
Xalapa	Veracruz	Calle Diego Leño S/N, esquina Zamora, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz (Al interior del Palacio Federal de Xalapa)
<b>Módulo</b>	<b>Estado</b>	<b>Domicilio</b>
Chignahuapan	Puebla	Avenida Guerrero No. 5, Plaza Vázquez, Interior 10, Col. Centro, C.P. 73300, Chignahuapan, Puebla
Cd. Altamirano	Guerrero	Avenida Principal Lázaro Cárdenas S/N, esquina Antonio Del Castillo No. 100, Planta Alta, Departamento No. 5, Col. Centro, C.P. 40660, Ciudad Altamirano, Guerrero
Texcoco	México	Calle Miguel Lerdo de Tejada No. 9, San Juanito (El Capulín), C.P. 56121, Texcoco, Estado de México
Izúcar de Matamoros	Puebla	Calle Fresno No. 25-A, Col. Los Fresnos, C.P. 74460, Izúcar de Matamoros, Puebla
Huejutla de Reyes	Hidalgo	Carretera Huejutla de Reyes-Chalahuiyapa km 3.5, Col. Corral Blanco, C.P. 43000, Huejutla de Reyes, Hidalgo
Xicotepec	Puebla	Avenida Zaragoza No. 191, Col. Centro, C.P. 73080, Xicotepec, Puebla

\* **Comparten inmueble**



## Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

### COORDINACIÓN REGIONAL SURESTE

* Coordinación Regional Sureste	Yucatán	Calle 18 No. 204 A x 23 y 25, Col. García Gineres, C.P. 97070, Mérida, Yucatán
<b>Agencia</b>	<b>Estado</b>	<b>Domicilio</b>
* Mérida	Yucatán	Calle 18 No. 204 A x 23 y 25, Col. García Gineres, C.P. 97070, Mérida, Yucatán
Campeche	Campeche	Avenida Luis Álvarez Barret No. 3, Local 1, 1er Piso, esquina Avenida María Lavallo Urbina, Área Ah-Kin Pech, C.P. 24010, Campeche, Campeche
Cardenas	Tabasco	Prolongación Josefa Ortiz de Domínguez, Col. Empleados de Recursos Hidráulicos, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco
Comitán	Chiapas	Avenida 5a Norte Poniente No. 50-B, esquina Avenida 7a Norte, Barrio de Candelaria, C.P. 30000, Comitán, Chiapas
Chetumal	Quintana Roo	Carretera Chetumal-Bacalar Km 5.5, Col. FOVISSSTEE 5a Etapa, C.P. 77040, Chetumal, Quintana Roo (Inmueble Delegación SAGARPA Edificio "B" a espaldas del aeropuerto)
Tapachula	Chiapas	Calle 5a Avenida Norte No. 11, Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chiapas
Tonalá	Chiapas	Avenida Hidalgo No. 30, entre Nicolás Bravo y Zanatenco, Barrio Las Flores, C.P. 30500, Tonalá, Chiapas
Tuxtla Gutiérrez	Chiapas	Boulevard Belisario Domínguez No. 5580-D, entre Avenida Boulevares y Avenida los Tulipanes, Fraccionamiento Los Tulipanes, C.P. 29050, Tuxtla Gutiérrez Chiapas
Villafloraes	Chiapas	1a Avenida Sur esquina 1a Calle Poniente S/N, 1er Piso, Col. Centro, C.P. 30470, Villafloraes, Chiapas
Villahermosa	Tabasco	Avenida General Augusto César Sandino No. 741, 2o Piso, entre Av. Quintín Arauz Carrillo y Av. 16 de septiembre, Col. 1° de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa Tabasco
Emiliano Zapata	Tabasco	Calle Simón Sarlat No. 73, entre 5 de Mayo y Vicente Guerrero, Col. Pescadores, C.P. 86992, Emiliano Zapata, Tabasco
<b>Módulo</b>	<b>Estado</b>	<b>Domicilio</b>
Escárcega	Campeche	Avenida Héctor Pérez Martínez No. 269, Col. Centro, C.P. 24350, Escárcega, Campeche
Felipe Carrillo Puerto	Quintana Roo	Calle 62 S/N, Col. Centro, C.P. 77200, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo
Hopelchén	Campeche	Calle 28 No. 92, Barrio San Román, C.P. 24600, Hopelchén, Campeche



**Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación**

**\* Comparten inmueble**

**COORDINACIÓN REGIONAL CENTRO-OCCIDENTE**

* Coordinación Regional Centro-Occidente	Jalisco	Avenida Inglaterra No. 3446, Col. Vallarta San Jorge, C.P. 44690, Guadalajara, Jalisco
<b>Agencia</b>	<b>Estado</b>	<b>Domicilio</b>
* Guadalajara	Jalisco	Avenida Inglaterra No. 3446, Col. Vallarta San Jorge, C.P. 44690, Guadalajara, Jalisco
Aguascalientes	Aguascalientes	Avenida de la Convención de 1914 Norte No. 803 B, Fraccionamiento Circunvalación Norte, C.P. 20020, Aguascalientes, Aguascalientes
Ameca	Jalisco	Calle Vallarta No. 37, Col. Centro, C.P. 46600, Ameca, Jalisco
Apatzingán	Michoacán	Juan N. Álvarez No. 4, Col. Morelos, C.P. 60640, Apatzingán, Michoacán
Autlán	Jalisco	Antonio Borbón No. 26, interior 13, Col. Centro, C.P. 48900, Autlán, Jalisco
Celaya	Guanajuato	Parque Floresta No. 102, locales 26 y 27, Plaza Veleros, Fraccionamiento del Parque, C.P. 38010, Celaya, Guanajuato
Ciudad Guzmán	Jalisco	Calle Efraín Buenrostro No. 44-A, Col. San Pedro, C.P. 49080, Ciudad Guzmán, Jalisco
Colima	Colima	Calzada Pedro Galván No. 52 Norte, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Colima
Irapuato	Guanajuato	Prolongación Avenida Guerrero No. 3427, Fraccionamiento Las Plazas, C.P. 36620, Irapuato, Guanajuato
La Barca	Jalisco	Prisciliano Sánchez No. 137, Col. Centro, C.P. 47910, La Barca, Jalisco
La Piedad	Michoacán	Boulevard Lázaro Cárdenas No. 781, Local 46, Plaza Boulevard, Fraccionamiento Peña, C.P. 59389, La Piedad, Michoacán
Lázaro Cardenas	Michoacán	Avenida Melchor Ocampo No. 31, Col. Infonavit Nuevo Horizonte, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán
Maravatio	Michoacán	Francisco I. Madero No. 411, Col. Centro, C.P. 61250, Maravatio, Michoacán
Morelia	Michoacán	Avenida Acueducto No. 1654, Col. Chapultepec Norte, C.P. 58260, Morelia, Michoacán
Puerto Vallarta	Jalisco	Febronio Uribe No. 114, Local 2, Plaza Santa María, Zona Hotelera Las Glorias, C.P. 48333, Puerto Vallarta, Jalisco
Querétaro	Querétaro	Ramiro de Maetzu No. 1 esq. Epigmenio González, Fracc. Los Molinos, C.P. 76150, Santiago de Querétaro, Qro

**Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación**

Santiago Ixcuintla	Nayarit	Calle Allende No. 39, Portales Guerra, Zona Centro, C.P. 63300, Santiago Ixcuintla, Nayarit
Tepatitlán	Jalisco	Boulevard Anacleto González Flores No. 945, Col. Centro, C.P. 47600, Tepatitlán, Jalisco
Tepic	Nayarit	Avenida Heroico Colegio Militar No. 213, Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit
Uruapan	Michoacán	Avenida Américas No. 108, Col. Morelos, C.P. 60050, Uruapan, Michoacán
Valle De Santiago	Guanajuato	Calle Díaz Mirón No. 29, Col. Centro, C.P. 38400, Valle de Santiago, Guanajuato
Zamora	Michoacán	Av. Madero Sur No. 403- B, Col. Centro, C.P. 59600, Zamora, Michoacán
Módulo	Estado	Domicilio
Tecuala	Nayarit	Calle Escobedo No. 98 Pte., entre Calle Guanajuato y Guadalajara, Col. Centro, C.P. 63440 Tecuala, Nayarit

\* **Comparten inmueble**

**NO CONVERTIBILIDAD**

Los monederos electrónicos que se proporcionen con motivo de la prestación del servicio serán utilizados única y exclusivamente como medio de pago, sin posibilidad de convertirse en efectivo.

**2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS VALES ELECTRÓNICOS**

El Licitante adjudicado se obliga a lo siguiente:

- a) Proporcionar vales electrónicos que sean aceptados en todas las cadenas de tiendas de autoservicio afiliadas.
- b) Ser el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los vales electrónicos.
- c) Contar con un sistema que permita reportar la pérdida o robo de los vales electrónicos, así como un sistema que impida su utilización a partir de la notificación.
- d) Garantizar que los vales cuenten con medidas y especificaciones de seguridad para su identificación y uso, dentro de las cuales se encuentren al menos que:
  - El vale electrónico sea una tarjeta con chip o algún otro mecanismo tecnológico que permita identificarla en las terminales de los establecimientos afiliados a la red del proveedor, con número de la tarjeta y con espacio que permita la firma del servidor público.



**Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación**

- La tarjeta contará con un número telefónico, sin costo, que permita consultar el saldo las 24 horas del día, los 365 días del año, así como presentar reportes por robo o extravío.
  - Contar con desactivación inmediata del vale de despensa electrónico, después de que el usuario reporte al proveedor el extravío o robo del mismo.
- e) El monedero electrónico deberá tener además las características que, en su caso, establezca el Servicio de Administración Tributaria.
- f) Garantizar una vigencia del vale de despensa electrónico de al menos 12 meses contados a partir de la activación del monedero electrónico, aun cuando la vigencia del contrato sea menor a dicho plazo.
- g) Manifiestar en su cotización o proposición, el costo que tendría la reposición de la tarjeta plástica, ya sea por robo, extravío o solicitud de una tarjeta plástica adicional. Dicho costo será estipulado en el contrato.
- h) Realizar la reposición de los vales electrónicos reportados por robo o extravío, a los titulares de los monederos electrónicos, dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de solicitud.
- i) La consulta de saldo del vale electrónico podrá realizarse vía telefónica, por internet y, en su caso, en las cajas de las cadenas comerciales a las cuales se encuentre afiliado el proveedor, sin costo alguno para el usuario.
- j) Sustituir la tarjeta, en caso de que existan defectos de origen, sin costo alguno para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación que esta le haga llegar, en la cual se señalará la ubicación de la entrega.
- k) Proporcionar a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, la documentación comprobatoria en archivo electrónico de haber realizado el depósito (dispersión de fondos) a cada tarjeta, señalando los montos asignados y el número de folio que identifique de manera unívoca.

**Criterio de Evaluación**

Binario	Puntos y Porcentajes
Aplica	N/A

**Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega**

<b>Plazo</b>	El plazo para la ejecución de los servicios será del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2020.
<b>Lugar:</b>	La prestación de servicios se llevará a cabo en las instalaciones de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero ubicada en Agrarismo No. 227, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11800 y en las direcciones mencionadas en el apartado de <b>CUADRO DE OFICINAS</b> .



<b>Condiciones:</b>	<p>El Licitante adjudicado deberá entregar a la Financiera los documentos con los que se demuestre la entrega de las tarjetas electrónicas en los domicilios señalados y la dispersión correspondiente en cada una de ellas.</p> <p>Asimismo, deberá prever las cargas extraordinarias que deriven de las disposiciones señaladas por el Ejecutivo Federal, en las que se establecen las medidas de fin de año para cada empleado, las cuales se darán a conocer en tanto se realice su publicación.</p>
---------------------	--

Tipo de Contrato		
Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 47 de la LEY)
Servicio	N/A	Aplica

Vigencia del Contrato	
Del	Al
01 de marzo de 2020	31 de diciembre de 2020
Ejercicio Fiscal que abarcara la contratación	
Plurianual	Ejercicios
NO	2020

**Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato o pedido, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo:**

Nombre	Cargo	Actividad
Lic. Fernando Pérez Guerrero	Subdirector Corporativo de Recursos Humanos	Administrar y verificar el cumplimiento del instrumento contractual.

Recursos		
Propios	Créditos Externos	Recursos de Terceros
Aplica	N/A	N/A

Normas aplicables a la contratación	
Norma Número	Denominación
N/A	N/A



Aplica		<u>Garantía de Cumplimiento</u>
Si	No	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante adjudicado se compromete a entregar fianza expedida por compañía aseguradora, por el equivalente al 10% del monto total adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas, misma que deberá ser expedida a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y entregada dentro de los diez días naturales posteriores a la formalización del instrumento contractual.

Aplica		<u>Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento</u>	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es:	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Aplica		<u>Anticipo</u>
Si	No	
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	N/A

Aplica		<u>Garantía de Anticipo</u>
Si	No	
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	N/A

<u>Forma y Datos de Facturación</u>	
Razón Social:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
R.F.C.	FRU-021226-V91
Domicilio Fiscal:	Agrarismo 227, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México.

La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse en:



Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos	Agrarismo 227, 5°. Piso, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México.	Lunes a Viernes	09:00 a 15:00 horas
Documentación a presentar:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comprobante Fiscal Digital en sus versiones PDF y XML, debiendo cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones tributarias aplicables.</li> <li>Documento en el que se demuestre la dispersión en las tarjetas electrónicas.</li> </ul>		

**Forma de Pago**

Con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, así como el Capítulo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalado en los Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; el costo de los servicios se cubrirá por parte de la Financiera, mediante pagos mensuales por el servicio prestado incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del IVA, en un plazo que no excederá de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital, previo a la entrega de los servicios.

El pago se realizará en moneda nacional en las instalaciones de la FND ubicadas en Agrarismo número 227, Colonia Escandón Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México, en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas o previa autorización por escrito del proveedor, y/o a través de medios de pago electrónico a la cuenta bancaria que el mismo señale a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Deductivas					
Aplica	Porcentaje (%)		Concepto	Forma	Responsable de aplicar las deductivas
	SI	NO			
X		3.0%	Incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los mismos conforme a lo establecido en el presente documento.	Se aplicará del importe del Comprobante Fiscal Digital por internet correspondiente del mes en que ocurra el incumplimiento sobre el monto de los servicios prestados parcial o deficientemente.	El Titular de la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos



Penas Convencionales				
Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las penas
SI	NO			
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1.0%	Por cada día de retraso en la fecha de la entrega pactada del servicio requerido, sobre el monto total del servicio, las penas convencionales se aplicarán hasta por el 10% del monto total del contrato o pedido.	El Titular de la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos

Aplica		<u>Prórrogas</u>
SI	NO	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Caso Fortuito o Causas de Fuerza Mayor

Aplica		<u>Devoluciones</u>
SI	NO	
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	N/A



## ANEXO No. 2

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO A ____ DE _____ DE 2020.  FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO P R E S E N T E.  ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA:	HOJA NO. ____ DE ____
--	--------------------------

Período	Total (\$)				
	Mínimo (A)	Máximo (B)	Comisión o Bonificación ____% (C)	Importe cantidad mínima (A*C)	Importe cantidad máxima (B*C)
DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020					
			<b>Subtotal</b>		
			<b>IVA</b>		
			<b>TOTAL</b>		

**NOTA:** En la presentación de la cotización, deberá considerar que la comisión o bonificación cotizada será la misma para las cargas extraordinarias que deriven de las disposiciones señaladas por el Ejecutivo Federal, en las que se establecen las medidas de fin de año para cada empleado.

NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE	CARGO EN LA EMPRESA	FIRMA
--	---------------------	-------



## ANEXO No. 3

### RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERA ENTREGAR EL LICITANTE

LICITACIÓN PÚBLICA ( ) No. \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

DOCU- MENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
	<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>		
4.1.A	La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el <b>Anexo No. 1</b> , de esta Convocatoria dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.		
4.1.B	En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Utilizar para tal efecto el <b>Anexo No. 12</b> de esta convocatoria.		
4.1.C	Escrito manifestando contar con el personal técnico especializado en el ramo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.		
4.1.D	Escrito en el que manifieste que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con el servicio a satisfacción de " <b>LA FINANCIERA</b> ", durante la vigencia del contrato que se derive de esta licitación.		
4.1.E	En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, adjuntando el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.  En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por al menos uno de los integrantes que participan conjuntamente.		
4.1.F	Curriculum Vitae de la empresa licitante indicando nombre, dirección y teléfono de los clientes a los cuales les haya prestado servicios iguales o similares a los solicitados en la presente Convocatoria a la licitación.		
4.1.G	Escrito mediante el cual el licitante manifieste que asume la responsabilidad total en caso de que en la entrega de servicios objeto del presente procedimiento, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando la FND liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.		
4.1.H	Estado de cuenta del mes de enero.		
4.1.I	Balanza de comprobación.		
4.1.J	Estado de resultados.		
4.1.K	Declaración provisional de ISR.		



2	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA		
4.2.A	<p>Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del licitante.</p> <p>En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.</p>		
4.2.B	<p>Acreditación de personalidad jurídica en los términos solicitados en el numeral 3.4.2 de la presente convocatoria, recomendándose para tal efecto el <b>Anexo No. 4</b> de esta convocatoria.</p> <p>En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.</p>		
4.2.C	<p>Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, recomendándose para tal efecto el <b>Anexo No. 6</b> de esta convocatoria.</p> <p>En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.</p>		
4.2.D	<p>Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la licitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas. Recomendándose para tal efecto el <b>Anexo No. 8</b> de esta convocatoria.</p> <p>En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento debidamente firmado por el representante común.</p>		
4.2.E	<p>Declaración de integridad en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "LA FINANCIERA", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Recomendándose para tal efecto el <b>Anexo No. 10</b> de esta convocatoria.</p> <p>En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.</p>		
4.2.F	<p>Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Recomendándose para tal efecto el <b>Anexo No. 11</b> de esta convocatoria.</p> <p>En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.</p>		
4.2.G	<p>Convenio de participación conjunta. Los licitantes podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones, para lo cual deberán dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral 3.6 de esta Convocatoria a la licitación debiendo entregar el convenio al que se refiere el punto II de dicho inciso.</p>		
4.2.H	<p>Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.4 inciso K) de la presente convocatoria. Recomendándose para tal efecto el <b>Anexo No. 13</b> de esta convocatoria.</p>		
4.2.I	<p>El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación</p>		



	<p>y en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2019.</p> <p>En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.</p>		
4.2.J	<p>El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social positiva y vigente, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.</p>		
4.2.K	<p>El licitante deberá entregar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y en la que no tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código Fiscal de la Federación o bien que teniéndolos hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), prevista en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.</p> <p>En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.</p>		
4.2.L	<p>Declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a "LA FINANCIERA", para personas físicas o morales. Recomendándose para tal efecto el <b>Anexo No. 14</b> de esta convocatoria.</p> <p>En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.</p>		
3	<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>		
4.3	<p>Propuesta Económica, en la que los licitantes deberán presentar sus proposiciones por el total de los servicios solicitados en la partida única, conforme a lo indicado en el <b>Anexo No. 2</b> de esta Convocatoria a la licitación.</p>		

**ANEXO No. 4****FORMATO DE ACREDITACIÓN JURÍDICA DEL LICITANTE**

\_\_\_\_\_, Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente Licitación, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_  
Número de Licitación: \_\_\_\_\_.

**Registro Federal de Contribuyentes:**

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Datos de la Inscripción en el Registro Público de Comercio

Fecha

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s) :

**Descripción del objeto social:** (Señalando de su acta constitutiva, reformas o modificaciones aquél o aquéllos que contemplen el objeto de la presente contratación)

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Domicilio:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

Protesto lo necesario.

\_\_\_\_\_  
(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



**ANEXO No. 5**

**FORMATO DE PARTICIPACIÓN Y PLIEGO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES**

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: \_\_\_\_\_ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_ convocada por la Financiera para la contratación del servicio: \_\_\_\_\_ para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

**DATOS GENERALES**

Nombre de la Persona Física o Moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Firma

\_\_\_\_\_



**ANEXO No. 5**

**PLIEGO DE PREGUNTAS**

**PREGUNTAS**

Asimismo, nos permitimos solicitar a la CONVOCANTE, la aclaración de las siguientes dudas:

a).- De carácter administrativo

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta

b).- De carácter técnico

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta

c).- De carácter legal

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre del representante  
legal

\_\_\_\_\_  
Cargo en la empresa

\_\_\_\_\_  
Firma



**ANEXO No. 6**

**ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_, relativa a la Contratación para la Prestación del Servicio de \_\_\_\_\_.

El suscrito \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. \_\_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada a declarar **Bajo Protesta de Decir Verdad:**

Que la empresa licitante (o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establece **los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para la Financiera.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

**Nota: En el caso de que se presenten proposiciones conjuntas este formato se deberá presentar por cada una de las empresas que integran la proposición conjunta.**

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma del representante

**ANEXO No. 7****MODELO DE CONTRATO**

La Dirección Ejecutiva Jurídica ha establecido el presente instructivo para el llenado de los modelos de contrato en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, el cual se deberá de sujetar a lo siguiente:

1.- Para la elaboración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público deberán utilizarse los modelos que se encuentran autorizados por la Dirección Ejecutiva Jurídica, por conducto de la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta, los cuales se encuentran publicados en la Normateca Institucional.

2.- Conforme al punto anterior, en la instrumentación de los contratos se deberá considerar lo siguiente:

- a) Únicamente se deberán de llenar los espacios en blanco con los datos correspondientes y de acuerdo a las instrucciones establecidas en los referidos modelos;
- b) Se deberán de eliminar las declaraciones y cláusulas que no apliquen al caso concreto y por consiguiente se recorrerán los incisos y/o numerales correspondientes.
- c) No deberá de quedar ningún espacio en blanco, ya que la lectura del mismo debe de ser continua.

3.- En los modelos de contrato se podrán modificar o adicionar cláusulas ilimitadamente, las cuales permitan establecer con precisión las condiciones del contrato de acuerdo a cada caso en particular, sin que dicha modificación y/o adición confunda o contravenga a las ya establecidas.

En estos supuestos el área que instrumente el contrato respectivo deberá de informar a la Dirección Ejecutiva Jurídica en el oficio que solicite la revisión y en su caso validación correspondiente, las modificaciones, adiciones o precisiones que se realizaron al modelo de contrato.

4.- Los Contratos que se remitan a la Dirección Ejecutiva Jurídica para revisión y en su caso validación correspondiente deberán contemplar invariablemente lo siguiente:

- a) La documentación completa que acredite la personalidad del proveedor;
- b) Los anexos referidos en el Contrato respectivo, validados previamente por el área que resulte competente;
- c) La demás documentación que sea necesaria para la revisión del Contrato respectivo, y
- d) Que el Contrato se envíe sin las firmas de las personas que intervienen en el acto jurídico.

5.- Tratándose de proposiciones conjuntas y en el supuesto que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, en el contrato de manera individual deberán acreditar su respectiva personalidad de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6.- En el supuesto que dentro del procedimiento de adjudicación del contrato haya participado un testigo social, este deberá de ser incluido en la formalización del mismo, estableciendo su participación en el rubro y en el apartado de firmas correspondiente, haciendo los ajustes necesarios en el modelo respectivo.

7.- Por lo que hace a los modelos de contratos que se adjuntan en las convocatorias ya sea de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, se deberá de considerar lo siguiente:

7.1.- El modelo que se incorpore a la convocatoria deberá de estar requisitado en su mayoría, incorporando en este todos aquellos aspectos susceptibles de ser establecidos por la Financiera en la citada convocatoria, por lo que únicamente en dicho modelo se deberán dejar libres los aspectos que se conocerán hasta el momento



de la adjudicación, como lo es el caso de los datos del proveedor establecidos en el proemio y las declaraciones, así como el precio convenido.

7.2.- En el encabezado del referido modelo se deberá de establecer el siguiente texto:

**“Este proyecto de contrato establece el contenido mínimo de los requisitos, el cual se ajustará una vez adjudicado a las condiciones particulares de cada compromiso”.**

8.- Los modelos de contrato señalados en el numeral uno, así como la aplicación del presente instructivo, no corresponde a los contratos marco a que hacen referencia los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 14 de su Reglamento.



ESTE PROYECTO DE CONTRATO ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER EL MISMO, EL CUAL SE AJUSTARÁ UNA VEZ ADJUDICADO A LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA COMPROMISO

### MODELO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS MORALES

EL CONTENIDO DEL PRESENTE MODELO SERÁ ADECUADO EN LO CONDUCENTE A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO A LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DETERMINADAS EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, EN ADELANTE "LA FINANCIERA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR (EL/LA) \_\_\_\_\_ (nombre del funcionario que firmará el contrato), EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE \_\_\_\_\_ (cargo de quien firmará el contrato), A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA FINANCIERA"; Y, POR LA OTRA PARTE, \_\_\_\_\_ (nombre, denominación o razón social de la persona física o moral), EN ADELANTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIENES EN CONJUNTO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", ACORDANDO SUJETARSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

- I. **DECLARA "LA FINANCIERA", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:**
  - A) Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Orgánica de "LA FINANCIERA", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como los artículos 1º, 3º fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
  - B) Que el 10 de enero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras" y en su artículo décimo noveno se modificó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como "Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero". Asimismo, en el artículo vigésimo primero fracción VI de las Disposiciones Transitorias se estableció que cuando en cualquier decreto, código, ley, reglamento o disposiciones jurídicas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor del decreto de reforma, así como todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la institución, hagan referencia a la Financiera Rural, se entenderá que hacen referencia a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
  - C) Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave FRU 021226 V91.
  - D) Que señala como su domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la Calle de Agrarismo 227, Primer piso, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.



- E) Que para el cumplimiento de sus funciones, requiere contar con el(los) servicio(s) que se contrata(n) a través del presente instrumento jurídico.
- F) Que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo \_\_\_ del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, libro \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante la fe del Notario Público Licenciado \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública Número \_\_\_ de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha.
- G) Que el presente contrato se adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante fallo del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E\_\_-2020, para la Contratación del Servicio de \_\_\_\_\_, prevista en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis, Fracción II, 28 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **"LA LEY"**, y 85 de su Reglamento.
- H) Que en términos de lo establecido en los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 147 y 148 de su Reglamento, así como en las Directrices a que deberá sujetarse el titular de la Dirección General de **"LA FINANCIERA"** para la autorización presupuestaria para la celebración de contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones y arrendamientos de servicios, cuenta con el Oficio DG/\_\_\_\_\_/2020, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020, suscrito por su titular, mediante el cual autoriza comprometer recursos presupuestarios para los ejercicios \_\_\_ y \_\_\_\_\_.

Que los recursos correspondientes para cumplir los compromisos de los ejercicios \_\_\_ y \_\_\_ estarán sujetos para fines de su ejecución y pago al presupuesto que apruebe la H. Cámara de Diputados para dichos ejercicios fiscales; por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para **"LAS PARTES"**.

Que para el ejercicio fiscal 2020 cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la partida presupuestal número \_\_\_\_\_ "\_\_\_\_\_", autorizada por la Dirección Ejecutiva de Finanzas mediante suficiencia presupuestal con el folio número GP-\_\_\_\_-2020, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

- I) Que el \_\_\_\_\_, comparece a la firma del presente contrato en su calidad de \_\_\_\_\_, por ser el titular del área requirente, área técnica y responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como de validar el contenido de los entregables del servicio en **"LA FINANCIERA"**, de conformidad con los términos, condiciones, metodologías y plazos establecidos en el **ANEXO UNO**. Ésta responsabilidad quedará conferida al servidor público que lo sustituya en el cargo.

**II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE \_\_\_\_\_ BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

- A) Que es una \_\_\_\_\_ (señalar naturaleza jurídica del proveedor) constituida conforme a las leyes mexicanas como lo acredita con la escritura pública número \_\_\_ de fecha \_\_\_, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_, notario público número \_\_\_ de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (señalar



los datos completos de la escritura pública correspondiente, así como los datos de inscripción en el registro público respectivos).

(En caso de existir modificaciones respecto a la constitución de la sociedad se deberán incluir con todos los datos establecidos en el párrafo anterior).

- B) Que la sociedad tiene como objeto, realizar entre otras actividades las siguientes:  
\_\_\_\_\_
- C) Que cuenta con las facultades legales necesarias y suficientes para suscribir el presente contrato y contraer en nombre de su representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan y acredita su personalidad en los términos de la escritura pública número \_\_\_\_\_ (señalar los datos completos de la escritura pública correspondiente, así como los datos de inscripción en el registro público respectivos); las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha.
- D) Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave \_\_\_\_\_.
- E) Que señala como su domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en \_\_\_\_\_ (se deberá especificar calle, número exterior e interior, piso, colonia, delegación o municipio, ciudad, estado y código postal, el cual deberá de coincidir con la proposición o cotización del proveedor, según sea el caso, mientras no se señale un domicilio distinto en la forma que establezca la Financiera).
- F) Que no le resultan aplicables a su representada o a cualquiera de sus socios o miembros, las restricciones establecidas en los artículos 50 y 60 de "LA LEY", 49 fracción IX y 59 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas o, en su caso, en la normatividad vigente aplicable.
- G) Que mediante escrito de fecha \_\_\_\_\_ "EL PROVEEDOR" manifestó bajo protesta de decir verdad, ser una \_\_\_\_\_ empresa del sector de \_\_\_\_\_, de conformidad con los supuestos establecidos en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y de conformidad con el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de junio de 2009.
- H) Que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2019, presentó a "LA FINANCIERA" la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo, de fecha \_\_\_\_\_, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- I) Que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; presentó a "LA FINANCIERA" el documento denominado "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y en sentido positivo, de fecha \_\_\_\_\_, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).



- J) Que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017; presentó a **"LA FINANCIERA"** La Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos, de fecha \_\_\_\_\_, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- K) Que toda la documentación e información que ha entregado a **"LA FINANCIERA"** para el análisis y estudio de otorgamiento de este contrato, es correcta y verdadera.
- L) Que el servicio materia del presente contrato lo prestará de manera independiente y con recursos propios, ajenos a **"LA FINANCIERA"**, por lo que reconoce que el presente instrumento jurídico constituye exclusivamente la contratación de servicios y de ninguna manera genera derechos de carácter laboral.

(Tratándose de proposiciones conjuntas deberá incluirse la siguiente declaración, en caso contrario deberá eliminarse y recorrerse la numeración).

### III.- DECLARACIÓN CONJUNTA DE LOS PROVEEDORES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de **"LA LEY"** y 44 de su Reglamento, presentaron proposición conjunta para lo cual celebraron un convenio privado de participación conjunta de fecha \_\_\_\_\_, mismo que forma parte integrante del presente contrato como **ANEXO \_\_\_\_\_**, por el cual se obligan de manera \_\_\_\_\_ (solidaria o mancomunada según se haya convenido) a prestar el servicio en términos del presente contrato.

### IV.- DECLARAN "LAS PARTES":

Que, de acuerdo con las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"** se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan y que es su voluntad celebrar el presente contrato, el cual no se encuentra afectado por dolo, mala fe, error o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectarlo de inexistencia o nulidad, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"LA FINANCIERA"** el Servicio de \_\_\_\_\_ (en adelante **"EL SERVICIO"**), de conformidad con lo establecido en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E\_\_-2020, su junta de aclaraciones y su acta de fallo en adelante **"LA CONVOCATORIA"**, documentos que en este instrumento jurídico se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, cuyos originales se encuentran en el expediente del procedimiento de contratación, el cual obran en la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de **"LA FINANCIERA"**, y de conformidad con lo establecido en la Proposición Técnica y Proposición Económica presentadas por **"EL PROVEEDOR"**, las cuales una vez rubricados por **"LAS PARTES"**, se agregan al presente contrato como ANEXOS UNO y DOS respectivamente,, para formar parte integrante del mismo.



“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar “EL SERVICIO” materia del presente contrato en los domicilios y ubicaciones que para tales efectos le indique “LA FINANCIERA” y de conformidad con lo establecido en el ANEXO UNO.

Por último, “LAS PARTES” convienen expresamente que, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 penúltimo párrafo de “LA LEY” y 81, fracción IV de su Reglamento, en caso de discrepancia entre la entre “LA CONVOCATORIA” y el presente contrato, prevalecerá lo establecido “LA CONVOCATORIA”.

**SEGUNDA.- ENTREGABLES.-** Derivado de la prestación de “EL SERVICIO” que por este medio se contrata, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregarlos al \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato y de validar su contenido en “LA FINANCIERA”, de conformidad con los términos, condiciones, metodologías y plazos establecidos en el ANEXO UNO.

El (los) entregable(s) en cuestión se tendrá(n) por recibido(s) a entera satisfacción de “LA FINANCIERA” cuando este(os) cumpla(n) con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente contrato y en el ANEXO UNO y cuenten con la validación del servidor público mencionado en el párrafo anterior, quien además será responsable de los mismos.

**TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.-** “LA FINANCIERA” se obliga a pagarle a “EL PROVEEDOR” la cantidad que resulte de la cuantificación de “EL SERVICIO” prestado de acuerdo con las especificaciones establecidas en el ANEXO UNO, una vez que éstos cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados, hayan sido prestados a entera satisfacción de “LA FINANCIERA”; a través de Ing. Lorenzo Rafael Reinoso Dueñas, Director Ejecutivo de Tecnologías de la Información y de conformidad con los precios establecidos en el ANEXO DOS.

“EL PROVEEDOR” expresa que el monto pactado incluye todos los costos para la adecuada prestación de “EL SERVICIO”. en consecuencia, “LAS PARTES” convienen que no se reconocerán incrementos al mismos, por lo que el precio unitario permanecerá fijo durante la vigencia del presente contrato, por lo que bajo ninguna circunstancia “LA FINANCIERA” estará obligada a cubrir alguna suma adicional por “EL SERVICIO”.

De conformidad con lo establecido por el artículo 47, fracción I de “LA LEY”, “LA FINANCIERA” podrá ejercer durante el período de vigencia del presente instrumento un presupuesto mínimo de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 m.n.) y un presupuesto máximo de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 m.n.), en las cantidades anteriores no se considera el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

“EL SERVICIO” será prestado de acuerdo a las necesidades de “LA FINANCIERA” sin que se encuentre obligada a ejercer el presupuesto máximo.

El presupuesto mencionado anteriormente se desglosa de la siguiente manera:

Ejercicio	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
<b>TOTAL</b>		



**CUARTA.- FORMA DE PAGO.-** Con fundamento en los artículos 51 de “**LA LEY**”, 89 y 90 de su Reglamento y los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalados en el capítulo quinto del acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, en relación con lo señalado en el **ANEXO UNO**, el pago de “**EL SERVICIO**” se efectuará previa su prestación dentro de los veinte días naturales posteriores a la recepción y aceptación de el(los) “**CFDI**” a nombre de “**LA FINANCIERA**”, que para tales efectos expida “**EL PROVEEDOR**”, por parte Ing. Lorenzo Rafael Reinoso Dueñas, Director Ejecutivo de Tecnologías de la Información como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, así como de la validación y aceptación de “**EL SERVICIO**”, quien tramitará el pago correspondiente, mismo que se realizará mediante el sistema de pago electrónico interbancario a la cuenta bancaria que “**EL PROVEEDOR**” señale, en moneda nacional, a mes vencido y de acuerdo a los términos, condiciones, metodologías y plazos establecidos en el ANEXO UNO.

Para que el(los) pago(s) proceda(n), el(los) “**CFDI**” deberá(n) estar debidamente requisitado(s) en términos de las disposiciones tributarias aplicables. En caso de que el(los) “**CFDI**” entregado(s) por “**EL PROVEEDOR**” presenten errores o deficiencias, el servidor público mencionado en el primer párrafo de la presente cláusula, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito y/o correo electrónico a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir la entrega del citado escrito y/o correo electrónico y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51, segundo párrafo de “**LA LEY**”.

Por último, si “**LA FINANCIERA**” hiciese pagos en exceso a “**EL PROVEEDOR**”, éste deberá reintegrar dichas cantidades al día siguiente a aquél en que se le soliciten y, deberá cubrir los intereses que se generen de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de “**LA LEY**”.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato será a partir del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2020 al \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2020

Lo anterior, sin perjuicio de la fecha de firma establecida en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido por el artículo 46 de “**LA LEY**”.

Concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre “**LAS PARTES**”.

**SEXTA.- CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR.-** Ninguna de “**LAS PARTES**” será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del contrato que resulte de caso fortuito o fuerza mayor, supuestos dentro de los cuales se incluyen de manera enunciativa y no limitativa, los que den origen a los casos de suspensión y terminación anticipada del contrato a que se refieren sus cláusulas de “suspensión” y de “terminación anticipada”.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, el acontecimiento proveniente de la naturaleza o del hombre caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable, ajeno a la voluntad de “**LAS PARTES**” y que imposibilitan el cumplimiento de todas o alguna de las obligaciones previstas en el contrato, siempre y cuando “**LAS PARTES**” no hayan dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, la negligencia o la impericia técnica de “**EL PROVEEDOR**”, que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando se presente caso fortuito u ocurran causas de fuerza mayor, “**EL PROVEEDOR**” podrá solicitar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato en “**LA FINANCIERA**” le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en éste contrato, quien determinará la



procedencia de otorgar o no dicha prórroga, la solicitud deberá ser presentada por escrito, debidamente fundada y motivada y con cinco días hábiles de anticipación cuando sea posible, o bien, dentro de los cinco días hábiles posteriores al evento.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** obtenga la prórroga correspondiente, a efecto de aplazar la fecha o plazo para la prestación de **"EL SERVICIO"** deberá de formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales.

Tratándose de causas imputables a **"LA FINANCIERA"** no se requerirá de la solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, en este supuesto no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso y **"LA FINANCIERA"** podrá modificar la fecha o plazo para la prestación de **"EL SERVICIO"**, para lo cual deberá de notificar a **"EL PROVEEDOR"** con cinco días hábiles de anticipación, a efecto de que se proceda a la formalización del convenio modificatorio respectivo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional correspondiente.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".-** De manera enunciativa y no limitativa **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con independencia de lo establecido en el presente contrato y en sus anexos, a lo siguiente:

1. Asistir indistintamente a todas las reuniones a las que lo convoque **"LA FINANCIERA"** a efecto de solucionar cualquier problemática que se presente con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"** y obligaciones a su cargo y a dar cumplimiento a los acuerdos que en las mismas se emitan.
2. Presentar la información y/o documentación que en su momento se requiera relacionada con el presente contrato, para los efectos y en los términos de lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de **"LA LEY"**.
3. Que en caso de que derivado de la prestación de **"EL SERVICIO"**, **"EL PROVEEDOR"** provoque un daño o perjuicio temporal o permanente a **"LA FINANCIERA"**, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a reparar el daño o perjuicio causado a **"LA FINANCIERA"**.

**OCTAVA.- CALIDAD.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga ante **"LA FINANCIERA"** a responder por la calidad en la prestación de **"EL SERVICIO"**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, sus anexos, el Código Civil Federal y demás legislación aplicable, obligación que podrá ser exigible durante la vigencia del presente contrato y el periodo de prestación de **"EL SERVICIO"**.

En caso de incumplimiento de los términos acordados en el presente contrato o la prestación deficiente de **"EL SERVICIO"** **"LA FINANCIERA"** podrá actuar conforme a lo establecido en el artículo 54 de **"LA LEY"** y dar aviso a la Secretaría de la Función Pública a través del órgano Interno de Control, para que, de ser aplicable, procedan conforme a los artículos 59 y 60 de **"LA LEY"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar nuevamente **"EL SERVICIO"** sin costo alguno para **"LA FINANCIERA"** a más tardar dentro del plazo que para tales efectos se señale en la notificación que realice **"LA FINANCIERA"**.

(Cuando se soliciten garantías para responder de las obligaciones por defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios se deberán establecer en el contrato los términos, plazos y condiciones de la garantía).

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.-** en el cumplimiento de **"EL SERVICIO"**, **"EL**



**PROVEEDOR** será responsable de los daños y perjuicios que sufra **“LA FINANCIERA”** con motivo de su actuación profesional, técnica y/o laboral en forma negligente o dolosa.

**“EL PROVEEDOR”**, se obliga a cubrir a **“LA FINANCIERA”** las cantidades que, por su actuación negligente o dolosa, incluyendo la de sus empleados, tenga que pagar **“LA FINANCIERA”**, sin perjuicio de que **“LA FINANCIERA”** ejerza las acciones legales y administrativas relacionadas con los actos antes indicados.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** en términos de lo dispuesto por el artículo 48 de **“LA LEY”**, se obliga a presentar a **“LA FINANCIERA”** en un plazo máximo de diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico, una póliza de fianza expedida por una institución de fianzas autorizada para ello, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del **monto máximo a ejercer** (, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá considerar lo siguiente:

- a) Provenir de institución afianzadora autorizada por la secretaría de hacienda y crédito público.
- b) Ser expedida a favor de **“LA FINANCIERA”**.
- c) Contener la indicación del importe total garantizado con número y letra.
- d) La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- e) Nombre o denominación social de **“EL PROVEEDOR”**.
- f) Domicilio de **“EL PROVEEDOR”**.
- g) Que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto máximo a ejercer de la obligación garantizada h) Que la afianzadora expresamente consiente en que: 1) la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; 2) para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales; 3) la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; 4) la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; 5) pagará a **“LA FINANCIERA”** la cantidad garantizada, o la parte proporcional de la misma posteriormente a que se le haya aplicado a **“EL PROVEEDOR”** la totalidad de las penas convencionales establecidas en el contrato, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado; y 6) que en caso de incumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”**, podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

En el supuesto de que el monto, plazo o vigencia del presente contrato se modifique, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a mantener la fianza en el porcentaje igual al 10% (diez por ciento) del mismo.

**“LAS PARTES”** convienen en que, en virtud de la vigencia plurianual del presente contrato, la fianza de cumplimiento deberá ser otorgada por el porcentaje que corresponda del monto máximo a ejercer por erogar en el ejercicio fiscal de que se y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LA FINANCIERA”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** podrá solicitar a **“LA FINANCIERA”** que no sea sustituida la garantía otorgada en el primer ejercicio fiscal, siempre y cuando esta cumpla con todos los requisitos establecidos en el segundo párrafo del artículo 87 del Reglamento de **“LA LEY”**.



**DÉCIMA PRIMERA.- DEDUCCIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 53 Bis de “LA LEY” y 97 de su Reglamento, “LA FINANCIERA” aplicará deducciones al pago de los bienes o servicios en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir “EL PROVEEDOR” en la entrega o prestación de los mismos, conforme a lo establecido en lo siguiente:

PORCENTAJE (%)	CONCEPTO	FORMA

Por lo anterior, la deducción que se aplicará será del            sobre el monto del bien o servicio entregado o prestado parcial o deficientemente y hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Dichas deducciones se realizarán en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía.

Procederá rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas a “EL PROVEEDOR” corresponda al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo total del presente contrato.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes la realizará el área requirente y/o administradora de “EL SERVICIO” objeto del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL.-** De conformidad con los artículos 53 primer párrafo de “LA LEY”, 95 y 96 de su Reglamento, en caso en que “EL PROVEEDOR” se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega o prestación del bien o servicio derivados del presente contrato, se aplicará una pena convencional del 1% (Uno por ciento) aplicado al valor de los bienes, arrendamientos o servicio que hayan sido entregados o prestado con atraso (establecer los casos concretos en los que procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios), por cada día natural de atraso y hasta la entera satisfacción de “LA FINANCIERA”, de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el anexo           .

En el supuesto de que “LA FINANCIERA” haga efectivas penas convencionales hasta la cantidad del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la cláusula            (señalar el número de la cláusula correspondiente a la rescisión administrativa) del presente contrato.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.



**DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis de **"LA LEY"**, si en la prestación de **"EL SERVICIO"** se presenta caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA FINANCIERA"**, bajo su responsabilidad podrá suspender temporalmente la prestación de **"EL SERVICIO"**, en cuyo caso únicamente se pagará **"EL SERVICIO"** que hubiese sido efectivamente prestado.

Asimismo, cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA FINANCIERA"**, previa petición y justificación de **"EL PROVEEDOR"**, **"LA FINANCIERA"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 102, fracción II del Reglamento de **"LA LEY"**, además de los pagos a realizarse por **"EL SERVICIO"** prestados hasta ese momento.

**"LA FINANCIERA"** podrá reanudar este contrato una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal, notificando la fecha en que podrá reiniciar la prestación de **"EL SERVICIO"**.

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, **"LA FINANCIERA"** dará aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** de la suspensión con diez días naturales de anticipación; asimismo, se pactará por **"LAS PARTES"** el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

En estos casos la determinación de suspender el presente contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de **"LA LEY"** **"LA FINANCIERA"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando:

- A) Concurran razones de interés general;
- B) Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"EL SERVICIO"** que por este medio se contrata, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA FINANCIERA"**; o
- C) Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada este contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma; en estos supuestos, **"LA FINANCIERA"** previa solicitud por escrito reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido. Dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados, y se relacionen directamente con este instrumento jurídico, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de **"LA LEY"**.

En caso de terminación del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** entregará a **"LA FINANCIERA"** toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que **"LA FINANCIERA"** comunique por escrito la terminación.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 54 de **"LA LEY"**, 98 y 99 de su Reglamento, en caso de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las obligaciones establecidas en el presente contrato, **"LA FINANCIERA"** podrá iniciar en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, el procedimiento de rescisión previsto en la presente cláusula, conforme a lo siguiente:



- D) Se iniciará a partir de que a **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- E) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, **"LA FINANCIERA"** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**; la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser establecida en un dictamen debidamente fundado, motivado y comunicada a **"EL PROVEEDOR"**; dentro de dicho plazo;
- y
- F) Cuando se rescinda el contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA FINANCIERA"** y demás circunstancias del caso por concepto de **"el SERVICIO"** prestados hasta el momento de la rescisión.

**"LA FINANCIERA"** bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando durante el procedimiento se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren **"EL SERVICIO"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA FINANCIERA"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"LA FINANCIERA"** a su juicio y bajo su responsabilidad, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento se advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. en este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual, justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA FINANCIERA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de **"LA LEY"**.

La suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el contrato en los supuestos antes mencionados, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"**, será responsabilidad del área requirente, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio que resulte de la conciliación o en el convenio modificatorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, o 79, primer párrafo de **"LA LEY"**, según corresponda.

Asimismo, serán causas de rescisión del presente contrato sin ninguna responsabilidad para **"LA FINANCIERA"**, si se actualiza alguno de los siguientes supuestos:

- a) El importe de las penas convencionales y de las deductivas sean iguales al importe de la garantía de cumplimiento.
- b) Si el proveedor no proporciona el servicio a **"LA FINANCIERA"**, en el plazo y bajo las condiciones estipuladas en la convocatoria, así como en el contrato y sus anexos.
- c) Si el proveedor suspende injustificadamente las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos;
- d) Por cualquier causa el proveedor deja de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del contrato;



- e) Si el proveedor transfiere total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa por escrito de **"LA FINANCIERA"**;
- f) Si el proveedor proporciona información falsa o actúa con dolo y mala fe, en el proceso de Licitación, en la celebración del contrato o durante su vigencia.
- g) Por falsedad en las manifestaciones indicadas en el capítulo de declaraciones y cláusulas del contrato por parte del proveedor.
- h) Si transcurrido el plazo adicional que se le concediera para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de los servicios, el proveedor no efectuara las rectificaciones.
- i) Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal del **proveedor** en las instalaciones de **"LA FINANCIERA"** que afecten o impacten el contrato o las operaciones que realiza **"LA FINANCIERA"**.
- j) Si el proveedor niega a **"LA FINANCIERA"** o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de los servicios.
- k) Si el proveedor presta los servicios deficientemente tomando en consideración el límite establecido en el Anexo No. 1, o no se apegó a lo estipulado en el contrato y en sus anexos.
- l) Si el proveedor contraviene los términos y condiciones del contrato y sus anexos o las disposiciones de la Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- m) Si el proveedor no proporciona la póliza de fianza de cumplimiento del contrato, en el plazo establecido de 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.
- n) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del contrato, o.
- o) Por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en la convocatoria, en el contrato y sus anexos por parte del proveedor.

Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindir el presente contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de rescisión del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** entregará a **"LA FINANCIERA"** toda la documentación que se le haya proporcionado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que **"LA FINANCIERA"** comunique por escrito la rescisión.

**DÉCIMA SEXTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de **"EL SERVICIO"** serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**; **"LA FINANCIERA"** solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR, MARCAS REGISTRADAS, PATENTES Y/O DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.-** **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio objeto del presente contrato, será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y prioridades que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, hardware, partes, equipos, refacciones, accesorios y herramientas que utilicen y/o proporcionen para cumplir con la prestación del servicio y dado el



caso, de presentarse alguna violación, **"EL PROVEEDOR"** asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a **"LA FINANCIERA"** por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad y quedando obligado a resarcirlo de cualquier gasto o costo comprobable que erogue por dicha situación. En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial, el Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación, demanda o controversia en contra de **"LA FINANCIERA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso inmediatamente y por escrito a **"EL PROVEEDOR"** de la citada reclamación, demanda o controversia en el domicilio señalado por éste en el presente instrumento para que utilizando los medios correspondientes al caso, **"EL PROVEEDOR"** garantice salvaguardar a **"LA FINANCIERA"** de cualquier reclamación, demanda o controversia, sacándola en paz y a salvo de la misma, haciéndose cargo de todos los gastos, que la autoridad correspondiente le condene a pagar mediante cualquier resolución (o arreglo al cual de su consentimiento).

Si como resultado de una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado, un tribunal competente prohibiera el uso de un producto, **"EL PROVEEDOR"** hará los esfuerzos comercialmente razonables para que **"LA FINANCIERA"** obtenga el derecho de continuar su uso, o bien para reemplazarlos por otro(s) equivalente(s) que sea(n) funcional(es), o modificarlo(s) para que cese la violación de tales derechos.

Asimismo, en caso de recibir información sobre una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado relacionada con un servicio, **"EL PROVEEDOR"** podrá, a su costo, y sin que ello implique obligación alguna: (i) tratar de obtener para **"LA FINANCIERA"** el derecho de continuar recibiendo **"EL SERVICIO"** presuntamente objeto de la reclamación; (ii) modificar **"EL SERVICIO"** o reemplazarlos. En estos casos, **"LA FINANCIERA"** deberá finalizar inmediatamente el uso de **"EL SERVICIO"**.

En caso de no realizarse las alternativas antes citadas, **"LA FINANCIERA"** rescindiré el contrato y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir los daños y perjuicios que se acrediten.

**"LA FINANCIERA"** coadyuvará en la defensa de la reclamación, demanda o controversia, cuando ésta se limite a la entrega de documentos públicos y privados, informes o alguna otra clase de dictámenes o pruebas periciales que tengan relación con la reclamación, demanda o controversia. **"EL PROVEEDOR"** pagará directamente todos los gastos necesarios para la defensa de las controversias de cualquier índole que se hicieren. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** debe pagar a **"LA FINANCIERA"** los daños que resulten de la suspensión de los servicios inherentes a este contrato. Dicha responsabilidad se limita al monto total del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.-** El presente contrato se rige por lo dispuesto en **"LA LEY"**, por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre **"LA FINANCIERA"** y **"EL PROVEEDOR"** y el personal de este último. **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a **"LA FINANCIERA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga



o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA FINANCIERA"**, así como en la ejecución de **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato.

Igualmente, y para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA FINANCIERA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con la presente cláusula.

**"EL PROVEEDOR"** acepta de manera libre y voluntaria a no reservarse acción legal alguna en cualquier tiempo, en materia laboral, en contra de **"LA FINANCIERA"**, ya que reconoce y manifiesta que no existe relación laboral, con base a que sus actividades las realizan bajo un contrato, que se rige al amparo de **"LA LEY"** y no por el de una relación laboral.

Para el caso de que alguno de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"** demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"la FINANCIERA"**, **"EL PROVEEDOR"** acepta convenir y solucionar el asunto con su trabajador ante la autoridad laboral que conozca del mismo, en un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al emplazamiento notificado a **"LA FINANCIERA"**, a efecto de dar fin al juicio iniciado en contra de **"LA FINANCIERA"**, lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá comunicar mediante el informe de conclusión de juicio que por escrito reciba **"LA FINANCIERA"**, dentro del plazo anteriormente indicado.

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"LA FINANCIERA"** dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del informe de conclusión de juicio, copia certificada del acuerdo o mandamiento dictado por la autoridad jurisdiccional mediante el cual se tiene por concluido el juicio y en consecuencia, se ordena el archivo del asunto por encontrarse total y definitivamente concluido.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** decida continuar con el trámite del juicio, deberá exhibir dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de emplazamiento de **"LA FINANCIERA"**, copia certificada del acuerdo en el que conste el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de **"LA FINANCIERA"**, para con ello dejarla fuera de la controversia jurisdiccional.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** omita cumplir con los compromisos precisados en los párrafos anteriores dentro de los plazos establecidos para tal efecto, **"LA FINANCIERA"** cuando aún existan pagos pendientes por realizar, procederá a conciliar y convenir el juicio correspondiente con el trabajador demandante ante la autoridad laboral competente. en consecuencia, si **"LA FINANCIERA"** realiza algún pago para concluir el asunto, **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"LA FINANCIERA"** efectúe el descuento de las cantidades erogadas para solucionar el conflicto, realizándose dicho descuento en el pago del "CFDI" que exhiba o envíe **"EL PROVEEDOR"** en términos del presente contrato, correspondiente al mes siguiente en que hayan sido efectivamente realizadas las erogaciones por parte de **"LA FINANCIERA"**.

Asimismo, en caso de que una vez concluido el presente contrato, **"LA FINANCIERA"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA FINANCIERA"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**DÉCIMA NOVENA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS.-** **"EL PROVEEDOR"** no podrá transferir a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte de **"LA FINANCIERA"**.

**VIGÉSIMA.- PROFESIONALISMO Y CONFIDENCIALIDAD.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que toda la información suministrada por **"LA FINANCIERA"**, o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada es propiedad de esta última, por consiguiente le está expresamente prohibido a **"EL PROVEEDOR"** transmitir,



divulgar o comercializar total o parcialmente dicha información y deberá ser manejada por **"EL PROVEEDOR"** con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación a que tenga acceso **"EL PROVEEDOR"** contiene o puede contener información que se encuentra sujeta al secreto bancario y/o fiduciario o a cualquier otro secreto establecido en las disposiciones aplicables, deberá guardarse con absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información, en el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con esta obligación, deberá pagar a **"LA FINANCIERA"** los daños y perjuicios que le ocasione; asimismo en este acto libera incondicionalmente a **"LA FINANCIERA"** de cualquier responsabilidad o consecuencia, obligándose a sacarla en paz y salvo de cualesquiera reclamación que a ese respecto le hiciera cualquier tercero a **"LA FINANCIERA"**.

**"EL PROVEEDOR"** adoptará precauciones razonables para proteger la información confidencial o reservada de **"LA FINANCIERA"**. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de **"LAS PARTES"** adopta para proteger su propia información confidencial o reservada. **"LA FINANCIERA"** comunicará la información confidencial o reservada a **"EL PROVEEDOR"** que este necesite conocer para realizar **"EL SERVICIO"**, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato. Cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, **"EL PROVEEDOR"** la devolverá a **"LA FINANCIERA"** o la destruirá, si ésta así lo solicitara.

**"EL PROVEEDOR"** notificará inmediatamente a **"LA FINANCIERA"** en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada y cooperará con **"LA FINANCIERA"** en forma razonable para ayudarla a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

**"LA FINANCIERA"** informará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Asimismo, en cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, el contenido del presente contrato podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dichos ordenamientos. Sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que **"LA FINANCIERA"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** con carácter de confidencial, no podrán ser revelados.

(En caso de requerir convenio de confidencialidad adicionar el siguiente párrafo, de lo contrario, continuar con el clausulado).

Para efectos de dar cumplimiento a lo que establece la presente cláusula, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a formalizar a la firma del presente contrato, un convenio de confidencialidad, reserva y resguardo o destrucción de información y datos con **"LA FINANCIERA"** por el mismo periodo de vigencia que el presente contrato y formará parte del mismo como anexo \_\_\_\_.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LOS DATOS PERSONALES.-** **"LAS PARTES"** reconocen y aceptan expresamente en que cualquier información que se considere como datos personales serán protegidos y tratados de conformidad con lo que establece y se regula en la legislación federal, en materia de protección de datos personales.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD DE RESULTADOS.-** **"EL PROVEEDOR"** reconoce que **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato es por requerimiento de **"LA FINANCIERA"**, consecuentemente



reconoce que todos y cada uno de los documentos, reportes, medios magnéticos, estudios, estrategias y demás materiales entregables que se generen en la prestación de **"EL SERVICIO"** o como consecuencia de este contrato, serán propiedad de **"LA FINANCIERA"** quedando obligado **"EL PROVEEDOR"** a entregarlos al término del presente instrumento o en el momento que **"LA FINANCIERA"** lo requiera, salvo que exista impedimento en términos de las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no realizar a su nombre ni a favor de terceros, cualquier registro de obra; marca, derechos conexos, reserva de derechos, diseño industrial y, en general, cualquier derecho de propiedad intelectual, respecto de cualquiera de los productos o de sus elementos que se deriven del presente contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE "EL SERVICIO".-** De conformidad con lo establecido en el artículo 84, párrafos séptimo y octavo del Reglamento de **"LA LEY"**, **"LA FINANCIERA"** establece y **"EL PROVEEDOR"** acepta que la administración y verificación del cumplimiento del contrato, así como la validación y aceptación de **"EL SERVICIO"**, se realizará por conducto del Ing. Lorenzo Rafael Reinoso Dueñas, , en su calidad de Director Ejecutivo de Tecnología de la Información, o por el servidor público que lo sustituya en el cargo.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** consiente en que **"EL SERVICIO"** que por este medio se contrata, se tendrá por aceptado, previa comprobación, verificación y conformidad con los mismos por parte del servidor público mencionado en el párrafo anterior.

**VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIÓN.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 **"LA LEY"** y 91 de su Reglamento, cualquier modificación, adición o aclaración al contenido y alcance de los términos y condiciones del presente contrato y sus anexos, deberá ser convenida y manifestada previamente y por escrito por **"LAS PARTES"**, para lo cual se podrán celebrar los convenios modificatorios necesarios.

**VIGÉSIMA QUINTA.- CAMBIO DE DOMICILIO.-** En caso de que **"LAS PARTES"** cambien los domicilios especificados en las declaraciones respectivas de este contrato, deberán notificarlo por escrito a la otra en un plazo que no excederá de cinco días hábiles a partir de la fecha de cambio.

**VIGÉSIMA SEXTA.- CONFLICTO DE INTERÉS.-** **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente que al inicio de la vigencia o a la firma del presente contrato no tiene dentro de sus clientes una persona física o moral con intereses contrarios a los de **"LA FINANCIERA"** que constituya un conflicto de intereses, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dar aviso por escrito a **"LA FINANCIERA"**, cuando por cualquier motivo estuviere enterado o se llegare a enterar de que existe algún conflicto de interés que pudiera afectar a **"la financiera"**. en caso de omitir el aviso en cuestión, **"LA FINANCIERA"** podrá dar por terminado de forma anticipada el presente contrato.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.-** El presente contrato constituye el acuerdo entre **"LAS PARTES"**, en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre **"LAS PARTES"**, ya sea verbal o escrita realizada con anterioridad a la fecha en que se firme el presente instrumento jurídico.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- TÍTULO DE LAS CLÁUSULAS.-** Los títulos o encabezados de las cláusulas de este contrato, son únicamente para facilitar la referencia de las mismas, y en ningún momento deberán de entenderse limitativas del contenido de éstas.

**VIGÉSIMA NOVENA.- GARANTÍA DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS.-** **"EL PROVEEDOR"** manifiesta bajo protesta de decir verdad que los programas informáticos que use para cumplir con el objeto de este contrato, están exentos de toda y cualquier reclamación legal de infracción de patente, marca registrada o derechos de autor.



Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta bajo protesta de decir verdad que todo programa de terceros usado para los mismos fines descritos en el párrafo anterior, está legalmente autorizado por los titulares de los derechos de propiedad para comercializar las licencias de uso.

**"EL PROVEEDOR"** garantiza que los programas informáticos que use para cumplir con el objeto de este contrato estarán libres de cualquier tipo de *"virus"*, *"troyano"* o *"gusano"* o cualquier otro tipo de código malicioso de software o hardware.

**TRIGÉSIMA.- SUBCONTRATACIÓN.- "LAS PARTES"** acuerdan que no se acepta la subcontratación para la prestación de **"EL SERVICIO"**, siendo **"EI PROVEEDOR"** el único responsable ante **"LA FINANCIERA"** del cumplimiento de los términos acordados en el presente contrato.

**TRIGÉSIMAPRIMERA.- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.-** Previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y una vez cumplidas las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **"LA FINANCIERA"**, por conducto tanto del titular del área requirente de **"EL SERVICIO"** como del titular del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato y de validar **"EL SERVICIO"** procederán a extender la constancia de cumplimiento a que hace referencia la fracción VIII del artículo 81 del Reglamento de **"LA LEY"**, para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías correspondientes.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPLETORIEDAD.- "LAS PARTES"** convienen que en lo no expresamente previsto en este contrato, serán aplicables las disposiciones de **"LA LEY"**, su Reglamento; supletoriamente el Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones jurídicas que sean aplicables.

**TRIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo que no esté expresamente establecido en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten únicamente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa.

**TRIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "LAS PARTES"** convienen que en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del objeto del presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de **"LA LEY"** y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato y en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2020.



**POR "LA FINANCIERA"**

**APODERADO LEGAL**

**POR EL ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y  
RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y  
VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL  
CONTRATO**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**POR "EL PROVEEDOR"**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y cargo)

La presente foja es parte integral del contrato número \_\_\_\_\_ de prestación del Servicio de \_\_\_\_\_, que celebran en \_\_\_\_\_ fojas útiles, por una parte **"LA FINANCIERA"**, representada por el \_\_\_\_\_, en su carácter de apoderado legal, quien ocupa el cargo de \_\_\_\_\_ y por la otra, la sociedad \_\_\_\_\_, representada por \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2020.

**ANEXO No. 8****ESCRITO DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_, relativa a la Contratación de la prestación del Servicio de \_\_\_\_\_.

El suscrito \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. \_\_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada a declarar:

Que estoy conforme y acepto la convocatoria \_\_\_\_\_ y sus anexos y en su caso las modificaciones a la misma que deriven de la juntas(s) de aclaraciones.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre, cargo y firma del representante**

**ANEXO No. 9**

**Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo**

**PROMOCIÓN A PROVEEDORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

**Programa de Cadenas Productivas  
del Gobierno Federal**

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet [www.NAFIN.com](http://www.NAFIN.com).

**PROMOCIÓN A LOS PROVEEDORES PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

México D.F. de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**Nombre de la Empresa**

En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

**Cadenas Productivas ofrece:**

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
  - Obtener liquidez para realizar más negocios
  - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
  - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

**Características descuento ó factoraje electrónico:**

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx) o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo. Atentamente

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.  
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,. Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio. Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.



5.- Comprobante de domicilio Fiscal  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)  
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio  
Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)  
La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones  
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)  
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos  
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

**La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:**

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.  
2 convenios con firmas originales  
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.  
**(\* Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:  
Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

**Estimado Proveedor del Gobierno Federal:**

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

**Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.**

**Cadena(s) a la que desea afiliarse:**

\*  
\*  
\*

**Número(s) de proveedor (opcional):**



\*  
\*  
\*

### Datos generales de la empresa.

Razón Social:  
Fecha de alta SHCP:  
R.F.C.:  
Domicilio Fiscal: Calle: No.:  
C.P.: Ciudad:  
Colonia:  
Teléfono (incluir clave LADA ):  
Fax (incluir clave LADA ):  
e-mail:  
Nacionalidad:  
Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**  
No. de la Escritura:  
Fecha de la Escritura: \_\_

### Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:  
Entidad Federativa:  
Delegación ó municipio:  
Folio:  
Fecha del folio :  
Libro:  
Partida:  
Fojas:  
Nombre del Notario Público:  
No. de Notaria:  
Entidad del Corredor ó Notario:  
Delegación o municipio del corredor ó Notario:  
**Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):**  
(Acta de poderes y/o acta constitutiva)  
No. de la Escritura:  
Fecha de la Escritura:  
Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )

### Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:  
Entidad Federativa:  
Delegación ó municipio:  
Folio:  
Fecha del folio :  
Libro:  
Partida:  
Fojas:  
Nombre del Notario Público:  
No. de Notaría:  
Entidad del Corredor ó Notario:  
Delegación o municipio del corredor ó Notario:



**Datos del representante legal con actos de administración o dominio:**

Nombre:  
Estado civil:  
Fecha de nacimiento:  
R.F.C.:  
Fecha de alta SHCP:  
Teléfono:  
Fax (incluir clave LADA):  
e-mail:  
Nacionalidad:  
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 ó FM3 extranjeros ( )  
No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):  
Domicilio Fiscal: Calle: No.: C.P.: Colonia: Ciudad:

**Datos del banco donde se depositarán recursos:**

Moneda: pesos ( X ) dólares ( )  
Nombre del banco:  
No. de cuenta (11 dígitos):  
Plaza:  
No. de sucursal:  
CLABE bancaria: (18 dígitos):  
Régimen: Mancomunada ( ) Individual ( ) Indistinta ( ) Organismo colegiado ( )

**Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:**

Nombre:  
Puesto:  
Teléfono (incluir clave LADA): Fax:  
e-mail:

**Actividad empresarial:**

Fecha de inicio de operaciones:  
Personal ocupado:  
Actividad ó giro:  
Empleos a generar:  
Principales productos:  
Ventas (último ejercicio) anuales:  
Netas exportación:  
Activo total (aprox.):  
Capital contable (aprox.):  
Requiere Financiamiento SI NO

**TEXTOS SUGERIDOS A INCORPORAR EN CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

**4.4 TIEMPO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ENTREGABLES Y PERIODOS DE REVISIÓN Y ACEPTACIÓN**

El tiempo de prestación de los servicios debe realizarse como se especifica en el anexo 7, conforme a: (seleccionar sólo una de las siguientes tres opciones).

La fecha exacta requerida para la prestación del servicio ó entrega del bien es:  ( 7 ).



El período de entrega que se requiere para la prestación de los servicios ó entrega del bien es:  
\_\_\_\_\_ ( 8 ) \_\_\_\_\_ (remitir al anexo técnico si es necesario)

El programa de entrega requerido para la prestación de los servicios ó entrega del bien es:  
\_\_\_\_\_ ( 9 ) \_\_\_\_\_ (remitir al anexo técnico si es necesario)

Una vez recibido el bien o servicio, el área usuaria dispondrá de \_ días para la revisión y en su caso aceptación de conformidad o bien, informará al proveedor las irregularidades identificadas en el bien o servicio.

#### 5.12 FIRMA DEL CONTRATO

#### 5.13 AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

El licitante adjudicado, con base en la información que se indica en el anexo 17, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

#### 6. ASPECTOS ECONÓMICOS.

#### 6.2. CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.

Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera:

Los pagos serán mensuales devengados y se efectuarán a los \_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) días naturales o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día sea inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste, contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los servicios a entera satisfacción de la dependencia o entidad, conforme al anexo 7.

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante adjudicado, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar \_\_\_ días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal [www.nafin.com](http://www.nafin.com) a efecto de que el licitante adjudicado pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ver anexo 17 "Cadenas Productivas".



**ANEXO No. 10**

**ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**A QUIEN CORRESPONDA.  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y el artículo 48 fracción VIII, inciso b) de su Reglamento, el suscrito \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa licitante \_\_\_\_\_ personalidad que acredito con el testimonio notarial no. \_\_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada a declarar lo siguiente:

Que en relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_, relativa a la Contratación de la prestación del Servicio de \_\_\_\_\_, (en su caso: y como integrante de la agrupación conformada por las empresas participantes \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_), **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que por mí mismo, o a través de interpósita persona, tanto el suscrito como mi representada \_\_\_\_\_, **nos abstendremos** de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Financiera, **induzcan o alteren** las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas, en relación a los demás participantes, de la licitación descrita.

Manifiesto lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre, cargo y firma del representante de la empresa.**

**ANEXO No. 11****ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**A QUIEN CORRESPONDA.  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 35 y 48 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el suscrito \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ personalidad que acredito con el testimonio notarial no. \_\_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, comparezco, a nombre de mi representada, a declarar lo siguiente:

Que en relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_, relativa a la Contratación de la prestación del Servicio de \_\_\_\_\_, (en su caso: como integrante de la agrupación conformada por las empresas \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_), **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que mi representada \_\_\_\_\_ es de nacionalidad **mexicana**, como se acredita con el acta constitutiva de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_.

Manifiesto lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

**Atentamente**\_\_\_\_\_  
**Nombre, cargo y firma del representante de la empresa**

**Nota:** En el caso de que se presenten proposiciones conjuntas este formato se deberá presentar por cada una de las empresas que integran la proposición conjunta.



**ANEXO No. 12**

**ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2)  
Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7), con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69, sancionable en términos de lo dispuesto por el artículo 81, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (9)

**ANEXO No. 12****INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante

**NOTA:** Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente



**ANEXO No. 13**

**CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,  
Rural, Forestal y Pesquero**

Presente.

Procedimiento de contratación No. \_\_\_\_\_

Objeto de la contratación: \_\_\_\_\_

Yo (Nombre del representante legal del Licitante), **ACEPTO** que se tendrá como no presentada la proposición presentada a través de medios electrónicos de comunicación (CompraNet) y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la misma y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO No. 14****FORMATO DE DECLARACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO TIENE NINGUNA SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS REAL O POTENCIAL O DE OTRO TIPO CON RELACIÓN A ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO.  
(Personas morales)**

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno

Con cargo de:

Empresa:

Procedimiento LP/ITP/AD:

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

\_\_\_\_ (Nombre) \_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_ de la persona moral \_\_\_\_\_ (Nombre) \_\_\_\_\_, personalidad que acredito en términos del \_\_\_\_\_ (instrumento notarial) \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, quien participa en la contratación pública \_\_\_\_\_, de conformidad con el artículo 29, fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Declaro y acepto que al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro obliga a mi representada, a sus socios, asociados, representantes y empleados a actuar éticamente en cumplimiento al Capítulo III, Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, mi representada se compromete a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de su conocimiento.

Por otra parte, mi representada se compromete a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas.

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que mi representada, sus socios, asociados, representantes o empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier otra persona con la que guarden relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.



**ANEXO No. 14**

**FORMATO DE DECLARACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO TIENE NINGUNA SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS REAL O POTENCIAL O DE OTRO TIPO CON RELACIÓN A ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO.  
(Personas físicas)**

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno  
Procedimiento LP/ITP/AD:

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

\_\_\_\_ (Nombre) \_\_\_\_\_ con RFC \_\_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_, que participo en la contratación pública de carácter federal \_\_\_\_\_, de conformidad con el artículo 29, fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público declaro bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, ni me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Declaro y acepto que al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro, me obligo a actuar éticamente en cumplimiento al Capítulo III, Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, me comprometo a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento.

Por otra parte, me comprometo a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar mi influencia, poder económico o político, reales o ficticios, ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas.

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que el suscrito o mis empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.



## ANEXO No. 15

### ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO

<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>
<b>NÚMERO:</b> LA-006HAN001-E11-2020
<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE</b>
<b>Empresa:</b>
<b>Nombre del Representante Legal:</b>
<b>Firma:</b>

**Instrucciones:** Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una "X" según considere.

**EVENTO: Junta de Aclaraciones**

Factor 1.

¿El contenido de la Convocatoria es claro para la Adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

Factor 2.

¿Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

**EVENTO: Presentación de Proposiciones y Apertura de Proposiciones.**

Factor 8.

¿El Evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

**EVENTO: Resolución Técnica**

Factor 4.

¿La resolución técnica fue emitida conforme a la Convocatoria y junta de aclaraciones del concurso?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

**EVENTO: Fallo**

Factor 5.

¿En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación del licitante o licitantes adjudicados y los que no resultaron adjudicados?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO



**EVENTO: Generales**

Factor 10.

¿El acceso al inmueble fue expedito?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

Factor 9.

¿Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

Factor 6.

¿El trato que me dieron los servidores públicos de la Institución, fue respetuoso y amable?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

Factor 7.

¿Volvería a participar en otra Licitación Pública que emita esta institución?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

Factor 3.

¿El concurso se apegó a la normatividad aplicable?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

**APARTADO II.**

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

**FAVOR DE ENTREGAR LA PRESENTE ENCUESTA, EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:**

- 1.- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS. - AGRARISMO 227 - 5 PISO, COL. ESCANDÓN, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.
- 2.- GERENCIA DE ADQUISICIONES.  
AGRARISMO 227 5 PISO, COL. ESCANDÓN, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.
- 3.- ENVIARLO POR CORREO ELECTRÓNICO, A LA DIRECCIÓN: [globo@fnd.gob.mx](mailto:globo@fnd.gob.mx)
- 4.- SE RECOMIENDA QUE LA ENCUESTA SE ENTREGUE O ENVÍE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO.

**ANEXO No. 16****NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)****Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/148/2003**

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de *la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometen o dan gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes fraudulentos, transacciones sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.



Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y
- III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:
  - a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;
  - b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado

**Capítulo XI****Cohecho a servidores públicos extranjeros****Artículo 222 bis**

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.





**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**FND**  
FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPESQUERO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

**Contrato No. LP- DGAA-15401-15901-008-20**

# Anexo 2



**2020**  
LEONA VICARIO





**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b> <b>No. LA-006HAN001-ETI-2020</b> <b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE</b> <b>DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA</b> <b>FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,</b> <b>RURAL, FORESTAL Y PESQUERO</b> <b>EXPEDIENTE 2056318</b>	<b>REQUERIMIENTO REALIZADO</b> <b>POR LA</b> <b>SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA</b> <b>DE RECURSOS HUMANOS</b>
--	--

En la Ciudad de México, siendo las once horas, del día doce de febrero de dos mil veinte, en la Sala de Juntas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en adelante La Financiera), ubicada en: Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento) así como del numeral 3.2.2 "Junta de Aclaraciones del Contenido de la Convocatoria" a la licitación. -----

Este acto fue presidido por el **C. Alejandro Lobo Carrillo**, Gerente de Adquisiciones, servidor público designado por la convocante Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en términos de lo previsto por el Numeral 9 "De los servidores públicos facultados para llevar a cabo los procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 26 Bis fracción II de la Ley, por tratarse de un procedimiento electrónico éste se llevará cabo a través del Sistema de Compras Gubernamentales "CompraNet" y sin la presencia de los licitantes a participar en este procedimiento de contratación; asimismo y acorde con el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado el Escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto, caso contrario, y en términos de lo previsto por el artículo 45 del Reglamento de la Ley, los licitantes sólo tendrán derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la presente acta. ----

El **C. Alejandro Lobo Carrillo**, fue asistido por el **C. Fernando Pérez Guerrero**, en representación del área requirente y titular del Área Administradora del Contrato, siendo esta la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta. -----

**PRECISIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante emite las siguientes precisiones:



### ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-ETI-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2056318</b>	<b>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS</b>
--	--

#### PRECISIÓN 1.-

DICE:

GLOSARIO

ÁREA REQUIRENTE: La Subdirección Corporativa de Recursos Humanos.

DEBE DECIR:

GLOSARIO

ÁREA REQUIRENTE: *La Dirección General Adjunta de Administración.*

#### PRECISIÓN 2.-

DICE:

#### ANEXO No. 1

#### Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

- g) Manifiestar en su cotización o proposición, el costo que tendría la reposición de la tarjeta plástica, ya sea por robo, extravío o solicitud de una tarjeta plástica adicional. Dicho costo será estipulado en el contrato.

DEBE DECIR:

#### ANEXO No. 1

#### Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

- g) Manifiestar el costo que **en su caso**, tendría la reposición de la tarjeta plástica, ya sea por robo, extravío o solicitud de una tarjeta plástica adicional. Dicho costo será estipulado en el contrato **y será cubierto por cuenta del empleado en una sola exhibición vía descuento por nómina.**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>No. LA-006HAN001-ET1-2020</b>  <b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE</b>  <b>DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA</b>  <b>FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,</b>  <b>RURAL, FORESTAL Y PESQUERO</b>  <b>EXPEDIENTE 2056318</b></p>	<p><b>REQUERIMIENTO REALIZADO</b>  <b>POR LA</b>  <b>SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA</b>  <b>DE RECURSOS HUMANOS</b></p>
---	---

La convocante, hace del conocimiento que con este acto se da inicio al procedimiento de la presente contratación, con fundamento en el numeral 6, inciso a) del Acuerdo por el que Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones publicadas los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, dicho protocolo podrá ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública. [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx).

El servidor público que preside el acto, dio inicio al mismo señalando que de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley y al numeral 3.2.1 de la Convocatoria a la Licitación, se recibió en tiempo y forma, a través del Sistema de Compras Gubernamentales Compranet escrito de interés en participar por parte del licitante que más adelante se menciona y un total de seis solicitudes de aclaración a la convocatoria, insertándose para tales efectos la pantalla del Sistema mencionado:

No.	NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	No. DE PREGUNTAS
1	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	CompraNet	6



**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>No. LA-006HAN001-ETI-2020</b>  <b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE</b>  <b>DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA</b>  <b>FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,</b>  <b>RURAL, FORESTAL Y PESQUERO</b>  <b>EXPEDIENTE 2056318</b></p>	<p><b>REQUERIMIENTO REALIZADO</b>  <b>POR LA</b>  <b>SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA</b>  <b>DE RECURSOS HUMANOS</b></p>
---	---

A continuación, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, como se indican a continuación: -----

**TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**

c).- De carácter administrativo

PÁGINA	NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO	PREGUNTA	RESPUESTA
24	4.1 Inciso B)	Mi representada no se encuentra en los supuestos de MIPYME, ¿Se puede presentar el Anexo 12 en la forma conducente a mi representada?	Es correcta su apreciación
25	4.1 Inciso I)	Para la balanza de Comprobación solicitada, ¿Es correcto entender que se presentara la última de 2019 (Diciembre)?	Es correcta su apreciación
25	4.1 Inciso J)	Para el estado de Resultados solicitado, ¿Es correcto entender que se presentara el último de 2019 (Diciembre)?	Es correcta su apreciación
25	4.1 Inciso K)	Para la Declaración Provisional de ISR solicitada, ¿Es correcto entender que se presentara la última de 2019 (Diciembre)?	Es correcta su apreciación
51	6.17	¿Es correcto entender que los Anexos 15 y 16 son solo informativos?	Es correcta su apreciación
51	6.17 Segundo Párrafo	De conformidad con el Anexo Segundo "MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", el manifiesto solicitado ¿En que apartado se integrara?	La convocante no solicita que el manifiesto sea incluido en ninguna parte que integre las proposiciones técnicas y económicas que presenten los licitantes participantes, éste deberá ser formulado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, con dirección electrónica: <a href="http://www.gob.mx/sfp">www.gob.mx/sfp</a>

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>No. LA-006HAN001-ET1-2020</b>  <b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE</b>  <b>DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA</b>  <b>FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,</b>  <b>RURAL, FORESTAL Y PESQUERO</b>  <b>EXPEDIENTE 2056318</b></p>	<p><b>REQUERIMIENTO REALIZADO</b>  <b>POR LA</b>  <b>SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA</b>  <b>DE RECURSOS HUMANOS</b></p>
---	---

Derivado de lo anterior y en términos de lo previsto por el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley, se informa a los licitantes que la presente junta se suspende, para que a partir de la publicación de la presente acta y hasta las 18:30 horas del día doce de febrero de dos mil veinte, puedan presentar las aclaraciones (repreguntas) a las repuestas otorgadas; en tal sentido, las repreguntas que se presenten serán aclaradas a más tardar el día trece de febrero del año en curso, a las 11:30 horas, hora en que se reanudará la presente junta de aclaraciones, esto conforme al artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. -----

Acto seguido, y de conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador. -----

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria. -----

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se difundirá un ejemplar de la presente acta en el Sistema CompraNet, a través de la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

Asimismo, se fijará copia de la carátula del Acta o el aviso de que la misma se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de la Financiera, ubicada en Agrarismo No. 227, Piso 5, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. -----

No habiendo más que hacer constar, se da por suspendida ésta junta, siendo las once horas con veinte minutos, del día doce de febrero del año dos mil veinte. -----



**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-ETI-2020</b></p> <p><b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO</b></p> <p><b>EXPEDIENTE 2056318</b></p>	<p><b>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA</b></p> <p><b>SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS</b></p>
---	---

Esta Acta consta de 7 hojas, y se anexa a la misma 5 hojas con las preguntas entregadas por el licitante, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma. -----

**POR LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**

**POR EL ÁREA CONTRATANTE**

NOMBRE		ÁREA		RÚBRICA	FIRMA
Alejandro Carrillo	Lobo	Gerencia Adquisiciones	de		

**REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUERENTE Y TITULAR DEL ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

NOMBRE		ÁREA		RÚBRICA	FIRMA
Fernando Guerrero	Pérez	Subdirección Corporativa de Recursos Humanos			

**POR EL ÁREA TÉCNICA**

NOMBRE		ÁREA		RÚBRICA	FIRMA
David Alejandro Cárdenas León		Gerencia Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto	de		

**POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA JURÍDICA Y FIDUCIARIA**

NOMBRE		ÁREA		RÚBRICA	FIRMA
María Eugenia Flores Solano		Coordinación de Área Jurídica de Apoyo a la Administración en la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta			





RELACIONES DE VERDAD PARA LA VIDA REAL

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION  
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
MEXICO, COMANDO EN JEFE

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ADQUISICION DE VALES DE DESPESA EN FORMA ELECTRONICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO"

ANEXO NO. 5

FORMATO DE PARTICIPACION Y PLIEGO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES

Se clasificó el nombre del particular o tercero con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior, por considerarse dato personal. La presente versión pública fue elaborada por el Lic. David Alejandro Cárdenas León, Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto, la cual fue CONFIRMADA por el Comité de Transparencia en su Decimo Sesión Extraordinaria de fecha 18 de Agosto de 2020.  
Lic. David Alejandro Cárdenas León.

Con uniformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) del **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**, manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-006HAN001-E11-2020** convocada por la Financiera para la contratación del servicio: **DE ADQUISICION DE VALES DE DESPESA EN FORMA ELECTRONICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

Ciudad de México, a 30 de Julio de 2020

Nombre del Licitante: \_\_\_\_\_  
 Representado por: Guillermo Davila Juárez  
 Persona Física: \_\_\_\_\_ Persona Moral: TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.  
 Domicilio para recibir notificaciones: Calle y No.: San Francisco 656, PH  
 Ciudad del Valle: \_\_\_\_\_ Demarcación Territorial: Alcaldía Benito Juárez  
 Código Postal: 07100 Entidad Federativa: Ciudad de México  
 Tel: 01 (55) 9000 0990 Fax: \_\_\_\_\_  
 Correo Electrónico: guillermo.davila@toka.com.mx

Registro Federal de Contribuyentes: TIN090211209  
 Domicilio Fiscal:  
 Calle: MONTEMORELOS Número: 3831-A  
 Colonia: LOMA BONITA Alcaldía o Municipio: ZAPOPAN  
 Código Postal: 45086 Entidad Federativa: JALISCO  
 Teléfono (incluyendo clavelada): 01 (33) 32080390 Fax: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: ventas@toka.com.mx Pagina Web: www.toka.com.mx  
 Lugar de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva: \_\_\_\_\_

Escritura pública en la que consta su acta constitutiva: No. 52 de 11 de febrero de 2009. Fecha y datos de la inscripción en el Registro Público de Comercio: 06 de marzo de 2009. Inscrita en el folio mercantil electrónico No. 96264 27.

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizo Ante la fe del Lic. Fidel Sierra Notario, Corredor Público No. 6 de la Plaza Estado de Guerrero.

Participación de Accionistas:  
 (Apellido Paterno) (Apellido Materno) Nombre  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_



ORGANISMO DE UNIDADES FINANCIERAS PARA LA VIDA REAL

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL, FORESTAL Y PESQUERO  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION  
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

No. 13/2014/01/01/11/2010

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ADQUISICION DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRONICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Descripción del Objeto Social:

Compañía Anónima Promotora de Inversión cuyo objeto social se encuentra entre otros, la realización habitual y profesional del manejo de fondos de dispersión para efectos de previsión social, y/o vales de despensa, y/o ayuda alimentaria, y/o viáticos, y/o regalos, y/o incentivos, por medio de la emisión, distribución y administración de tarjetas de crédito de las conocidas como "tarjetas de servicio", y/o "tarjetas de prepago", y/o monederos electrónicos, tarjetas de débito "dca", y/o cualesquiera otras análogas o autorizadas por la legislación aplicable.

Características del Acta Constitutivo:

De acuerdo a la cláusula cuarta de los estatutos sociales, Nombramiento de Representantes con facultades de apoderado, ante la fe del Lic. Fidel Serván Valdez, Corredor Público No. 6 de la Plaza Estado de Guerrero, quedó inscrito en la Escritura Pública No. 190 con fecha 27 de marzo de 2004, con Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Acapulco, Guerrero, el 05 de junio de 2004, dio fe el Lic. Víctor Manuel Medina Ventura quedó inscrito en el folio mercantil electrónico No. 9626

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 1 de noviembre de 2013, escritura pública número 40,081, de fecha 19 de diciembre del 2013, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público número 218 del Distrito Federal con Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, el 02 de febrero de 2014, quedó inscrito en el folio mercantil No. 449134-1

Compras de estatutos celebrada el 7 de abril de 2014, a solicitud del Licenciado Luis Marcos Ruiz de Velasco Padilla, con cargo Pública número 41,253. Otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda notario público número 218 del Distrito Federal.

De constituir poderes Escritura Pública No. 48,595 de fecha 16 de julio de 2015, ante la fe del Notario Público No. 218 de México Distrito Federal, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, con Registro Público de la Propiedad y del Comercio con Folio Mercantil No. 513444-1

Mediante Asamblea General Extraordinaria Accionistas celebrada el 31 de octubre de 2014, Escritura pública número 43,370, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda titular de la Notaría número 218 de México Distrito Federal con registro público de la Propiedad y del comercio con folio Mercantil número 513444-1 de fecha 29 de noviembre de 2014.

Cambio de Denominación Social Mediante Asamblea General de Accionistas celebrada el día 2 de junio de 2015, Escritura pública No. 45,157 de fecha 2 de junio de 2015 ante la fe del Notario público no. 218 de México Distrito Federal Lic. José Luis Villavicencio Castañeda. Con registro Público de la Propiedad Folio Mercantil electrónico No. 513444-1.

Cambio de Denominación Social Mediante Asamblea General de Accionistas celebrada el día 19 de mayo de 2016, Escritura pública No. 47,912 de fecha 19 de mayo de 2016 ante la fe del Notario público no. 218 de México Distrito Federal Lic. José Luis Villavicencio Castañeda. Con registro Público de la Propiedad Folio Mercantil electrónico No. 513444-1.

Nombre del Apoderado o Representante del licitante

Lic. Guillermo Díaz Juárez

Nombre del documento mediante el cual acredite su personalidad y facultades:

Montemorelos 3831-A Col. Loma Bonita C.P. 45086 Zapopan, Jalisco.  
 TOKA INTERNACIONAL S.A. DE CV RFC: UIN050211139  
 toka.com.mx 01331 3209 0390

Se clasificó el nombre de particulares o terceros con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior, por considerarse datos personales. La presente versión pública fue elaborada por el Lic. David Alejandro Cárdenas León, Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto, la cual fue CONFIRMADA por el Comité de Transparencia en su Sesión Extraordinaria, de fecha 18 de Agosto, de 2020.  
Lic. David Alejandro Cárdenas León.



ORGANISMO DE VEEDURÍA  
PARA LA VIDA REAL

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO PÚBLICO NACIONAL ELECTRONICO  
No. 17 SUPLENTE 1 (2017)

"CONSTITUCIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPESA EN FORMA ELECTRONICA PARA EL PERSONAL DE LA  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO"

Escritura Pública número: No. 10569

Fecha: 11 de Octubre de 2017

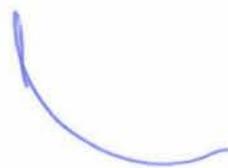
Notario, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: Lic. Guillermo Luis Paniáez, Notario No. 16  
Nuevo Vallarta, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit; Escritura pública No. 10569 de fecha 11 de Octubre de  
2017

TOKA "Finanzas con futuro"

ATENTAMENTE

  
C.P. Saul Guillermo Davila Juárez,  
Apoderado Legal















"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALORES DE DESPESA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO"

ANEXO No. 3

PLIEGO DE PREGUNTAS

PREGUNTAS

referente, nos permitimos solicitar a la CONVOCANTE, la aclaración de las siguientes dudas:

De carácter administrativo			
Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta
24	4.1 Inciso B)	Mi representada no se encuentra en los supuestos de MIPYME, ¿Se puede presentar el Anexo 12 en la forma conducente a mi representada?	
25	4.1 Inciso B)	Para la balanza de Comprobación solicitada ¿Es correcto entender que se presentara la última de 2019 (Diciembre)?	
25	4.1 Inciso B)	Para el estado de Resultados solicitado ¿Es correcto entender que se presentara el último de 2019 (Diciembre)?	
25	4.1 Inciso k)	Para la Declaración Provisional de ISR solicitada ¿Es correcto entender que se presentara la última de 2019 (Diciembre)?	
24	4.17	¿Es correcto entender que los Anexos 15 y 16 son solo informativos?	
24	6.17 Segundo Párrafo	De conformidad con el Anexo Segundo "MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", el manifiesto solicitado ¿En que apartado se integrara?	

De carácter técnico			
Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta



Handwritten mark resembling a large 'X' or signature.

Handwritten initials or signature.

Large handwritten signature in blue ink.



VALORES DE VERDAD  
PARA LA VIDA REAL

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO, RURAL, FORESTAL Y PÉQUENO  
DIRECCION GENERAL AJUSTADA DE ADMINISTRACION  
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
Rég. Inf. 00000428701 C. 01/2010

CONTINGENCIA DEL SERVICIO DE ADQUISICION DE VALES DE DESPESA EN FORMA ELECTRONICA PARA EL PERSONAL DE LA  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL FORESTAL Y PEQUEÑO

Declaración legal

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta

Montemorelos

C.P. SAUL GUILLERMO DAVILA JUAREZ Nombre del representante legal	Apoderado Legal Cargos en la empresa	 Firma
---	---	--

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

<p align="center"><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b> <b>No. LA-006HAN001-E11-2020</b> <b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE</b> <b>DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE</b> <b>LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,</b> <b>RURAL, FORESTAL Y PESQUERO</b> <b>EXPEDIENTE 2056318</b></p>	<p align="center"><b>REQUERIMIENTO REALIZADO</b> <b>POR LA</b> <b>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA</b> <b>DE ADMINISTRACIÓN</b></p>
--	--

En la Ciudad de México, siendo las once horas con treinta minutos, del día trece de febrero de dos mil veinte, en la Sala de Juntas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en adelante La Financiera), ubicada en: Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el cierre de la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento) así como del numeral 3.2.2 "Junta de Aclaraciones del Contenido de la Convocatoria" a la licitación. -----

Este acto fue presidido por el **C. Alejandro Lobo Carrillo**, Gerente de Adquisiciones, servidor público designado por la convocante Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en términos de lo previsto por el Numeral 9 "De los servidores públicos facultados para llevar a cabo los procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 26 Bis fracción II de la Ley, por tratarse de un procedimiento electrónico este se llevará a cabo a través del Sistema de Compras Gubernamentales "CompraNet" y sin la presencia de los licitantes a participar en este procedimiento de contratación. -----

El **C. Alejandro Lobo Carrillo**, fue asistido por el **C. Fernando Pérez Guerrero**, **Subdirector Corporativo de Recursos Humanos**, titular del Área Administradora del Contrato y representante del Área Requirente, siendo esta la Dirección General Adjunta de Administración, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta. -----

El servidor público que preside el acto, dio inicio al mismo señalando que en términos de lo previsto por el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley, se informó a los licitantes que a partir de la publicación del acta de junta de aclaraciones celebrada el día doce de febrero de dos mil veinte, se otorgó un plazo de hasta las dieciocho horas con treinta minutos del día doce de febrero de dos mil veinte, para que pudieran presentar las aclaraciones (repreguntas) a las repuestas otorgadas por la convocante en la mencionada junta, haciendo constar que en dicho plazo no se recibieron más preguntas a través de CompraNet, de los licitantes participantes. -----





**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E11-2020</b> <b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO</b> <b>EXPEDIENTE 2056318</b></p>	<p><b>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA</b> <b>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>
---	---

exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. -----

De conformidad con lo señalado en el numeral 3.4 "Presentación de Proposiciones", inciso E) de la convocatoria a la licitación se ratifica que cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. -----

Finalmente, se ratifica que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **veinte de febrero de dos mil veinte**, vía electrónica a través del Sistema CompraNet a partir de las once horas. -----

No existiendo más aclaraciones por parte de los licitantes y no habiendo más que hacer constar, se cierra ésta junta, siendo las once horas con cuarenta minutos, del día trece, del mes de febrero del año dos mil veinte. -----

Esta Acta consta de **4** hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma. -----

**POR LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**

**POR EL ÁREA CONTRATANTE**

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Alejandro Carrillo Lobo	Gerencia de Adquisiciones		

**REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUERENTE Y TITULAR DEL ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Fernando Guerrero Pérez	Subdirección Corporativa de Recursos Humanos		



**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b> <b>No. LA-006HAN001-E11-2020</b> <b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE</b> <b>DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE</b> <b>LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,</b> <b>RURAL, FORESTAL Y PESQUERO</b> <b>EXPEDIENTE 2056318</b>	<b>REQUERIMIENTO REALIZADO</b> <b>POR LA</b> <b>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA</b> <b>DE ADMINISTRACIÓN</b>
--	---

**POR EL ÁREA TÉCNICA**

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
David Alejandro Cárdenas León	Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto		

**POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CONTRALORÍA INTERNA**

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Beatriz Arias Martínez	Gerencia de Control Operativo		

**FIRMA PARA HACER CONSTAR SU ASISTENCIA Y LA RECEPCIÓN DE COPIA SIMPLE DE LA PRESENTE ACTA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

NOMBRE	RÚBRICA	FIRMA
María Alejandra Cerón Betanzos		

-----FIN DEL ACTA-----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**FND**  
FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGRICOLA,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

**Contrato No. LP- DGAA-15401-15901-008-20**

# Anexo 3



**2020**  
LEONA VICARIO



l



EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.  
RFC: ASE930924SS7  
CORREO ELECTRÓNICO: [gobierno@edenred.com](mailto:gobierno@edenred.com)  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HAN001-E11-2020

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

**000001**

CIUDAD DE MÉXICO, A 20 DE FEBRERO DE 2020

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO  
PRESENTE

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No. LA-006HAN001-E11-2020**

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN  
FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO"**

**EDENRED MÉXICO, S.A DE C.V.**

**DOMICILIO: CALLE LAGO RODOLFO NO. 29, COLONIA GRANADA, ALCALDÍA  
MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO**

**TELÉFONO: 55 5262 8800**

**FAX: 55 5262 8835**

**CORREO ELECTRÓNICO: [gobierno@edenred.com](mailto:gobierno@edenred.com)**

**REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA**

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México  
Tel.: 55 5262 8800- Fax: 55 5262 8835  
[www.edenred.com.mx](http://www.edenred.com.mx)



EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.  
RFC: ASE930924SS7

CORREO ELECTRÓNICO: [gobierno@edenred.com](mailto:gobierno@edenred.com)  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HAN001-E11-2020

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

000002

CIUDAD DE MÉXICO, A 20 DE FEBRERO DE 2020

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO  
PRESENTE

### ANEXO NO. 1

#### DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

#### ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

##### Objeto de la Contratación

Es del conocimiento de Edenred México, S.A. de C.V. que se requiere de la, prestación del Servicio de Adquisición de Vales de Despensa en forma electrónica para el Personal de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND).

##### Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

#### 1. CONDICIONES GENERALES

Se entiende que, la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero (FND) requiere la prestación del Servicio de Adquisición de Vales de Despensa mediante monedero electrónico para el Personal de la FND.

Edenred México, S.A. de C.V. en caso de ser adjudicado, entregará a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, al menos un directorio, en formato electrónico, de todos los establecimientos a los cuales se encuentren afiliados y de las terminales puntos de venta donde pueden utilizarse los vales electrónicos, el directorio se anexa como parte integrante de la propuesta el cual se encuentra en formato Excel, así como las actualizaciones de los mismos se

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México  
Tel.: 55 5262 8800- Fax: 55 5262 8835  
[www.edenred.com.mx](http://www.edenred.com.mx)



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

000003

### Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

encuentran disponibles en la siguiente página:  
<https://usuarios.edenred.com.mx/directorio/>

En caso de ser adjudicado, Edenred México, S.A. de C.V. en caso de ser adjudicado, designará a los ejecutivos de cuenta con capacidad de decisión que la FND le solicite de acuerdo a sus necesidades, así como se proporcionará los nombres y los datos de contacto de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del contrato que corresponda.

En caso de falsificaciones de los vales de despensa en versión electrónica, los cargos y gastos serán a cuenta y riesgo de Edenred México, S.A. de C.V. en el caso de que será el licitante ganador.

Edenred México, S.A. de C.V. acredita la capacidad financiera que se requiere para el adecuado cumplimiento del servicio solicitado por la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, presentando los siguientes documentos:

- Estado de cuenta del mes de enero.
- Balanza de comprobación.
- Estado de resultados.
- Declaración provisional de ISR.

En el entendido que, lo anterior para comprobar la capacidad financiera que cubra al menos el monto máximo del ejercicio fiscal 2020, de acuerdo al siguiente cuadro.

Ejercicio Fiscal	Monto Mínimo	Monto Máximo
2020	7,600,000.00	19,000,000.00

### ENTREGA DE LOS VALES

La entrega de las tarjetas o monederos electrónicos será de Edenred México, S.A. de C.V. en caso de ser adjudicado, los cuales entregará a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación del contrato, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas en los siguientes domicilios y/o en los que le señale la Financiera, los cuales Edenred México, S.A. de C.V. entiende que son los siguientes:

#### Oficinas Corporativas

Agrarismo No. 227, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11800, Ciudad de México.



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

000004

### Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

**Responsable:** Titular de la Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto.

#### **Coordinación Regional Noroeste**

Boulevard Francisco Eusebio Kino No. 129, Col. 5 de mayo, C. P. 83010, Hermosillo, Sonora.

**Responsable:** Titular de la Coordinación Regional Administrativa.

#### **Coordinación Regional Norte:**

Lic. José Benítez No. 2500, Poniente, Col. Obispado, C. P. 64060, Monterrey, N. L.

**Responsable:** Titular de la Coordinación Regional Administrativa.

#### **Coordinación Regional Centro-Occidente:**

Av. Inglaterra No. 3446, Col. Vallarta San Jorge, C. P. 44690, Guadalajara, Jalisco.

**Responsable:** Titular de la Coordinación Regional Administrativa.

#### **Coordinación Regional Sur:**

Boulevard Hermanos Serdán No. 253, Col. Aquiles Serdán, C.P 72140, Serdán Puebla, Puebla.

**Responsable:** Titular de la Coordinación Regional Administrativa.

#### **Coordinación Regional Sureste:**

Calle 18 No. 204-A x 23 y 25 Col. García Gineres, C. P. 97070, Mérida, Yucatán.

**Responsable:** Titular de la Coordinación Regional Administrativa.

Se entiende que, las tarjetas del personal de nuevo ingreso o sustitución (extravió, robo, etc.) deberán ser entregadas en los domicilios y horarios antes citados, en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la solicitud de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

000005

### Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

Edenred México, S.A. de C.V. en caso de ser adjudicado, considerará durante la vigencia del contrato, un promedio de 1,300 tarjetas que serán entregadas al personal de la FND tomando en cuenta lo siguiente:

- La dispersión mensual para el personal operativo de la FND por cada una de las tarjetas es de aproximadamente \$1,050.00 (mil cincuenta pesos 00/100 M.N.).
- Edenred México, S.A. de C.V. de ser adjudicado, considera el monto que se cubre como medida de fin de año por trabajador, el cual estará a lo dispuesto por el Ejecutivo Federal.
- La dispersión mensual para el personal de mando de la FND por cada una de las tarjetas es de aproximadamente \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.).

Se entiende que, la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero enviará a Edenred México, S.A. de C.V. en caso de que, resulte contratado, la base de personal activo al que le corresponde el vale de despensa.

El traslado y entrega en los lugares pactados en el contrato, será responsabilidad total y absoluta de Edenred México, S.A. de C.V. de ser adjudicado.

Los documentos de entrega recepción que se realicen con el personal responsable de recibir los monederos electrónicos en cada uno de los lugares pactados para ello en el contrato, deberán presentarse por Edenred México, S.A. de C.V. en caso de adjudicación, al área administradora del contrato, en copia simple, firmadas, con el nombre y cargo del responsable, mismas que servirán como comprobante de la entrega.

### COBERTURA

Los vales de despensa electrónicos ofertados por Edenred México, S.A. de C.V. son aceptados a nivel nacional, en al menos tres cadenas de autoservicio del país, con una cobertura mínima, cada una de ellas, en 20 entidades federativas y que en conjunto cubran los 31 Estados y la Ciudad de México.

Los vales ofertados son aceptados en la mayoría de los municipios o poblaciones en que la FND tiene presencia, señalando a continuación los domicilios en los que esta



EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.  
RFC: ASE930924SS7

CORREO ELECTRÓNICO: [grd@edenred.com.mx](mailto:grd@edenred.com.mx)  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HAN001-E11-2020

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

000006

### Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero desarrolla sus actividades.

#### CUADRO DE OFICINAS

##### CENTRALES

Corporativo	CDMX	Calle Agrarismo No. 227, Col. Escandón, C.P. 11800, Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Almacén Central	CDMX	Calle Sur 71 No. 332, Col. Banjidal, C.P. 09450, Iztapalapa, Ciudad de México

##### COORDINACIÓN REGIONAL NORTE

Coordinación Regional Norte	Nuevo León	Lic. José Benítez No. 2500 Poniente, Col. Obispado, C.P. 64060, Monterrey, Nuevo León
Agencia	Estado	Domicilio
Cd. Juárez	Chihuahua	Boulevard Tomás Fernández No. 7930, Interior 301, "Edificio Campestre B", Col. Campestre Juárez, C.P. 32460, Ciudad Juárez, Chihuahua
Cd. Mante	Tamaulipas	Calle Miguel Hidalgo No. 1001 Sur esquina Altamira, Zona Centro, C.P. 89800, Ciudad Mante, Tamaulipas
Cd. Valles	San Luis Potosí	Boulevard México-Laredo No. 608, Local 4, Zona Centro, C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí
Cd. Victoria	Tamaulipas	Boulevard Tamaulipas No. 1626, entre Calles Veracruz y Coahuila, Col. Periodista, C.P. 87040, Ciudad Victoria, Tamaulipas
Chihuahua	Chihuahua	Avenida Universidad No. 2743, Col. Parques de San Felipe, C.P. 31203, Chihuahua, Chihuahua.
Cauhtémoc	Chihuahua	Calle 31 No. 3114, entre Morelos e Hidalgo, Col. Francisco Villa, C.P. 31530, Cauhtémoc, Chihuahua

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México  
Tel.: 55 5262 8800- Fax: 55 5262 8835  
[www.edenred.com.mx](http://www.edenred.com.mx)



EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.  
RFC: ASE930924SS7

CORREO ELECTRÓNICO: [gobierno@edenred.com](mailto:gobierno@edenred.com)

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HAN001-E11-2020

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

000007

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación		
Delicias	Chihuahua	Avenida Río Conchos y Avenida Cuarta Oriente No. 4, Col. Centro, C.P. 33000 Ciudad Delicias, Chihuahua
Durango	Durango	Calle Bruno Martínez No. 105 Sur, entre Calles Negrete y Aquiles Serdán, Col. Centro, C.P. 34000 Durango, Durango
Guadalupe Victoria	Durango	Calle Felipe Carrillo Puerto No. 209 Oriente, Col. Centro, C.P. 34700, Guadalupe Victoria, Durango
Hidalgo del Parral	Chihuahua	Calle Séptima esquina con Francisco Sarabia No. 61, Planta Baja, Col. Altavista, C.P. 33860, Hidalgo del Parral Chihuahua
Monclova	Coahuila	Boulevard Francisco I. Madero No. 1103-A, Col. Guadalupe, C.P. 25750, Monclova, Coahuila
Monterrey	Nuevo León	Avenida Francisco I. Madero No. 2911 Poniente, Edificio Banobras, Col. Mitras Centro, C.P. 64460, Monterrey, Nuevo León
Nuevo Casas Grandes	Chihuahua	Avenida Álvaro Obregón No. 501, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 31700, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua
Reynosa	Tamaulipas	Brecha Número 102, Km 79 Carretera Reynosa-Matamoros, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas (Inmueble Federal denominado "El Guerreño")
Río Grande	Zacatecas	Calle Bravo No. 1, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 98400, Río Grande, Zacatecas
Sabinas	Coahuila	Cuauhtémoc 966-A y 974-A Poniente, entre José Ramos y Mariano Abasolo, Col. Manuel López Huitrón, C.P. 26739, Sabinas, Coahuila
Saltillo	Coahuila	Boulevard Galerías No. 200, interior 41, Col. Villa Olímpica, C.P. 25230, Saltillo, Coahuila de Zaragoza

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México

Tel.: 55 5262 8800- Fax: 55 5262 8835

[www.edenred.com.mx](http://www.edenred.com.mx)



EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.  
RFC: ASE930924SS7

CORREO ELECTRÓNICO: [gobierno@edenred.com](mailto:gobierno@edenred.com)  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HAN001-E11-2020

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

000008

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación		
Módulo	Estado	Domicilio
San Luis Potosí	San Luis Potosí	Avenida Venustiano Carranza No. 2076, esquina Valentín Gama, Piso 5, Col. Fraccionamiento Polanco, C.P. 78220, San Luis Potosí, San Luis Potosí
Tlaltenango	Zacatecas	Heroico Colegio Militar No. 4, Col. Centro, C.P. 99700, Tlaltenango, Zacatecas
Torreón	Coahuila	Boulevard Independencia No. 120 Oriente, Col. Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila
Valle Hermoso	Tamaulipas	Avenida Lázaro Cárdenas S/N, entre Juárez e Hidalgo, Zona Centro, C.P. 87500, Valle Hermoso, Tamaulipas
Zacatecas	Zacatecas	Boulevard López Mateos No. 600, Zona Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas
Módulo	Estado	Domicilio
Santa María del Oro	Durango	Avenida Hidalgo No. 86, local 4, Plaza del Sol, C.P. 35690, Santa María del Oro, Durango
Tamazula	Durango	Boulevard Guadalupe Victoria S/N, C.P. 34580, Tamazula, Durango
Ojinaga	Chihuahua	Calle Tercera y Cuauhtémoc No. 1327, dentro de las oficinas de SAGARPA, Col. Lomas del Conchos, C.P. 32880, Ojinaga, Chihuahua
Namiquipa	Chihuahua	Calle Romero Flores S/N, entre Paralelo y Sur, Col. Oscar Soto Máynez, C.P. 31963, Namiquipa, Chihuahua
Cd. Guerrero	Chihuahua	Calle Allende No. 303, Edificio del Palacio Municipal, Col. Centro, C.P. 31680, Ciudad Guerrero, Chihuahua
Sombrerete	Zacatecas	Callejón Santo Domingo No. 191, Col. Centro, C.P. 99100, Sombrerete, Zacatecas
Juan Aldama	Zacatecas	Calle Evaristo Pérez No. 15, Col. Centro, C.P. 98300, Juan Aldama, Zacatecas

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México  
Tel.: 55 5262 8800- Fax: 55 5262 8835  
[www.edenred.com.mx](http://www.edenred.com.mx)



EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.

RFC: ASE930924SS7

CORREO ELECTRÓNICO: [gobierno@edenred.com](mailto:gobierno@edenred.com)

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HAN001-E11-2020

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

000009

### Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

Fresnillo	Zacatecas	Calle Río Bravo No. 201, esquina Vicente Guerrero, Col. Ejidal, C.P. 99084, Fresnillo, Zacatecas
Aldama	Tamaulipas	Calle Independencia No. 101, entre Hidalgo y Centenario, Col. Centro, C.P. 89670, Aldama, Tamaulipas
Matamoros	Tamaulipas	Avenida Rigo Tovar No. 2048, Antigua Zona Industrial, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas

### COORDINACIÓN REGIONAL NOROESTE

* Coordinación Regional Noroeste	Sonora	Boulevard Eusebio Kino No. 129, Col. 5 De Mayo, C.P. 83010, Hermosillo, Sonora
Agencia	Estado	Domicilio
* Hermosillo	Sonora	Boulevard Eusebio Kino No. 129, Col. 5 De Mayo, C.P. 83010, Hermosillo, Sonora
Ensenada	Baja California	Avenida Soto No. 124, Locales A y B, Col. Granados, C.P. 22840, Ensenada, Baja California
Mexicali	Baja California	Boulevard Benito Juárez No. 3420, Col. Sanchez Taboada, C.P. 21360, Mexicali, Baja California
La Paz	Baja California Sur	Ignacio Allende S/N, esquina Aquiles Serdán, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur
Cd. Constitución	Baja California Sur	Boulevard Agustín Olachea esquina Miguel Hidalgo, Plaza Bonita, Local 5-A, Col. Centro, C.P. 23600, Ciudad Constitución, Baja California Sur
Culiacán	Sinaloa	Boulevard Emiliano Zapata No. 2424, esquina Puerto de Tampico, Col. Vallado, C.P. 80160, Culiacán, Sinaloa

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México

Tel.: 55 5262 8800- Fax: 55 5262 8835

[www.edenred.com.mx](http://www.edenred.com.mx)



EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.  
RFC: ASE930924SS7

CORREO ELECTRÓNICO: [quiberto@edenred.com](mailto:quiberto@edenred.com)  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HAN001-E11-2020

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

0000010

### Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

Los Mochis	Sinaloa	Calle Gabriel Leyva Solano No. 700 Sur, Plaza Varsovia, Locales 8 al 11, Col. Centro, C.P. 81200, Los Mochis, Sinaloa (Municipio de Ahome)
Mazatlán	Sinaloa	Calzada Gabriel Leyva No. 2821, Local 9, Centro Comercial Plaza del Parque, Col. Casas Económicas, C.P. 82028, Mazatlán, Sinaloa
Guasave	Sinaloa	Cuauhtémoc y Norzagaray S/N, Col. Centro, C.P. 81000, Guasave, Sinaloa
Ciudad Obregón	Sonora	Calle Sinaloa No. 209, esquina Vicente Guerrero, Col. Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora
Navojoa	Sonora	Avenida Talamante No. 602, esquina Quintana Roo, Col. Centro, C.P. 85800, Navojoa, Sonora
Magdalena de Kino	Sonora	Calle 16 de Septiembre No. 609, esquina Francisco Eusebio Kino, Col. Centro, C.P. 84160, Magdalena de Kino, Sonora
Vicam	Sonora	Carretera Internacional México – Nogales Km 48 - 250 m, C.P. 85510, Vicam, Sonora
San Luis Río Colorado	Sonora	Calle Segunda No. 200, entre Av. Félix Contreras y Av. Revolución, Plaza Comercial Gabriela, local 3 interior, Col. Comercial, C.P. 83449, San Luis Río Colorado, Sonora
Módulo	Estado	Domicilio
El Carrizo	Sinaloa	Manzana 60, Lote 1, Villa Gustavo Díaz Ordaz, Valle del Carrizo, C.P. 81343, Ahome, Sinaloa
Guamúchil	Sinaloa	Calle Emiliano Zapata No. 748, Col. Morelos, C.P. 81460, Salvador Alvarado, Sinaloa
Navolato	Sinaloa	Calle Antonio Rosales No. 49, Col. Centro, C.P. 80320, Navolato, Sinaloa

\* **Comparten inmueble**

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México  
Tel.: 55 5262 8800- Fax: 55 5262 8835  
[www.edenred.com.mx](http://www.edenred.com.mx)



EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.  
RFC: ASE930924SS7

CORREO ELECTRÓNICO: [gobierno@edenred.com](mailto:gobierno@edenred.com)  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HAN001-E11-2020

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

0000011

**Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación**

**COORDINACIÓN REGIONAL SUR**

* Coordinación Regional Sur	Puebla	Boulevard Hermanos Serdán No. 253, Col. Aquiles Serdán, C.P. 72140, Puebla, Puebla
Agencia	Estado	Domicilio
* Puebla	Puebla	Boulevard Hermanos Serdán No. 253, Col. Aquiles Serdán, C.P. 72140, Puebla, Puebla
Atlacomulco	Estado de México	Privada de Vire No. 2, 1er Piso, Edificio Rafael Valencia, Col. Centro, C.P. 50450, Atlacomulco, Estado de México
Veracruz	Veracruz	Avenida España No. 749-A, Lote 1, Manzana 3, entre calles Rafael Freyre y Simón Bolívar, Fraccionamiento Reforma, C.P. 91919, Veracruz, Veracruz
Cd. Serdan	Puebla	Avenida 16 de Septiembre No. 505, Col. Centro, C.P. 75520, Ciudad Serdán, Puebla
Chilpancingo	Guerrero	Calle Paseo Alejandro Cervantes No. 38, Col. Universal, C.P. 39080, Chilpancingo, Guerrero
Córdoba	Veracruz	Calle 8 No. 519, entre Av. 5 y 7, Col. Centro, C.P. 94500, Córdoba, Veracruz
Cuatla	Morelos	Calle del Peñón 1-A, Fraccionamiento Manantiales, C.P. 62746, Cuatla, Morelos
Huajuapán de León	Oaxaca	Calle Reforma No. 36 B, Planta Baja, Col. Centro, C.P. 69000, Huajuapán de León, Oaxaca
Ixmiquilpan	Hidalgo	Calle Frambuesa No. 4, Fraccionamiento La Huerta, Col. Centro, C.P. 42300, Ixmiquilpan, Hidalgo
Martínez de la Torre	Veracruz	Avenida Allende No. 303, entre Ávila Camacho y Melchor Ocampo, Col. Centro, C.P. 93600, Martínez de la Torre, Veracruz

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México  
Tel.: 55 5262 8800- Fax: 55 5262 8835  
[www.edenred.com.mx](http://www.edenred.com.mx)



EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.  
RFC: ASE930924SS7

CORREO ELECTRÓNICO: [quiberto@edenred.com](mailto:quiberto@edenred.com)  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HAN001-E11-2020

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

0000012

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación		
Oaxaca	Oaxaca	Calle Garcia Vigil No. 108, esquina con Matamoros, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oaxaca
Ometepec	Guerrero	Avenida Cuauhtémoc No. 50, Col. Centro, C.P. 41700, Ometepec, Guerrero
Pachuca	Hidalgo	Avenida Revolución No. 1307, Local 2, Centro Comercial Plaza Bella de Pachuca, Col. Periodistas, C.P. 42060, Pachuca, Hidalgo
Pánuco	Veracruz	Calle 5 de Mayo No. 10 Altos, esquina Ignacio de la Llave, Col. Centro, C.P. 93990, Panuco, Veracruz
Petatlán	Guerrero	Calle Independencia No. 148, Col. Centro, C.P. 40850, Petatlán, Guerrero
Poza Rica	Veracruz	Calle Insurgentes No. 607, esquina con 16 de Septiembre, Col. Tajín, C.P. 93330, Poza Rica, Veracruz
San Andrés Tuxtla	Veracruz	Calle Francisco I. Madero No. 183, esquina Díaz Mirón, Col. Centro, C.P. 95700, San Andrés Tuxtla, Veracruz
Pinotepa Nacional	Oaxaca	Calle 9a Sur, entre Av. Carranza y 2a Poniente, Col. El Puente 3a sección, C.P. 71600, Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca
Tehuantepec	Oaxaca	Calle Juana C. Romero No. 60, Interior 18 Altos, Col. Barrio Laborío, C.P. 70760, Tehuantepec, Oaxaca
Teziutlán	Puebla	Calle Mina No. 213, Altos, Esquina Cuauhtémoc, Col. Centro, C.P. 73800, Teziutlán, Puebla
Tlaxcala	Tlaxcala	Calle Xicoténcatl No. 8, Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México  
Tel.: 55 5262 8800- Fax: 55 5262 8835  
[www.edenred.com.mx](http://www.edenred.com.mx)



EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.  
RFC: ASE930924SS7

CORREO ELECTRÓNICO: [gobierno@edenred.com](mailto:gobierno@edenred.com)

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HAN001-E11-2020

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

0000013

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación		
Toluca	Estado de México	Av. Solidaridad Las Torres No. 511, Local 5, Zona B (Anteriormente local 4-1, 14, 15-A, 16 y 17), Col. Providencia, C.P. 52177, Metepec, Estado de México
Tuxpan	Veracruz	Avenida Morelos No. 32, Col. Centro, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tuxtepec	Oaxaca	Avenida Mariano Matamoros No. 370, Col. Centro, C.P. 68300, Tuxtepec, Oaxaca
Xalapa	Veracruz	Calle Diego Leño S/N, esquina Zamora, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz (Al interior del Palacio Federal de Xalapa)
Módulo	Estado	Domicilio
Chignahuapan	Puebla	Avenida Guerrero No. 5, Plaza Vázquez, Interior 10, Col. Centro, C.P. 73300, Chignahuapan, Puebla
Cd. Altamirano	Guerrero	Avenida Principal Lázaro Cárdenas S/N, esquina Antonio Del Castillo No. 100, Planta Alta, Departamento No. 5, Col. Centro, C.P. 40660, Ciudad Altamirano, Guerrero
Texcoco	México	Calle Miguel Lerdo de Tejada No. 9, San Juanito (El Capulín), C.P. 56121, Texcoco, Estado de México
Izúcar de Matamoros	Puebla	Calle Fresno No. 25-A, Col. Los Fresnos, C.P. 74460, Izúcar de Matamoros, Puebla
Huejutla de Reyes	Hidalgo	Carretera Huejutla de Reyes-Chalahuiyapa km 3.5, Col. Corral Blanco, C.P. 43000, Huejutla de Reyes, Hidalgo
Xicotepec	Puebla	Avenida Zaragoza No. 191, Col. Centro, C.P. 73080, Xicotepec, Puebla

\* Comparten inmueble

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México

Tel.: 55 5262 8800- Fax: 55 5262 8835

[www.edenred.com.mx](http://www.edenred.com.mx)



EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.  
RFC: ASE930924SS7

CORREO ELECTRÓNICO: [gobierno@edenred.com](mailto:gobierno@edenred.com)  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HAN001-E11-2020

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

0000014

**Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación**

**COORDINACIÓN REGIONAL SURESTE**

* Coordinación Regional Sureste	Yucatán	Calle 18 No. 204 A x 23 y 25, Col. García Gineres, C.P. 97070, Mérida, Yucatán
Agencia	Estado	Domicilio
* Mérida	Yucatán	Calle 18 No. 204 A x 23 y 25, Col. García Gineres, C.P. 97070, Mérida, Yucatán
Campeche	Campeche	Avenida Luis Álvarez Barret No. 3, Local 1, 1er Piso, esquina Avenida María Lavalle Urbina, Área Ah-Kin Pech, C.P. 24010, Campeche, Campeche
Cardenas	Tabasco	Prolongación Josefa Ortiz de Domínguez, Col. Empleados de Recursos Hidráulicos, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco
Comitán	Chiapas	Avenida 5a Norte Poniente No. 50-B, esquina Avenida 7a Norte, Barrio de Candelaria, C.P. 30000, Comitán, Chiapas
Chetumal	Quintana Roo	Carretera Chetumal-Bacalar Km 5.5, Col. FOVISSSTEE 5a Etapa, C.P. 77040, Chetumal, Quintana Roo (Inmueble Delegación SAGARPA Edificio "B" a espaldas del aeropuerto)
Tapachula	Chiapas	Calle 5a Avenida Norte No. 11, Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chiapas
Tonalá	Chiapas	Avenida Hidalgo No. 30, entre Nicolás Bravo y Zanatenco, Barrio Las Flores, C.P. 30500, Tonalá, Chiapas
Tuxtla Gutiérrez	Chiapas	Boulevard Belisario Domínguez No. 5580-D, entre Avenida Boulevares y Avenida los Tulipanes, Fraccionamiento Los Tulipanes, C.P. 29050, Tuxtla Gutiérrez Chiapas



EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.

RFC: ASE930924SS7

CORREO ELECTRÓNICO: [gobierno@edenred.com](mailto:gobierno@edenred.com)

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HAN001-E11-2020

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

0000015

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación		
Módulo	Estado	Domicilio
Villaflores	Chiapas	1a Avenida Sur esquina 1a Calle Poniente S/N, 1er Piso, Col. Centro, C.P. 30470, Villaflores, Chiapas
Villahermosa	Tabasco	Avenida General Augusto César Sandino No. 741, 2o Piso, entre Av. Quintín Arauz Carrillo y Av. 16 de septiembre, Col. 1º de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa Tabasco
Emiliano Zapata	Tabasco	Calle Simón Sarlat No. 73, entre 5 de Mayo y Vicente Guerrero, Col. Pescadores, C.P. 86992, Emiliano Zapata, Tabasco
Escárcega	Campeche	Avenida Héctor Pérez Martínez No. 269, Col. Centro, C.P. 24350, Escárcega, Campeche
Felipe Carrillo Puerto	Quintana Roo	Calle 62 S/N, Col. Centro, C.P. 77200, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo
Hopelchén	Campeche	Calle 28 No. 92, Barrio San Román, C.P. 24600, Hopelchén, Campeche

\* **Comparten inmueble**

**COORDINACIÓN REGIONAL CENTRO-OCCIDENTE**

* Coordinación Regional Centro-Occidente	Jalisco	Avenida Inglaterra No. 3446, Col. Vallarta San Jorge, C.P. 44690, Guadalajara, Jalisco
Agencia	Estado	Domicilio
* Guadalajara	Jalisco	Avenida Inglaterra No. 3446, Col. Vallarta San Jorge, C.P. 44690, Guadalajara, Jalisco
Aguascalientes	Aguascalientes	Avenida de la Convención de 1914 Norte No. 803 B, Fraccionamiento Circunvalación Norte, C.P. 20020, Aguascalientes, Aguascalientes
Ameca	Jalisco	Calle Vallarta No. 37, Col. Centro, C.P. 46600, Ameca, Jalisco

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México

Tel.: 55 5262 8800- Fax: 55 5262 8835

[www.edenred.com.mx](http://www.edenred.com.mx)



EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.  
RFC: ASE930924SS7

CORREO ELECTRÓNICO: [gobierno@edenred.com](mailto:gobierno@edenred.com)  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HAN001-E11-2020

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

0000016

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación		
Apatzingán	Michoacán	Juan N. Álvarez No. 4, Col. Morelos, C.P. 60640, Apatzingán, Michoacán
Autlán	Jalisco	Antonio Borbón No. 26, interior 13, Col. Centro, C.P. 48900, Autlán, Jalisco
Celaya	Guanajuato	Parque Floresta No. 102, locales 26 y 27, Plaza Veleros, Fraccionamiento del Parque, C.P. 38010, Celaya, Guanajuato
Ciudad Guzmán	Jalisco	Calle Efraín Buenrostro No. 44-A, Col. San Pedro, C.P. 49080, Ciudad Guzmán, Jalisco
Colima	Colima	Calzada Pedro Galván No. 52 Norte, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Colima
Irapuato	Guanajuato	Prolongación Avenida Guerrero No. 3427, Fraccionamiento Las Plazas, C.P. 36620, Irapuato, Guanajuato
La Barca	Jalisco	Prisciliano Sánchez No. 137, Col. Centro, C.P. 47910, La Barca, Jalisco
La Piedad	Michoacán	Boulevard Lázaro Cárdenas No. 781, Local 46, Plaza Boulevard, Fraccionamiento Peña, C.P. 59389, La Piedad, Michoacán
Lázaro Cardenas	Michoacán	Avenida Melchor Ocampo No. 31, Col. Infonavit Nuevo Horizonte, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán
Maravatio	Michoacán	Francisco I. Madero No. 411, Col. Centro, C.P. 61250, Maravatío, Michoacán
Morelia	Michoacán	Avenida Acueducto No. 1654, Col. Chapultepec Norte, C.P. 58260, Morelia, Michoacán
Puerto Vallarta	Jalisco	Febonio Uribe No. 114, Local 2, Plaza Santa María, Zona Hotelera Las Glorias, C.P. 48333, Puerto Vallarta, Jalisco

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México  
Tel.: 55 5262 8800- Fax: 55 5262 8835  
[www.edenred.com.mx](http://www.edenred.com.mx)



EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.  
RFC: ASE930924SS7

CORREO ELECTRÓNICO: [gobierno@edenred.com](mailto:gobierno@edenred.com)

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HAN001-E11-2020

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

0000017

### Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

Querétaro	Querétaro	Ramiro de Maetzu No. 1 esq. Epigmenio González, Fracc. Los Molinos, C.P. 76150, Santiago de Querétaro, Qro
Santiago Ixcuintla	Nayarit	Calle Allende No. 39, Portales Guerra, Zona Centro, C.P. 63300, Santiago Ixcuintla, Nayarit
Tepatitlán	Jalisco	Boulevard Anacleto González Flores No. 945, Col. Centro, C.P. 47600, Tepatitlán, Jalisco
Tepic	Nayarit	Avenida Heroico Colegio Militar No. 213, Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit
Uruapan	Michoacán	Avenida Américas No. 108, Col. Morelos, C.P. 60050, Uruapan, Michoacán
Valle De Santiago	Guanajuato	Calle Díaz Mirón No. 29, Col. Centro, C.P. 38400, Valle de Santiago, Guanajuato
Zamora	Michoacán	Av. Madero Sur No. 403- B, Col. Centro, C.P. 59600, Zamora, Michoacán
Módulo	Estado	Domicilio
Tecuala	Nayarit	Calle Escobedo No. 98 Pte., entre Calle Guanajuato y Guadalajara, Col. Centro, C.P. 63440 Tecuala, Nayarit

\* **Comparten inmueble**

#### **NO CONVERTIBILIDAD**

Los monederos electrónicos ofertados por Edenred México, S.A. de C.V., que en caso de adjudicación se proporcionen con motivo de la prestación del servicio serán utilizados única y exclusivamente como medio de pago, sin posibilidad de convertirse en efectivo.

#### **2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS VALES ELECTRÓNICOS**

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México

Tel.: 55 5262 8800- Fax: 55 5262 8835

[www.edenred.com.mx](http://www.edenred.com.mx)



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

000018

### Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

En caso de que Edenred México, S.A. de C.V. sea el licitante adjudicado, se obliga a lo siguiente:

- a) Se proporcionan vales electrónicos que son aceptados en todas las cadenas de tiendas de autoservicio afiliadas a Edenred México, S.A. de C.V.
- b) Ser el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los vales electrónicos.
- c) Contamos con un sistema que permita reportar la pérdida o robo de los vales electrónicos, así como un sistema que impida su utilización a partir de la notificación.
- d) Garantizamos que los vales cuenten con medidas y especificaciones de seguridad para su identificación y uso, dentro de las cuales se encuentran:
  - El vale electrónico ofertado es una tarjeta con chip que permite identificarla en las terminales de los establecimientos afiliados a la red de Edenred México, S.A. de C.V., con número de la tarjeta y con espacio que permita la firma del servidor público.
  - La tarjeta ofertada cuenta con un número telefónico, sin costo, que permita consultar el saldo las 24 horas del día, los 365 días del año, así como presentar reportes por robo o extravío.
  - Contamos con desactivación inmediata del vale de despensa electrónico, después de que el usuario reporte a Edenred México, S.A. de C.V. el extravío o robo del mismo.
- e) El monedero electrónico ofertado por Edenred México, S.A. de C.V. tiene además las características que, en su caso, establece el Servicio de Administración Tributaria.
- f) Edenred México, S.A. de C.V. garantiza una vigencia del vale de despensa electrónico de al menos 12 meses contados a partir de la activación del monedero electrónico, aun cuando la vigencia del contrato sea menor a dicho plazo.
- g) Edenred México, S.A. de C.V. manifiesta en su cotización o proposición, el costo que en su caso, tendría la reposición de la tarjeta plástica, ya sea por robo, extravío o solicitud de una tarjeta plástica adicional. Dicho costo será estipulado en el contrato y será cubierto por cuenta del empleado en una sola exhibición vía descuento por nómina.



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

0000019

### Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

- h) De ser adjudicado Edenred México, S.A. de C.V., realizará la reposición de los vales electrónicos reportados por robo o extravío, a los titulares de los monederos electrónicos, dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de solicitud.
- i) La consulta de saldo del vale electrónico podrá realizarse vía telefónica, por internet y, en su caso, en las cajas de las cadenas comerciales a las cuales se encuentre afiliado Edenred México, S.A. de C.V. y que cuenten con esos servicios, sin costo alguno para el usuario.
- j) Edenred México, S.A. de C.V. en caso de ser ganador, sustituirá la tarjeta, en caso de que existan defectos de origen, sin costo alguno para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación que esta le haga llegar, en la cual se señalará la ubicación de la entrega.
- k) Proporcionará a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, la documentación comprobatoria en archivo electrónico de haber realizado el depósito (dispersión de fondos) a cada tarjeta, señalando los montos asignados y el número de folio que identifique de manera unívoca.

Edenred México, S.A. de C.V. entiende que el criterio de evaluación es el siguiente:

Criterio de Evaluación	
Binario	Puntos y Porcentajes
Aplica	N/A

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega	
<b>Plazo</b>	Edenred México, S.A. de C.V. entiende que, el plazo para la ejecución de los servicios será del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2020.
<b>Lugar:</b>	Edenred México, S.A. de C.V. entiende que, la prestación de servicios se llevará a cabo en las instalaciones de la Financiera Nacional de



EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.  
RFC: ASE930924SS7

CORREO ELECTRÓNICO: [info@edenred.com](mailto:info@edenred.com)  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HAN001-E11-2020

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

0000020

	Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero ubicada en Agrarismo No. 227, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11800 y en las direcciones mencionadas en el apartado de <b>CUADRO DE OFICINAS</b> .
<b>Condiciones:</b>	<p>En caso de ser adjudicado Edenred México, S.A. de C.V., entregará a la Financiera los documentos con los que se demuestre la entrega de las tarjetas electrónicas en los domicilios señalados y la dispersión correspondiente en cada una de ellas.</p> <p>Asimismo, preverá las cargas extraordinarias que deriven de las disposiciones señaladas por el Ejecutivo Federal, en las que se establecen las medidas de fin de año para cada empleado, las cuales se darán a conocer en tanto se realice su publicación.</p>

Tipo de Contrato		
Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 47 de la LEY)
Servicio	N/A	Aplica

Es del conocimiento de Edenred México, S.A. de C.V. que:

Vigencia del Contrato	
Del	Al
01 de marzo de 2020	31 de diciembre de 2020
Ejercicio Fiscal que abarcara la contratación	
Plurianual	Ejercicios
NO	2020

Es del conocimiento de Edenred México, S.A. de C.V. que, el nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y verificar el

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México  
Tel.: 55 5262 8800- Fax: 55 5262 8835  
[www.edenred.com.mx](http://www.edenred.com.mx)



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

0000021

cumplimiento del contrato o pedido, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo:

Nombre	Cargo	Actividad
Lic. Fernando Pérez Guerrero	Subdirector Corporativo de Recursos Humanos	Administrar y verificar el cumplimiento del instrumento contractual.

Edenred México, S.A. de C.V. entiende que:

Recursos		
Propios	Créditos Externos	Recursos de Terceros
Aplica	N/A	N/A

Normas aplicables a la contratación	
Norma Número	Denominación
N/A	N/A

Edenred México, S.A. de C.V. entiende que en caso de ser adjudicado, deberá cumplir con una garantía de cumplimiento conforme a los siguiente:

Aplica		Garantía de Cumplimiento
Si	No	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Edenred México, S.A. de C.V. de ser adjudicado, se compromete a entregar fianza expedida por compañía aseguradora, por el equivalente al 10% del monto total adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas, misma que deberá ser expedida a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y entregada dentro de los diez días naturales posteriores a la formalización del instrumento contractual.

Aplica		Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible



EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.  
RFC: ASE930924SS7

CORREO ELECTRÓNICO: [gobierno@edenred.com](mailto:gobierno@edenred.com)  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HAN001-E11-2020

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

0000022

<input checked="" type="checkbox"/>	Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es:	<input checked="" type="checkbox"/>	
-------------------------------------	--	-------------------------------------	--

Aplica		Anticipo
Si	No	
	<input checked="" type="checkbox"/>	N/A

Aplica		Garantía de Anticipo
Si	No	
	<input checked="" type="checkbox"/>	N/A

Forma y Datos de Facturación	
Razón Social:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
R.F.C.	FRU-021226-V91
Domicilio Fiscal:	Agrarismo 227, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México.

Edenred México, S.A. de C.V. entiende que, de ser adjudicado, la documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse en:

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México  
Tel.: 55 5262 8800- Fax: 55 5262 8835  
[www.edenred.com.mx](http://www.edenred.com.mx)



EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.  
RFC: ASE930924SS7

CORREO ELECTRÓNICO: [gobierno@edenred.com](mailto:gobierno@edenred.com)

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HAN001-E11-2020

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

0000023

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos	Agrarismo 227, 5º. Piso, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México.	Lunes a viernes	09:00 a 15:00 horas
Documentación a presentar:	<ul style="list-style-type: none"><li>Comprobante Fiscal Digital en sus versiones PDF y XML, debiendo cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones tributarias aplicables.</li><li>Documento en el que se demuestre la dispersión en las tarjetas electrónicas.</li></ul>		

#### Forma de Pago

Se entiende que, con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, así como el Capítulo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalado en los Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; el costo de los servicios se cubrirá por parte de la Financiera, mediante pagos mensuales por el servicio prestado incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del IVA, en un plazo que no excederá de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital, previo a la entrega de los servicios.

En el entendido que, el pago se realizará en moneda nacional en las instalaciones de la FND ubicadas en Agrarismo número 227, Colonia Escandón Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México, en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas o previa autorización por escrito del proveedor, y/o a través de medios de pago electrónico a la cuenta bancaria que el mismo señale a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

#### Deductivas

Aplica		Porcentaje (%)	Concepto	Forma	Responsable de aplicar las deductivas
SI	NO				

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México

Tel.: 55 5262 8800- Fax: 55 5262 8835

[www.edenred.com.mx](http://www.edenred.com.mx)



EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.  
RFC: ASE930924SS7

CORREO ELECTRÓNICO: [licitaciones@edenred.com.mx](mailto:licitaciones@edenred.com.mx)  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HAN001-E11-2020

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

0000024

<input checked="" type="checkbox"/>		<b>3.0%</b>	Incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los mismos conforme a lo establecido en el presente documento.	Se aplicará del importe del Comprobante Fiscal Digital por internet correspondiente del mes en que ocurra el incumplimiento sobre el monto de los servicios prestados parcial o deficientemente.	El Titular de la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos
-------------------------------------	--	-------------	--	--	---

Penas Convencionales				
Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las penas
SI	NO			
<input checked="" type="checkbox"/>		<b>1.0%</b>	Por cada día de retraso en la fecha de la entrega pactada del servicio requerido, sobre el monto total del servicio, las penas convencionales se aplicarán hasta por el 10% del monto total del contrato o pedido.	El Titular de la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos

Aplica		<u>Prórrogas</u>
SI	NO	
<input checked="" type="checkbox"/>		Caso Fortuito o Causas de Fuerza Mayor

Aplica		<u>Devoluciones</u>
SI	NO	
	<input checked="" type="checkbox"/>	N/A



EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.  
RFC: ASE930924SS7

CORREO ELECTRÓNICO: [ventas@edenred.com.mx](mailto:ventas@edenred.com.mx)  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HAN001-E11-2020

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

0000025

### PRECIOS FIJOS

En caso de ser adjudicado, Edenred México, S.A de C.V. establece que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

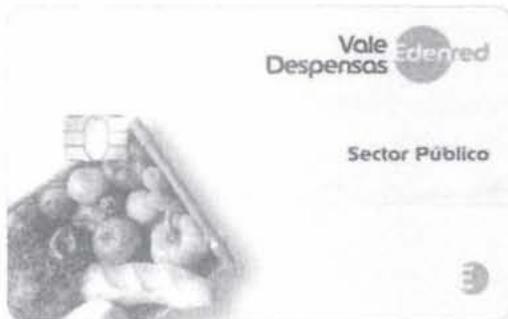
### COBERTURA

Como parte integrante de la propuesta, Edenred México, S.A de C.V. anexa un archivo en formato Excel el cual contiene un listado de los establecimientos afiliados a nivel nacional.

### ATENCIÓN A CLIENTES

Edenred México, S.A de C.V. cuenta con un centro de atención a clientes o (call center) el cual está disponible las 24 horas, los 365 días del año, en donde se podrán realizar reportes por robo o extravío, así como consultas de saldos.

## CARACTERÍSTICAS DE NUESTRA SOLUCIÓN



Nuestro **Vale Despensas® sector Público**, es una solución diseñada para adquirir artículos de despensa en las principales cadenas de autoservicio y clubes de precio a nivel nacional.

Ideal para cubrir necesidades específicas de instituciones que otorgan Vales de Despensa para colaboradores.

### CARACTERÍSTICAS DE LAS TARJETAS

Las características de las tarjetas **Vale Despensas® sector Público** son las siguientes:

- Tamaño: 8.5 CM X 5.4 CM.

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México

Tel.: 55 5262 8800- Fax: 55 5262 8835

[www.edenred.com.mx](http://www.edenred.com.mx)



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

0000026

- 16 dígitos impresos que están ligados a un número de cuenta financiera para identificación.
- Funciona como tarjeta de débito.
- Cuenta con CHIP de alta seguridad, evitando clonaciones de tarjetas.
- Puede personalizarse con el nombre de la institución y con el nombre del trabajador.
- Código de seguridad CVV de tres dígitos.
- Espacio para firma de cada trabajador.
- Logotipo y nombre comercial de Edenred México, S.A. de C.V.
- Teléfonos de asistencia con disponibilidad de 24 horas los 365 días del año.
- Origen mexicano.
- Monedero aurizado por el SAT.



### GARANTIA DE LAS TARJETAS

Las tarjetas, de vales de despensa, cuentan con una garantía contra defectos de fabricación.

### COBERTURA

Las tarjetas electrónicas de **Vale Despensas® sector Público** son aceptadas en una amplia y variada red de comercios afiliados a nivel nacional.

**Consultar la red completa en:** <https://usuarios.edenred.com.mx/directorio>

### TRANSPORTES Y SEGUROS

Las tarjetas son entregadas dentro de un sobre con instrucciones detalladas para su uso y con consejos de seguridad.

El traslado de las tarjetas es responsabilidad de Edenred México, S.A. de C.V., son entregadas a través de mensajerías especializadas y conducidas por personal capacitado.

El traslado de las tarjetas es responsabilidad de Edenred México, S.A. de C.V., desde el momento que salen de las oficinas hasta la entrega en las instalaciones correspondientes. Una vez entregadas en las instalaciones de las dependencias, éstas son responsables del resguardo de las mismas.



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

0000027

El transporte y entrega de las tarjetas se realiza en total apego a las condiciones establecidas en las bases del concurso.

### **CONDICIONES DE ENTREGA**

Garantizamos que la totalidad de las tarjetas llegue en perfectas condiciones.

Edenred México, S.A. de C.V., se compromete a responder por los daños y perjuicios que resultaran en dicha entrega, reponiendo las tarjetas que resulten dañadas.

### **TARJETAS ADICIONALES**

La institución puede solicitar tarjetas adicionales para sus trabajadores.

### **MÚLTIPLES HORARIOS PARA DISPERSIÓN DE SALDOS**

La institución puede solicitar y asignar el mismo día que realiza el pedido el saldo a las cuentas de los trabajadores (promedio de 2 a 3 horas) sin tener que esperar la dispersión para el día siguiente.

### **ESQUEMA DE REPOSICIÓN DE TARJETAS**

Diferentes esquemas para optimizar el proceso de reposición de tarjetas de acuerdo a las necesidades de la institución:

**MANUAL:** Al cancelar la tarjeta, el trabajador debe notificar el robo o extravío y el administrador de la institución decide el momento para reponerla.

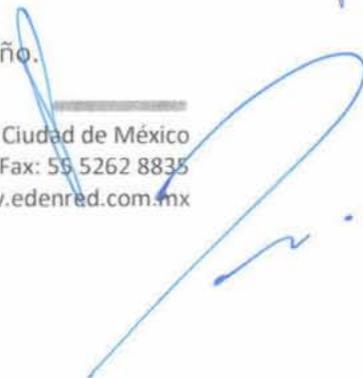
**SEMIAUTOMÁTICO:** Edenred México, S.A. de C.V. informa a la institución las tarjetas que se deben reponer y el administrador de la institución elige cuales y cuando solicitarlas.

**100% AUTOMÁTICO:** Al cancelar la tarjeta se genera la reposición.

### **SOPORTE ESPECIALIZADO**

Los ejecutivos de postventa apoyarán otorgando un servicio de asesoría a las instituciones correspondientes y están dedicados a ofrecer la solución de cualquier incidencia y detectar nuevas necesidades de la institución.

Centro de atención a instituciones las 24 horas del día, los 365 días del año.





CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

0000028

## ROBUSTA PLATAFORMA DE PEDIDOS EN LÍNEA

La plataforma web de Edenred México, S.A. de C.V. sirve para que la institución pueda realizar sus pedidos de tarjetas (de forma masiva y manual) y asignación de saldos de forma inmediata.

La Plataforma cuenta con diferentes servicios:

- ✓ Solicitud de tarjetas nuevas, tarjetas adicionales, tarjetas de reposición, tarjetas de renovación y stock de tarjetas
- ✓ Asignaciones de saldo en tarjetas
- ✓ Consulta de facturas electrónicas
- ✓ Consulta de status de pedidos
- ✓ Consulta de diferentes tipos de reportes como histórico de los pedidos de asignaciones de saldo, histórico de las asignaciones de stock, tarjetas activas, estatus de facturación, indicadores entre otros.

## PORTAL PARA USUARIOS

Es un portal desarrollado exclusivamente para todos los usuarios de tarjetas **Vale Despensas® sector Público**, en el que podrán consultar la siguiente información:

- ✓ Consultas de saldos
- ✓ Revisión de detalle de movimientos de la tarjeta.
- ✓ Novedoso servicio de consulta de afiliados
- ✓ Protección de saldo a través de la cancelación de tarjeta en caso de robo o extravío
- ✓ Recomendación de nuevos afiliados
- ✓ Servicio de notificación de saldo en correo electrónico para conocer el último depósito realizado por la institución.
- ✓ Acceso directo a las redes sociales de Edenred México, S.A. de C.V.
- ✓ Información para descargar gratuitamente la aplicación de Edenred México en los Smartphone de los trabajadores.
- ✓ Servicios disponibles las 24 horas del día los 365 días del año

Edenred México consciente de la necesidad de las empresas e instituciones por buscar alternativas que motiven a sus empleados y que al mismo tiempo no representen una carga financiera adicional, por lo anterior Edenred México ofrece a todos sus clientes de manera gratuita beneficio club®, un programa de promociones y descuentos especiales para usuarios de tarjetas.



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

0000029

El programa de **acceso gratuito de promociones, descuentos y concursos periódicos** para todos los usuarios de tarjetas **Vale Despensas® sector Público Beneficio Club®** [www.beneficioclub.com.mx](http://www.beneficioclub.com.mx)

Para hacer uso de este programa, los trabajadores sólo tienen que ingresar en [www.beneficioclub.com.mx](http://www.beneficioclub.com.mx) registrarse y disfrutar.

#### CON BENEFICIO CLUB® LAS INSTITUCIONES:

- ✓ Ofrecen beneficios adicionales a su personal sin incurrir en nuevos gastos.
- ✓ Aumentan la capacidad de compra de sus trabajadores.
- ✓ Refuerzan el sentimiento de pertenencia de los empleados hacia la institución.

#### LOS TRABAJADORES:

- ✓ Obtendrán ofertas y/o descuentos en distintos servicios y productos.
- ✓ Accederán a concursos periódicos con atractivos premios.
- ✓ Contarán con una cobertura a nivel nacional con promociones de distintas categorías como: comida, entretenimiento, tiendas, viajes, laboratorios, entre otros.
- ✓ Se beneficiarán del servicio de asistencia de viaje a precios muy competitivos, a través del cual, podrán realizar reservaciones en hoteles, alquileres de auto, compras de boletos de avión, y otros a precios competitivos.
- ✓ Aumentarán su capacidad de compra.

#### NOTIFICACIÓN DE SALDO POR CORREO O VÍA SMS

Si así lo desea el trabajador, Edenred México puede enviar a su correo electrónico la notificación de asignación de saldo en su tarjeta además de los nuevos comercios que se incorporen a la red de afiliados.

Si así lo desea el trabajador puede consultar su saldo o bien solicitar la cancelación de su tarjeta enviando un mensaje de texto al 22267.

#### APLICACIONES

Descarga la APP **Mi Ticket Wallet** en tu teléfono móvil, da de alta tu tarjeta(s) y ¡listo! tu saldo en un instante. La APP es válida para iOS o Android y es totalmente gratuita.

Con esta aplicación también podrás conocer el detalle de tus movimientos, consultar los



EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.  
RFC: ASE930924SS7

CORREO ELECTRÓNICO: [compras@edenred.com.mx](mailto:compras@edenred.com.mx)  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HAN001-E11-2020

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

0000030

establecimientos afiliados, tener acceso a **Beneficio Club®** para descuentos y promociones, notificaciones, bloqueo y desbloqueo de tus tarjetas y mucho más.

**Descargue la aplicación gratuita Mi Ticket Wallet para Smartphones con lo que podrá:**

- ✓ Conocer el saldo de tus tarjetas.
  - ✓ Plataforma Flexible.
  - ✓ Protección y Seguridad.
  - ✓ Personalización: Crea y personaliza tu perfil.
  - ✓ Geolocalización de establecimientos: Conoce los establecimientos afiliados más cercanos a tu ubicación y paga con tus tarjetas.
  - ✓ Aclaraciones: Reporta de manera simple cargos no reconocidos.
  - ✓ Bloqueo: Bloquea y desbloquea tu tarjeta siempre que lo desees.
  - ✓ Cupones: Por medio de la APP Mi Ticket Wallet disfruta de cientos de descuentos que te ofrecemos por ser usuario de tarjetas Ticket.
- 
- ✓ Notificaciones: Alertas de tus compras en Smartphone o correo.
  - ✓ Calificación: Califica tu experiencia al comprar con nuestras tarjetas.
  - ✓ Recomendación: Tus establecimientos favoritos pueden formar parte de nuestra red. ¡Sugiere los!

**ATENTAMENTE**

**JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
**EDENRED MÉXICO, S.A DE C.V.**

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México  
Tel.: 55 5262 8800- Fax: 55 5262 8835  
[www.edenred.com.mx](http://www.edenred.com.mx)



EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.  
RFC: ASE930924557

CORREO ELECTRÓNICO: [gobierno@edenred.com](mailto:gobierno@edenred.com)  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HAN001-E11-2020

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

0000031

CIUDAD DE MÉXICO, A 20 DE FEBRERO DE 2020

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO  
PRESENTE

**CARTA REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DE EJECUTIVOS**

José Marcos Chávez Valencia, en mi carácter de representante legal de la empresa Edenred México, S.A. de C.V., manifiesto a nombre de mi representada que se designa al ejecutivo de cuenta con capacidad de decisión que la FND le solicite de acuerdo a sus necesidades, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del contrato que corresponda. A continuación, se proporciona la información:

**Nombre del ejecutivo:** [REDACTED]  
**Teléfono:** 55 5262 8800 Ext. 8822  
**Correo electrónico:** Diana.HERRERA@edenred.com

ATENTAMENTE

**JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
**EDENRED MÉXICO, S.A DE C.V.**

Se clasificó el nombre del particular o tercero con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior, por considerarse dato personal. La presente versión pública fue elaborada por el Lic. David Alejandro Cárdenas León, Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto, la cual fue CONFIRMADA por el Comité de Transparencia en su Sesión Extraordinaria, de fecha 18 de Agosto de 2020.  
Lic. David Alejandro Cárdenas León.





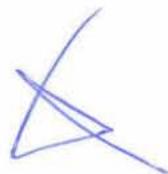
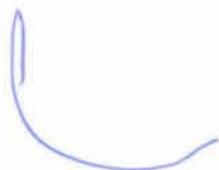
**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**FND**  
FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO RURAL, PESQUERO Y PESQUERO

**Contrato No. LP- DGAA-15401-15901-008-20**

# Anexo 4



**2020**  
LEONA VICARIO







CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

000001

CIUDAD DE MÉXICO, A 20 DE FEBRERO DE 2020

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO  
PRESENTE

**ANEXO No. 2**  
**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 20 DE FEBRERO DE 2020 FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO P R E S E N T E.  ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA:	HOJA NO. 1 DE 2
--	-----------------

Período	Total (\$)				
	Mínimo (A)	Máximo (B)	Bonificación (C)	Importe cantidad mínima (A*C)	Importe cantidad máxima (B*C)
DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	\$7,600,000.00	\$19,000,000.00	0.57%	\$7,600,000.00	\$19,000,000.00
			<b>Importe de Bonificación</b>	\$43,320.00	\$108,300.00
			<b>Subtotal</b>	\$7,556,680.00	\$18,891,700.00
			<b>IVA</b>	\$0.00	\$0.00
			<b>TOTAL</b>	\$7,556,680.00	\$18,891,700.00



EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.  
RFC: ASE930924SS7  
CORREO ELECTRÓNICO: [gobierno@edenred.com](mailto:gobierno@edenred.com)  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HAN001-E11-2020

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

000002

**IMPORTE MÍNIMO OFERTADO CON NÚMERO Y LETRA:** \$7,556,680.00 (Siete millones quinientos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

**IMPORTE MÁXIMO OFERTADO CON NÚMERO Y LETRA:** \$18,891,700.00 (Dieciocho millones ochocientos noventa y un mil setecientos pesos 00/100 M.N.).

Costo por la emisión de las tarjetas: Sin costo.

Costo por la sustitución en caso de existan defectos de origen: Sin costo.

Costo por reposición de la tarjeta plástica ya sea por robo, extravío o solicitud de una tarjeta plástica adicional: \$30.00

\*Dicho costo será estipulado en el contrato y será cubierto por cuenta del empleado en una sola exhibición vía descuento por nómina, según la precisión de junta de aclaraciones.

Bonificación ofertada: -0.57%

JOSE MARCOS CHAVEZ VALENCIA	REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE	CARGO EN LA EMPRESA	FIRMA



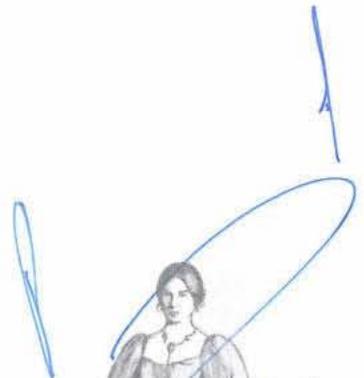
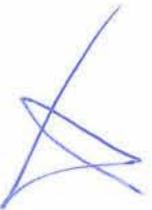
**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**FND**  
FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

**Contrato No. LP- DGAA-15401-15901-008-20**

# Anexo 5



**2020**  
LEONA VICARIO





## ACTA DE FALLO

<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA          No. LA-006HAN001-E11-2020</b> <b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES          DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL          PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO          AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO          EXPEDIENTE 2056318</b>	<b>REQUERIMIENTO REALIZADO POR          LA</b> <b>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE          ADMINISTRACIÓN</b>
---	---

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, del día veintisiete de febrero de dos mil veinte, en la Sala de Juntas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en adelante La Financiera), ubicada en: Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el objeto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica aplicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el numeral 3.10.1 "Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto fue presidido por el **C. Alejandro Lobo Carrillo**, Gerente de Adquisiciones, servidor público designado por la convocante Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, que cuenta con facultades suficientes, de conformidad con lo previsto en el Apartado VI "Responsabilidades" numeral 9 de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera, quien manifestó que VISTOS los autos, para emitir el Fallo del expediente 2056318 relativo al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E11-2020, correspondiente a la contratación del SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO; y

## RESULTANDO

1. Que con fecha cuatro de febrero de dos mil veinte, el Subcomité Revisor de Convocatorias de la Financiera aprobó las bases de convocatoria para llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-006HAN001-E11-2020**, relativa a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**.
2. Que con fecha cuatro de febrero de dos mil veinte, se publicó en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CompraNet), las bases de Convocatoria señalada al rubro, enviándose al Diario Oficial de la Federación el resumen de la convocatoria para su publicación y difusión.
3. Que con fecha seis de febrero de dos mil veinte, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el resumen de la convocatoria a la licitación en mención.
4. Que con fecha doce de febrero de dos mil veinte, se inició el Acto de Junta de Aclaraciones a efecto de dar atención a seis aclaraciones presentadas por el licitante: TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V. y se estableció como plazo para la presentación de preguntas a las aclaraciones otorgadas, hasta las dieciocho horas con treinta minutos del día doce de febrero de dos mil veinte.

**ACTA DE FALLO**

<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-ET1-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2056318</b></p>	<p><b>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>
---	--

5. Que con fecha trece de febrero de dos mil veinte, se llevo a cabo el cierre del Acta de la Primera y única Junta de Aclaraciones, haciendo constar que en el plazo señalado en el numeral que antecede no se recibieron más preguntas a través de CompraNet, por parte de los licitantes participantes.
6. Que con fecha veinte de febrero de dos mil veinte, se llevo a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en el cual presentaron proposiciones los licitantes:
  - a) EDENRED MÉXICO, S. A. DE C. V. y
  - b) TOKA INTERNACIONAL, S. A. P. I. DE C. V.
7. Que con fecha veinte de febrero de dos mil veinte, mediante oficios números DGAA/DERMS/183/2020 y DGAA/DERMS/184/2020 se colocó a disposición de la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos, para su análisis y evaluación las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes y se solicitó a la Subdirección Corporativa Jurídica, de Normatividad y Consulta, llevara a cabo el análisis y evaluación de la documentación legal de las proposiciones presentadas; y,
8. Que la evaluación de las proposiciones económicas que cumplieron legal y técnicamente con los requisitos establecidos en las bases de convocatoria, fue realizada por la Gerencia de Adquisiciones, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que conforme a lo previsto por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, así como lo señalado en los numerales 5.1 y 5.2 de las bases de convocatoria a la licitación, se estableció que el criterio de evaluación a utilizar en el presente procedimiento de contratación sería **Binario**

**SEGUNDO.-** Que la Dirección General Adjunta de Administración como área requirente de la presente contratación, está facultada para evaluar y dictaminar la documentación técnica de las proposiciones presentadas; esto conforme a lo previsto por el Apartado VI "Responsabilidades", Numeral 9.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera, y que del análisis realizado a las mismas por parte de la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos, como área administradora del contrato y técnica del servicio, mediante oficio numero DGAA/DERH/SCRH/083/2020 de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinte dictaminó que los documentos presentados por los licitantes en lo que corresponde a los requisitos señalados en el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR (Proposición Técnica, Incisos 4.1.A; 4.1.B; 4.1.C; 4.1.D; 4.1.E; 4.1.F; 4.1.G; 4.1.H; 4.1.I, 4.1.J y 4.1.K, cumplen con las condiciones establecidas en la misma, conforme a lo siguiente:

ACTA DE FALLO

<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b> <b>No. LA-006HAN001-E11-2020</b> <b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES</b> <b>DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL</b> <b>PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO</b> <b>AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO</b> <b>EXPEDIENTE 2056318</b></p>	<p><b>REQUERIMIENTO REALIZADO POR</b> <b>LA</b> <b>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE</b> <b>ADMINISTRACIÓN</b></p>
---	---

DOCUMENTO	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	EDENRED MÉXICO, S. A. DE C. V.		TOKA INTERNACIONAL, S. A. P. I. DE C. V.	
		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO
4.1.A	La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los servicios que se otorgan, en concordancia con lo señalado en el <b>Anexo No. 1</b> , de esta convocatoria dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.	CUMPLE		CUMPLE	
4.1.B	En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Utilizar para tal efecto el <b>Anexo No. 12</b> de esta convocatoria.	CUMPLE		CUMPLE	
4.1.C	El escrito manifiesta contar con el personal técnico especializado en el ramo referente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.	CUMPLE		CUMPLE	
4.1.D	Escrito en el que manifieste que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con el servicio a satisfacción de "LA FINANCIERA" durante la vigencia del contrato que se derive de esta licitación.	CUMPLE		CUMPLE	
4.1.E	En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, adjuntando el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.	CUMPLE		CUMPLE	
4.1.F	En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por al menos uno de los integrantes que participan conjuntamente.				
4.1.F	Curriculum Vitae de la empresa licitante indicando nombre, dirección y teléfonos de los clientes a los cuales les haya prestado servicios iguales o similares a los solicitados en la presente Convocatoria a la licitación.	CUMPLE		CUMPLE	
4.1.G	Escrito mediante el cual el licitante manifieste que asume la responsabilidad total en caso de que en la entrega de servicios objeto del presente procedimiento, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando la FND liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.	CUMPLE		CUMPLE	
4.1.H	Estado de cuenta del mes de enero.	CUMPLE		CUMPLE	
4.1.I	Balanza de comprobación.	CUMPLE		CUMPLE	
4.1.J	Estado de resultados.	CUMPLE		CUMPLE	
4.1.K	Declaración provisional de ISR.	CUMPLE		CUMPLE	

**ACTA DE FALLO**

<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-ETI-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2056318</b>	<b>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN</b>
--	---

**TERCERO.-** Que la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta, es la facultada para evaluar y dictaminar la documentación legal de las proposiciones presentadas, esto conforme a lo previsto por el Apartado VI "Responsabilidades", Numeral 9.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera, y que del análisis realizado a las mismas, mediante oficio número DGAJF/DEJ/SCJNC/026/2020 de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinte, dictaminó que los documentos presentados por los licitantes en lo que corresponde a los requisitos señalados en el numeral 4. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR, LICITANTES DEBEN CUMPLIR, 4.2 Documentación Complementaria, Incisos 4.2.A; 4.2.B; 4.2.C; 4.2.D; 4.2.E; 4.2.F; 4.2.G; 4.2.H; 4.2.I; 4.2.J; 4.2.K y 4.2.L, de las bases de convocatoria, cumplen o no con las condiciones establecidas en la misma, conforme a lo siguiente:

DOCUMENTO	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	EDENRED MÉXICO, S. A. DE C. V.		TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C. V.	
		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO
	<b>4.2 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA</b>				
4.2.A	Justificación oficial vigente con fotografía del representante legal del licitante.	CUMPLE		CUMPLE	
4.2.B	En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente. Certificación de personalidad jurídica en los términos solicitados en el numeral 3.4.2 de la presente convocatoria, utilizar para tal efecto el <b>Anexo No. 4</b> de esta convocatoria.	CUMPLE		CUMPLE	
4.2.C	En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente. Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, utilizar para tal efecto el <b>Anexo No. 6</b> de esta convocatoria.	CUMPLE		CUMPLE	
4.2.D	En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente. Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la licitación, sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas. Utilizar para tal efecto el <b>Anexo No. 8</b> de esta convocatoria.	CUMPLE		CUMPLE	
4.2.E	En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento debidamente firmado por el representante común. Declaración de integridad en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interposita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "LA FINANCIERA", induzcan o alteren las evaluaciones de las	CUMPLE		CUMPLE	

ACTA DE FALLO

<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b> <b>No. LA-006HAN001-EIT-2020</b> <b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES</b> <b>DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL</b> <b>PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO</b> <b>AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO</b> <b>EXPEDIENTE 2056318</b></p>	<p><b>REQUERIMIENTO REALIZADO POR</b> <b>LA</b> <b>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE</b> <b>ADMINISTRACIÓN</b></p>
---	---

DOCUMENTO	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	EDENRED MÉXICO, S. A. DE C. V.		TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C. V.	
		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO
	<b>4.2 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA</b>				
4.2.A	<p>propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que no tengan modificaciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Utilizar para tal efecto el <b>Anexo No. 10</b> de esta convocatoria.</p> <p>En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participen conjuntamente.</p> <p>El licitante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, nuevo de su opinión sobre esta convocatoria. Utilizar para tal efecto el <b>Anexo No. 11</b> de esta convocatoria.</p> <p>En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participen conjuntamente.</p>	CUMPLE		CUMPLE	
4.2.B	<p>proceso de participación conjunta. Los licitantes podrán realizar la participación conjunta de propuestas, para lo cual deberán dar el debido cumplimiento a lo indicado en el numeral 3.6 de esta convocatoria a la licitación debiendo entregar el convenio al que se refiere el punto B de dicho inciso.</p>	CUMPLE Presenta escrito mediante el cual manifiesta que participa de forma individual y no conjunta			NO CUMPLE No presenta convenio de participación conjunta, en cumplimiento de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Subvención y Asociatividad y Servicios del Sector Público. Sin embargo, de su Reglamento de falta de presentación del documento respecta la solución de la propuesta.
4.2.H	<p>Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación, de conformidad con lo señalado en el <b>numeral 3.4 inciso K)</b> de la presente convocatoria. Utilizar para tal efecto el <b>Anexo No. 13</b> de esta convocatoria.</p>	CUMPLE		CUMPLE	
4.2.I	<p>El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, emitida por el Instituto Administrativo Tributario (SAT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la Sección 2131 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2019.</p>	CUMPLE		CUMPLE	
4.2.J	<p>En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participen conjuntamente.</p> <p>El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social positiva y vigente, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en</p>	CUMPLE		CUMPLE	

ACTA DE FALLO

<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-ETI-2020</b> <b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2056318</b>	<b>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN</b>
--	---

Asimismo, el monto mínimo y máximo del instrumento contractual ascenderá a:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRESUPUESTO MÍNIMO SIN IVA	PRESUPUESTO MÁXIMO SIN IVA
ÚNICA	SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO	Servicio	1	\$7'600,000.00	\$19'000,000.00

**III. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS:**

En cumplimiento de lo dispuesto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, la formalización del contrato que se deriva del presente procedimiento de contratación, se llevará a cabo el día 12 de marzo de 2020, en la Sala de Juntas de la Financiera, ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11800, a las 11:00 horas, de conformidad con el numeral 3.10.2 "Firma del Contrato" de las bases de convocatoria.

Se le recuerda al licitante adjudicado que a **más tardar dentro de los dos días naturales posteriores** a la emisión del presente fallo, en un horario comprendido de las 09:00 a las 14:30 horas y de las 15:30 a las 18:00 horas, deberá presentar en la Sala de Juntas, ubicada en la Planta Baja, en las oficinas del Edificio Corporativo de la Financiera, la documentación que se menciona en la continuación, y que en particular corresponda; siendo pertinente mencionar que de no presentarse en el plazo señalado y en consecuencia retrasarse la elaboración y formalización del instrumento contractual, se estará a lo dispuesto por los artículos 46 y 60 fracción I de la Ley, en caso de ser día inhábil, la entrega de la documentación, se recorrerá al siguiente día hábil.

**Documentos legales personas morales**

1. Acta Constitutiva y sus modificaciones
2. Poder Notarial del representante legal
3. Identificación oficial del representante legal
4. Registro Federal de Contribuyentes del licitante
5. Comprobante de domicilio del licitante con una antigüedad no mayor a dos meses de expedición

**Documentos fiscales**

1. Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación) y, en su caso, del proveedor o quien a su vez subcontrate.

**ACTA DE FALLO**

<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E11-2020</b> <b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 2056318</b></p>	<p><b>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>
--	--

✓ Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Obrero Patronales emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y, en su caso, de quien a su vez subcontrate.  
 ✓ Constancia vigente de situación fiscal emitida por el INFONAVIT y, en su caso, de quien a su vez subcontrate.

**Manifestaciones**

Escrito de no ubicarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 51 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

Escrito de Estratificación de MIPYME

Formato de Declaración de Integridad para Proveedores

No obstante lo anterior, y con la notificación del presente fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles a partir de la fecha señalada en las bases de convocatoria para la prestación del servicio, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarse dentro del plazo señalado.

Asimismo, deberá entregar la fianza de cumplimiento del contrato correspondiente por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el IVA, en un plazo que no exceda a los diez días naturales siguientes a la firma del documento que formalice la relación contractual, conforme a lo estipulado en el numeral 6.5 de la convocatoria a la licitación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con la comunicación del presente fallo, los licitantes participantes en el presente procedimiento, se darán por notificados acerca de las razones del por qué su proposición no resultó ganadora.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo, de la Ley y 104 de su Reglamento, la Financiera en su carácter de convocante, conservará como antecedente, dentro del expediente integrado para el seguimiento del presente procedimiento, las proposiciones, tanto técnicas como económicas presentadas por los licitantes participantes.

**IV. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO, ASÍ COMO NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES:**

SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO	ÁREA	FIRMA
<p><b>Alejandro Lobo Carrillo</b> En términos de lo previsto por el Apartado VI "Responsabilidades", Numeral 9 "De los Servidores Públicos facultados para llevar a cabo los procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera Nacional</p>	<p>Gerencia de Adquisiciones</p>	

**ACTA DE FALLO**

<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E11-2020</b> <b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO</b> <b>EXPEDIENTE 2056318</b></p>	<p><b>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA</b> <b>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>
---	---

de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (POBALINES)

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	ÁREA
<p><b>Fernando Pérez Guerrero</b> En términos de lo previsto por el Apartado VI "Responsabilidades", Numeral 9.1 "Evaluación de Proposiciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (POBALINES)</p>	<p>Subdirección Corporativa de Recursos Humanos</p>

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN LEGAL	ÁREA
<p><b>Erick Morgado Rodríguez</b> En términos de lo previsto por el Apartado VI "Responsabilidades", Numeral 9.1 "Evaluación de Proposiciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (POBALINES)</p>	<p>Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta</p>

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA	ÁREA
<p><b>Alejandro Lobo Carrillo</b> En términos de lo previsto por el Apartado VI "Responsabilidades", Numeral 9.1 "Evaluación de Proposiciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (POBALINES)</p>	<p>Cerencia de Adquisiciones</p>

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se difundirá un ejemplar de la presente acta en el Sistema CompraNet, a través de la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Asimismo, se fijará copia de la carátula del Acta o el aviso de que la misma se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de la Financiera ubicada en Agrarismo No. 227, Piso 5, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

ACTA DE FALLO

<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>No. LA-006HAN001-ETI-2020</b>  <b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO</b>  <b>EXPEDIENTE 2056318</b></p>	<p><b>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA</b>   <b>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>
---	---

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las dieciocho horas del día de su inicio.

Esta Acta consta de 14 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes al evento, quienes reciben copia de la misma.

**POR LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**

**POR EL ÁREA CONTRATANTE**

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Alejandro Carrillo Lobo	Gerencia de Adquisiciones		

**REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE Y TITULAR DEL ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Fernando Guerrero Pérez	Subdirección Corporativa de Recursos Humanos		

**POR EL ÁREA TÉCNICA**

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
David Alejandro Cárdenas León	Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto		

